

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 2 de junio del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 104

56 páginas

¡Ahorre en su publicación!

Siga estas indicaciones al presentar sus documentos para publicar en La Gaceta y el Boletín Judicial:



Imprenta Nacional
Costa Rica



- Presente el documento original (impreso, 100% legible) firmado por el responsable de la publicación y sellado cuando corresponda.
- Tipo de letra: Times New Roman, 12 puntos.
- Interlineado: 1,5 sencillo.
- No incluya el texto dentro de recuadros o ilustraciones.
- No coloque sellos ni firmas sobre el texto.
- **INDISPENSABLE:** suministre el archivo digital del documento a publicar, en **WORD**; el cual debe ser una copia fiel del original impreso.
- El interesado debe revisar el contenido y la redacción del texto, ya que se publicará exactamente como se presente en la Imprenta Nacional.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	2
Resoluciones	3
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos	31
Edictos.....	32
Avisos	33
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	33
REGLAMENTOS	39
REMATES	41
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	41
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	43
AVISOS	43
NOTIFICACIONES	55

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N°40424-RREE

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En uso de sus facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 12) y 146 de la Constitución Política, el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto N° 3008 del 18 de julio de 1962, y artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1, 28 inciso 2.b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974 artículo 2, incisos c) y d).

Considerando:

I.—Que un objetivo estratégico de la Política Exterior del país es promover la atracción de inversiones y el turismo a Costa Rica; así como el comercio, las exportaciones y la cultura costarricense en el exterior, mediante las estrategias y las acciones definidas por las entidades nacionales para la promoción de Costa Rica en el exterior, bajo la estrategia de Diplomacia Económica incentivando el desarrollo nacional.

II.—Que Costa Rica ha venido participando en las Exposiciones Internacionales en calidad de expositor para la promoción del país a nivel internacional dentro de su estrategia de diplomacia económica.

III.—Que la próxima Exposición Internacional Expo 2017 “Energía del futuro”, se realizará en la ciudad de Astana, República de Kazajistán, del 10 de junio al 10 de setiembre del 2017, según lo acordado por la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE).

IV.—Que entre los objetivos de la exposición Internacional está mostrar como centro mundial las propuestas sobre energía del futuro, su disponibilidad, sostenibilidad y universalidad, temas para el desarrollo y la evolución mundial.

V.—Que la Administración estima conveniente la presencia del país en la Expo 2017 “Energía del Futuro” y participar como expositor junto con otros país de América Central, el Caribe y Suramérica, en el pabellón conjunto de América Latina denominado “Latín América Plaza” para promocionar las riquezas naturales, fuentes de energía y la diversidad cultural de cada nación.

VI.—Que Costa Rica ha confirmado su participación a la organización de la Exposición Internacional Expo 2017 “Energía del futuro”, Astana, Kazajistán. **Por tanto,**

DECRETAN:

“Declaratoria de Interés Público, respecto de la participación de Costa Rica en la Exposición Internacional Expo 2017 “Energía del futuro”, Astana, Kazajistán”

Artículo 1°—Se declara de Interés Público, la participación de la República de Costa Rica en la Exposición Internacional Expo 2017 “Energía del futuro”, a realizarse en la ciudad de Astana, República de Kazajistán, del 10 de junio al 10 de setiembre del 2017.

Artículo 2°—Se faculta a la Administración Pública Central, a las instituciones y empresas del Estado, y se insta a las empresas privadas, para que dentro del marco de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden las facilidades y cooperación requeridas para la realización de todas las actividades que se lleven a cabo durante la participación de la República de Costa Rica en la actividad referida en el artículo anterior.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los doce días de mayo del dos mil diecisiete.

ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Alejandro Solano Ortiz.—1 vez.—O. C. N° 30968.—Solicitud N° 19902.—(D40424 - IN2017138464).

ACUERDOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° 098

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, el artículo 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley N° 6739 del 28 de abril de 1982. Así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Marco Feoli Villalobos, Viceministro de Justicia, cédula de identidad N° 1-1046-006, para que viaje a Antigua, Guatemala, con el objetivo de que participe en el Encuentro sobre el futuro de la Justicia en Mesoamérica: Prioridades y metas, conocer a profundidad las prioridades, los avances de las políticas del sector Justicia, introduciendo en el debate la consecución de logros y metas conjuntas, promoviendo las sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y facilitando el acceso a la justicia para todos. La actividad se llevará a cabo los días 25 y 26 de enero de 2016. El viaje inicia el 24 y finaliza el 27 de enero de 2016.

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquetes aéreos, traslados, alojamientos, alimentación y seguros médicos, serán cubiertos por la COMJIB.

Artículo 4°—El funcionario devengará el 100% de su salario durante el tiempo en que rija este acuerdo.

Artículo 5°—Rige del 24 al 27 de enero del 2016.

Dado en el Despacho de la Ministra de Justicia y Paz, a los veintiún días del mes de enero del dos mil dieciséis.

Cecilia Sánchez R., Ministra de Justicia y Paz.—1 vez.—
O. C. N° 30893.—Solicitud N° 21106.—(IN2017138347).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000838.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—
San José, a las diez horas y cuarenta y tres minutos del día diez del mes de mayo del dos mil diecisiete.

Diligencias de declaratoria de interés público, por la afectación a mejoras ocasionadas por el proceso de expropiación, realizado en contra del inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Ampliación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría”.

Resultando:

1°—Que para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “Ampliación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría”, fue necesario expropiar inmueble propiedad de Ana Lorena Marín Vargas, cédula N° 2-425-122, Emorhe del Monte M & H S. A., cédula jurídica N° 3-101-355013, Rafael José Azofeifa Mata, cédula N° 1-497-720, María Mercedes Álvarez Reyes, cédula N° 8-054-165, Carlos Emilio Morera Arrieta, cédula N° 1-829-812, y Lidia Sánchez Cascante, cédula N° 2-239-968, en su condición de propietaria y usufructuaria, e inscrito ante el Registro Público, al folio real, matrícula N° 9304-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010, ubicado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Dichas diligencias se tramitan bajo el expediente administrativo N° 29.073.

2°—Que en la propiedad antes indicada, existen mejoras, que resultaron afectadas por el proceso de expropiación del inmueble, descrito en el resultando anterior, razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, inició los expedientes administrativos, Nos 29.074, 29.075, 29.076, 29.078, 29.079, 29.080, 29.081, 29.082, 29.083, 29.084, 29.085, 29.086 y 29.087.

3°—Que mediante el Oficio N° ADPb-3971-2017 del 26 de abril del 2017, el Licenciado Bernardo Lara Flores, de la Procuraduría General de la República, solicita la confección de la declaratoria de interés público, con relación a las mejoras que se pretenden expropiar.

4°—En razón de lo antes expuesto conoce este Despacho y,

Considerando:

Único—Con el fin de cumplir con lo requerido por la Procuraduría General de la República, se procede a declarar de interés público las mejoras que resultaron afectadas por el proceso de expropiación, realizado en contra del inmueble propiedad de Ana Lorena Marín Vargas, cédula N° 2-425-122, Emorhe del Monte M & H S. A., cédula jurídica N° 3-101-355013, Rafael José Azofeifa Mata, cédula N° 1-497-720, María Mercedes Álvarez Reyes, cédula N° 8-054-165, Carlos Emilio Morera Arrieta, cédula N° 1-829-812 y Lidia Sánchez Cascante, cédula N° 2-239-968, en su condición de propietaria y usufructuaria.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

Por tanto:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:

1°—Declarar de interés público, la afectación a las mejoras, ocasionadas por el proceso de expropiación, realizado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “Ampliación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría”, en contra del

inmueble inscrito ante el Registro Público, al folio real, matrícula N° 9304-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010. Dichas mejoras se tramitan en los expedientes administrativos Nos. 29.074, 29.075, 29.076, 29.078, 29.079, 29.080, 29.081, 29.082, 29.083, 29.084, 29.085, 29.086 y 29.087.

2°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido por la Ley de Expropiaciones.

Publíquese y notifíquese.

Carlos Luis Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—
1 vez.—O. C. N° 789.—Solicitud N° 20111.—(IN2017138488).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

N° SC-006-2017.—San José, 26 de mayo del 2017.—Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-235-2016: Se modifica el Manual de Especialidades Docentes, específicamente en el apartado de “Atinencias Académicas” de las especialidades que se detallan, para que se incluya la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas.

DG-052-2017: Modificar el Manual Institucional del Instituto Nacional de Aprendizaje (Resolución DG-095-96 del 10 de diciembre de 1996, y sus reformas, en sus clases Profesional de Apoyo 2, 3 y 4, para que el factor de “Naturaleza de Trabajo” se lea como se indica en la presente resolución.

DG-053-2017: Se crean las siguientes especialidades y sus respectivos códigos: -Diseño y Desarrollo Digital, código 114000, según Acuerdo 06-44-2014 del Acta Ordinaria N° 44-2014, celebrada por el Consejo Superior de Educación el 22 de setiembre del 2014. -Industrial Processes, Código 115000, según Acuerdo 03-24-2014 del Acta Ordinaria N° 24-2014, celebrada por el Consejo Superior de Educación el 29 de abril del 2014, cuyos programas de estudio culminan con la obtención del Técnico en Nivel Medio denominados: Logistic Administration and Distribution Program y Productivity and Quality. Se elimina de la Resolución DG-399-2010, del 09 de diciembre del 2010, el Anexo N° 2 denominado “Distribución de Talleres Exploratorios, Tecnologías y Talleres Orientación Tecnológica de acuerdo con la especialidad afín”. Aprobar la “Distribución de Talleres Exploratorios, Tecnologías y Talleres Orientación Tecnológica de acuerdo con la especialidad afín” conforme a la propuesta adjunta.

DG-054-2017: Se modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular la especialidad “Enseñanza Preescolar”, de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se incluya la carrera de Bachillerato del Inglés con énfasis en la Educación Preescolar, según se detalla en la misma.

DG-057-2017: Se modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular la especialidad “Matemática”, de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se incluyan Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática, según se detalla en la misma.

DG-059-2017: Instruir a las distintas dependencias internas institucionales la implementación de la Reorganización Parcial de la Dirección General de Servicio Civil, aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), mediante el Oficio N° DM-145-17 del 13 de marzo del 2017, de forma que la estructura orgánica de cada una de las instancias institucionales sea conforme se detalla en el organigrama adjunto a esta resolución.

Publíquese.

Lic. Hernán A. Rojas Angulo, MBA, Director General.—1 vez.—
O. C. N° 3400033006.—Solicitud N° 85688.—(IN2017138518).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL**

N° 82-2017.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Consejo Técnico de Aviación Civil, al ser las 19:30 horas del 09 de mayo de dos mil diecisiete.

Se conoce escrito de fecha 17 de abril de 2017, el señor Kenneth Roquett, General Manager de la empresa Nature Air Sociedad Anónima, mediante el cual solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil autorizar la suspensión de manera temporal las rutas: SYQ-DRK-SYQ; SYQ-PBP-SYQ; SYQ-PMZ-SYQ; SYQ-LIO-SYQ, por el lapso de un año a partir del día 10 de mayo de 2017

Resultando:

1°—Que mediante Resolución número 137-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, y artículo 12 de la sesión 68-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, el Consejo Técnico de Aviación Civil autorizó a la empresa Nature Air Sociedad Anónima, la modificación y ampliación del certificado de explotación para brindar vuelos regulares y no regulares nacionales e internacionales de pasajeros, carga y correo, desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en las rutas: San José-Quepos y v.v., y San José-Tambor y v.v.

2°—Que mediante Resolución número 152-2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, y artículo 11 de la sesión 75-2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, el Consejo Técnico de Aviación Civil autorizó a la empresa Nature Air Sociedad Anónima, la modificación del certificado de explotación, para brindar servicios aéreos regulares y no regulares nacionales e internacionales de pasajeros, carga y correo, desde y hacia el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en las rutas: San José-Quepos y Palmar Sur, así como entre Tambor y/o Nosara y/o Punta Islita.

3°—Que mediante Resolución número 17-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, y artículo 15 de la sesión 11-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Consejo Técnico de Aviación Civil autorizó a la empresa Nature Air Sociedad Anónima, la modificación y ampliación del certificado de explotación para brindar vuelos regulares y no regulares nacionales e internacionales de pasajeros, carga y correo desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para operar las siguientes rutas: San José-Golfoito-Puerto Jiménez-San José, San José-Drake Bay-Puerto Jiménez-San José, San José-Tambor-Nosara-San José, San José-Quepos-La Fortuna-San José, San José-La Fortuna-Quepos-San José, San José-Liberia-Tamarindo-San José-Tamarindo-Liberia-San José, San José-Puerto Jiménez-Golfoito-San José y San José-Tortuguero-Fortuna-Quepos-San José.

4°—Que mediante Resolución número 154-2014 de fecha 22 de octubre de 2014, y artículo 06 de la sesión 67-2014 de fecha 22 de octubre de 2014, el Consejo Técnico de Aviación Civil autorizó a la empresa Nature Air Sociedad Anónima, la modificación del certificado de explotación, para brindar los servicios de los vuelos regulares y no regulares, nacionales e internacionales de pasajeros, carga y correo, desde y hacia el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría a: San José-Bocas del Toro, Panamá y vv y San José-Managua, Nicaragua y v.v.

5°—Que mediante Resolución número 30-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, y artículo 14 de la sesión 16-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, el Consejo Técnico de Aviación Civil autorizó a la empresa Nature Air Sociedad Anónima, la modificación del certificado de explotación, para brindar servicios aéreos regulares nacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta: San José-Limón-Tortuguero-San José.

6°—Que mediante escrito de fecha 17 de abril de 2017, el señor Kenneth Roquett, General Manager de la empresa Nature Air Sociedad Anónima, solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil suspender de manera temporal las rutas: SYQ-DRK-SYQ; SYQ-PBP-SYQ; SYQ-PMZ-SYQ; SYQ-LIO-SYQ, por el lapso de un año a partir del día 10 de mayo de 2017.

7°—Que mediante oficio número DGAC-UTA-INF-0126-2017 de fecha 27 de abril de 2017, el Departamento de Transporte Aéreo en lo que interesa recomendó:

“a. Autorizar a la compañía Nature Air LA, la suspensión temporal de los servicios de pasajeros, carga y correo, en las rutas: Pavas-Drake-Pavas, Pavas-Punta Islita-Pavas, Pavas-Palmar Sur-Pavas, Pavas-Limón-Pavas a partir del 10 de mayo del 2017 y hasta por un año.

b. Solicitar a la compañía Nature Air S.A, que de previo a reiniciar las operaciones en las rutas: deberá presentar, los itinerarios con al menos 30 días naturales de anticipación”.

8°—Que revisado el sistema de morosidad de la Caja Costarricense del Seguro Social, la empresa Nature Air Sociedad Anónima, se encuentra al día con dicha institución así como con FODESAF, IMAS e INA. En igual sentido, mediante certificación número 076-2017 de fecha 20 de abril de 2017, el Grupo de Tesorería de la Unidad de Recursos Financieros hace constar que dicha compañía se encuentra al día con sus obligaciones dinerarias ante el CETAC y AERIS.

9.—Que en el dictado de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

Considerando:

I.—Sobre los hechos: Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

II.—Sobre el fondo del asunto: El objeto sobre el cual se centra la presente resolución versa sobre la solicitud realizada por la empresa Nature Air Sociedad Anónima, para que se le autorice a suspender de manera temporal las rutas: SYQ-DRK-SYQ; SYQ-PBP-SYQ; SYQ-PMZ-SYQ; SYQ-LIO-SYQ por el lapso de un año a partir del día 10 de mayo de 2017

El fundamento legal para las suspensiones de operaciones, se encuentra establecido en la legislación vigente, específicamente en los artículos 157, 173 y 175 de la Ley General de Aviación Civil, que establecen lo siguiente:

“Artículo 157: El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar; enmendar; modificar; suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada, así mismo podrá modificar y cancelar el certificado por razones de interés público o por el incumplimiento del concesionario de los términos de la ley, de la concesión o de los reglamentos respectivos.

Artículo 173.—Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Con fundamento en los hechos descritos y citas de ley. **Por tanto,**

**EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL,
RESUELVE:**

Autorizar a la empresa Nature Air Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-115787-30, representada por el señor Kenneth Roquett, la suspensión temporal de las rutas: SYQ-DRK-SYQ; SYQPBP-SYQ; SYQ-PMZ-SYQ; SYQ-LIO-SYQ por el lapso de un año a partir del día 10 de mayo de 2017.

Recordar a la empresa Nature Air Sociedad Anónima, que de previo a reiniciar operaciones debe presentar ante el Consejo Técnico de Aviación Civil, con al menos 30 días de antelación el itinerario de operación y las tarifas que se aplicarán.

Notifíquese y publíquese e inscribbase en el Registro Aeronáutico.

Aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo décimo sexto de la sesión ordinaria N° 36-2017, celebrada el 09 de mayo de 2017.

Eduardo Montero González, Vicepresidente.—1 vez.—O.C. N° 789.—Solicitud N° 20109.—(IN2017138484).

N° 83-2017.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Consejo Técnico de Aviación Civil, al ser las 19:40 horas del 09 de mayo de dos mil diecisiete.

Se conoce solicitud del señor Tomas Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Delta Airlines Inc., para que se le autorice a su representada, la suspensión temporal de la ruta: Minneapolis, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa de forma inmediata y hasta el 01 de diciembre de 2017.

Resultandos:

1°—Que la compañía Delta Airlines Inc., cuenta con un certificado de explotación vigente hasta el 15 de julio de 2023, otorgado mediante resolución número 51-2008 del 30 de abril de 2008, publicado en *La Gaceta* número 136 del 15 de julio de 2008, otorgado por el Consejo Técnico conforme al Acuerdo suscrito entre los Gobiernos de Costa Rica y los Estados Unidos de América, el cual le permite operar en las siguientes rutas:

Atlanta, Georgia, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa.

Los Ángeles, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa.

New York, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa
Minneapolis, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa.

Atlanta, Georgia, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa.

Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa.

Los Ángeles, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa.

New York, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa.

2°—Que mediante escrito de fecha 04 de mayo de 2017, el señor Tomas Federico Nassar Pérez, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía Delta Airlines Inc., solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil, la suspensión temporal de la ruta Minneapolis, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa por motivos comerciales, esto a partir de la aprobación del CTAC y hasta el 01 de diciembre del 2017.

3°—Que mediante oficio número DGAC-UTA-INF-0137-2017 de fecha 05 de mayo de 2017, la Unidad de Transporte Aéreo en lo que interesa recomendó:

- *Autorizar a la compañía Delta Airlines Inc., a suspender la ruta: Minneapolis-Liberia y viceversa, a partir de la aprobación del CTAC y hasta el 01 de diciembre del 2017.*
- *Solicitar a la compañía Delta Airlines, Inc., que de previo al reinicio de las operaciones deberá presentar el itinerario con 30 días de antelación, a la secretaría del CTAC”.*

4°—Que en consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social el día 04 de mayo de 2017, se verifica que la compañía Delta Airlines Inc. se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero patronales, así como con FODESAF, IMAS e INA. Asimismo, de conformidad con la Constancia de No Saldo número 081-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Delta Airlines se encuentra AL DIA con sus obligaciones.

5°—Que en el dictado de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos:** Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

II.—**Sobre el fondo del asunto:** El objeto de la presente resolución versa sobre la solicitud realizada por la compañía Delta Airlines Inc., para suspender temporalmente las operaciones de la ruta Minneapolis, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa a partir de la aprobación del CTAC y hasta el 01 de diciembre de 2017. Indica la compañía que la suspensión obedece a motivos comerciales.

Es importante aclarar que la compañía Delta Airlines Inc. tenía autorizada la ruta MSP-LIR-MSP hasta el día 30 de abril de 2017, por lo que debió haber solicitado con 30 días de antelación, la autorización del nuevo itinerario o en su defecto la suspensión, efectivo a partir del 01 de mayo 2017.

El fundamento legal para la suspensión de vuelos se basa en lo que establece el artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 173.—Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil”.

En consulta realizada a la Caja Costarricense de Seguro Social el día 04 de mayo de 2017, se verifica que la compañía Delta Airlines Inc. se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero patronales, así como con FODESAF, IMAS e INA.

Asimismo, de conformidad con la Constancia de No Saldo número 081-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Delta Airlines se encuentra AL DIA con sus obligaciones.

Con fundamento en los hechos descritos y citas de ley. **Por tanto:**

EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, RESUELVE:

Autorizar a la compañía Delta Airlines Inc., cédula jurídica 3-012-130869, representada por el señor Tomas Nassar Pérez, suspender la ruta: Minneapolis-Liberia y viceversa, a partir de su aprobación y hasta el 01 de diciembre de 2017.

Solicitar a la compañía que de previo al reinicio de las operaciones deberá presentar el itinerario con 30 días de antelación, a la secretaría del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Notifíquese y publíquese.

Aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo décimo séptimo de la sesión ordinaria N° 36-2017, celebrada el 09 de mayo de 2017

Eduardo Montero González, Vicepresidente.—1 vez.—O. C. N° 789.—Solicitud N° 20110.—(IN2017138486).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 23, asiento 02, título N° 63, emitido por el CINDEA Las Juntas de Abangares, en el año dos mil diez, a nombre de Sánchez Cisneros Stephany María, cédula 6-0359-0817. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137838).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 45, título N° 290, emitido por el Colegio Bilingüe San Agustín, en el año dos mil doce, a nombre de Lara Carrasquilla Fabián Josué, cédula 3-0484-0803. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2017137854).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 198, título N° 902, emitido por el Colegio República de México, en el año dos mil cuatro, a nombre de Sandí Dávila Carlos Andrés, cédula 1-1153-0417. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de

la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137982).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 85, título N° 950, emitido por el Colegio Lincoln, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Rodríguez Valladares María Jesús, cédula N° 1-1703-0302. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137998).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 85, título N° 950, emitido por el Colegio Lincoln, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Rodríguez Valladares María Jesús, cédula 1-1703-0302. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137999).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 76, título N° 1525, emitido por el Liceo de Heredia, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Rodríguez Zamora Mayela, cédula N° 4-0131-0516. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiún días del mes de abril del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017139304).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 15, asiento 12, título N° 62, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Mora Hernández Marta Inés, cédula N° 3-0349-0172. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017139306).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 83, título N° 539, emitido por el Colegio Nocturno de Palmares, en el año dos mil seis, a nombre de Méndez Villalobos María Fernanda, cédula N° 2-0644-0475. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017139604).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 25, título N° 255, emitido por el Colegio Bilingüe Enrique Malavassi Vargas, en el año dos mil seis, a nombre de Segura Núñez José Carlos, cédula N° 1-1330-0621. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en

el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017139429).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Educación Técnica Agropecuaria y Educación Familiar y Social, inscrito en el tomo 1, folio 151, título N° 172, emitido por el Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders de Siquirres, en el año mil novecientos setenta y siete, a nombre de Molina Barrios Omar, cédula N° 7-0062-0098. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017139679).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 31, título N° 1241, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Upala, en el año dos mil quince, a nombre de Reyes Madrigal Yolanda María, cédula N° 2-0706-0121. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017138469).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 196, título N° 1258, emitido por el Colegio Nocturno de Limón en el año dos mil seis, a nombre de Artavia Carmona Raúl, cédula 7-0095-0263. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017138472).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, “Rama Académica” Área de Ciencias, inscrito en el tomo 1, folio 19, diploma N° 249, emitido por el Colegio Técnico Profesional Nocturno Carlos Luis Fallas Sibaja, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Valverde Contreras Katia, cédula N° 2-0424-0591. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017138527).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 100, asiento 21, título N° 267, emitido por el CINDEA Puerto Viejo, en el año dos mil quince, a nombre de García Mora Kevin Alexander, cédula 1-1703-0571. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017138533).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 312, título N° 2889, emitido por el Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, en el año dos mil ocho, a nombre de Quiroz Pérez Cinthya Milena. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título y cambio de apellido, cuyo nombre y apellidos correctos son: Quirós Caravaca Cinthya Milena, cédula N° 9-0129-0748. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017140098).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Gestor oficioso de Drasanvi S.L. con domicilio en Polígono Industrial Villadangos, calle 1, parcela 99, 24392, Villadangos del Paramo, España, solicita la inscripción de: Drasanvi

 como marca de fábrica y servicios en clases: 3; 5 y 35 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Jabones; Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; Dentífricos., 5 Productos farmacéuticos y veterinarios; Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; Complementos nutricionales para seres humanos y animales; Emplastos, material para apósitos; Material para empastes e improntas dentales; Desinfectantes; Productos para eliminar animales dañinos; Fungicidas, herbicidas. y 35 Publicidad; Gestión de negocios comerciales; Administración comercial; Trabajos de oficina. Servicios de venta al por mayor y al por menor de productos dietéticos, cosméticos y de alimentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136389).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Gestor oficioso de SRS Life Sciences Pte. Limit., con domicilio en 140, Paya Lebar Road, N° 06-04, AZ @ Paya Lebar, 409015, Singapur, solicita la inscripción de: SRS

 como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas, medicinales, herbales, nutracéuticas y alimenticias de suplementos nutricionales, para seres humanos y para uso veterinario. Prioridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002087. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136390).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Honda Motor CO. LTD., con domicilio en 1-1, Minami-Aoyama 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo 107-8556, Japón, solicita la inscripción de: TYPE R

 como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; aérea o acuática, y sus partes y accesorios para los mismos, incluidos en la clase 12 internacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004040. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.—(IN2017136391).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Mexicana de Lubricantes S. A. de C.V., con domicilio en avenida 8 de julio N°

2270, Zona Industrial Guadalajara, Jalisco 44940, México, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y servicios en clases: 1; 4; 35 y 37 Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; soluciones antiespumantes para acumuladores, líquidos para desulfatar acumuladores eléctricos, aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, productos para ahorrar combustible, anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, preparaciones antiebullición para refrigerantes de motores, agua acidulada para recargar baterías, soluciones antiespumantes para baterías, comburentes [aditivos químicos para carburantes], aditivos químicos para combustibles de motor, aditivos químicos detergentes para ser usados en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, productos químicos para descarburar motores, antidetonantes para motores de combustión interna, líquidos para desulfatar pilas o baterías., 4 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor, grasas lubricantes, lubricantes., 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; soluciones antiespumantes para acumuladores, líquidos para desulfatar acumuladores eléctricos, aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, productos para ahorrar combustible, anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, preparaciones antiebullición para refrigerantes de motores, agua acidulada para recargar baterías, soluciones antiespumantes para baterías, comburentes [aditivos químicos para carburantes], aditivos químicos para combustibles de motor, aditivos químicos detergentes para ser usados en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, productos químicos para descarburar motores, antidetonantes para motores de combustión interna, líquidos para desulfatar pilas o baterías, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, incluyendo; aceites de limpieza, productos para dar brillo, cera para pulir, champús, cremas para pulir, soluciones decapantes, líquidos limpiaparabrisas, productos de limpieza, productos de limpieza en seco, quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, aditivos no químicos para combustibles de motor, grasas lubricantes, lubricantes, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados.; materiales para calafatear estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, incluyendo, aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de

catálogo y/o por otros medios electrónicos y 37 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación, incluyendo; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, engrase de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017136392).

José Walter Sánchez Badilla, soltero, cédula de identidad, en calidad de apoderado generalísimo de WC Soluciones S. A., cédula jurídica 3101627815, con domicilio en El Carmen, San Antonio de Escazú, Condominio Acave 2, casa N° 21, Costa Rica, solicita la inscripción de: WC SOLUCIONES



como marca de comercio en clase: 1 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Fabricación de productos químicos para limpieza de hogar, automóvil e industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017136406).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de Apoderado Especial de Stora Enso OYJ, con domicilio en Kanavaranta 1, 00160 Helsinki, Finlandia, solicita la inscripción de: 360° Solutions Provider



como marca de fábrica y comercio en clases: 16 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel; cartón y cartulina corrugada; materiales para embalaje hechos de cartón; cartón para contenedores; papeles para empacar, incluidos en otra clase. y 42 Servicios científicos, tecnológicos y de investigación; servicios técnicos y consultoría relacionada con papel, cartón, cartulina corrugada, sistemas de empaque, manufactura de empaques, logística de empaques, empaques y soluciones para empaque; diseño; diseño de nuevos productos y de empaques; diseño y construcción de empaques y patrones de corte para manufactura de empaques; desarrollo de empaques y conceptos para empaques; consultoría técnica relacional con la selección y diseño de empaques; diseño industrial; diseño de artes gráficas; control de calidad; testeo de materiales; servicios de consejería técnica; desarrollo e investigación; servicios de diseño relacionados con contenedores de embalaje. Reservas: De colores: Negro, blanco, gris, gris claro, amarillo, amarillo claro, verde, verde claro, azul y celeste. Prioridad: Se otorga prioridad N° 015953318 de fecha 21/10/2017 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017136423).

Manrique Sanabria Villalobos, casado una vez, cédula de identidad 112180770 con domicilio en Sabanilla de Montes de Oca, de la bomba; 100 mts. sur y 500 mts. este, Costa Rica, solicita la inscripción de: BRAWN



como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de entrenamiento; actividades deportivas, educación y formación deportivas. Reservas: Del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003565. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017136471).

Miguel Antonio Cruz Salazar, casado dos veces, cédula de identidad 800900038 con domicilio en Jesús María de San Mateo, 3 km., sur, del Redondel de Toros, Hacienda Mi Quinta, casa N° 2, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: MIGUEL CRUZ ESTILO EN CUERO



como marca de fábrica y comercio en clase: 18. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cuero y cueros de imitación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136492).

Alejandra Zúñiga Casal, casada una vez, cédula de identidad 111460663 con domicilio en Moravia centro; 300 este, 100 sur, Urbanización Vía Moravia; casa 3F, Costa Rica, solicita la inscripción de: Todo en ORDEN



como marca de servicios en clases: 41 y 45. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41 Educación, formación: capacitación y entrenamiento de organización de espacio; y en clase 45 Servicios personales para satisfacer necesidades individuales de organización de espacios a domicilio. Reservas: De los colores: turquesa, gris, blanco y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003698. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136500).

Alfonso Picado Zúñiga, casado una vez, cédula de identidad 113260618, en calidad de apoderado general de Cooperativa de Productores Agroindustriales y de Servicios Múltiples de Cedral de Cajón de Pérez Zeledón R.L., cédula jurídica 3004688056, con domicilio en 500 metros noreste, de la Escuela de Cedral, Cajón de Pérez Zeledón, Costa Rica, solicita la inscripción de: LOS JILGUEROS



como marca de comercio en clase: 30. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Café tostado en grano entero y molido, el cual será empacado en presentaciones de distintos pesos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003206. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017136501).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en avenidas central y segunda, calles cuatro y seis, Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: WAKA como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la identidad y servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monetarios. Relacionada con la marca GEN Registro 260489. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001551. A efectos de

publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136510).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en calles 4 y 6, avenidas central y segunda, edificio central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EMPUJÓN** como señal de propaganda en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica, relacionados a negocios financieros y monetarios. En relación con el registro 260489. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001552. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136511).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en avenidas central y segunda, calles cuatro y seis, sétimo piso División Jurídica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36. Internacional, como marca de servicios en clase: 36. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 36: La identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2016, según Solicitud N° 2016-0007880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017136512).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en calles cuatro y seis, avenidas central y segunda, edificio central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RIDE** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monetarios relacionada a la marca GEN expediente N° 2016-006936. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001550. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136515).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado especial de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909 con domicilio en calles 4 y 6, avenidas central y segunda, Edificio Central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GEN



como marca de servicios en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monetarios. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136517).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909 con domicilio en calles 4 y 6, avenidas central y segunda, edificio central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BANCO KRISTAL** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Promocionar negocios financieros y monetarios, en relación con la marca registro 251473. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2006, según expediente N° 2015-000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, de agosto del 2015.—Carlos Rosalez Picado, Registrador.—(IN2017136519).

Mauren Cristina Herrera Araya, soltera, cédula de identidad 113030614, con domicilio en Santa Lucia, Hospital; 50 mts. sur, del Hospital Raul Blanco Cervantes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: H HERRERA bisutería exclusiva



como marca de fábrica y comercio en clase: 14. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales preciosos, y sus aleaciones, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosos y semipreciosos, artículos de relojería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136548).

Nyree Aguilar Soto, divorciada una vez, cédula de identidad N° 108730391, con domicilio en Lourdes, Montes De Oca, Edificio Lourdes, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AYURUEDIC YOGA MASSAGE**, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 servicios de formación del método ayurvedics, traído de la India y que mezcla varias disciplinas como el masaje ayurvedico y estiramientos de yoga aplicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0010956. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136584).

Rebeca Villalobos Vargas, soltera, cédula de identidad 105630186, en calidad de apoderada especial de Asociación de Servicios Médicos para el Bien Social ASEMBIS, cédula jurídica 3002116886, con domicilio en Purral de Guadalupe, Goicoechea, detrás del templo católico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASEMBIS, ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA MEJORAR VIDAS** como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar servicios médicos hospitalarios para uso humano en todas las especialidades médicas, de cuidados médicos para el tratamiento de personas, así como servicios de laboratorio clínico, urgencias médicas, cirugía general, vinculados a la práctica de procedimientos quirúrgicos, cuidados previos y posteriores a intervenciones quirúrgicas, terapias orientadas a la recuperación post operatoria, la atención de pacientes con patologías quirúrgicas cuyo tratamiento requiera de conocimientos especializados en diferentes ramas de la cirugía, radiología, partos y ultrasonidos y diagnóstico mediante imágenes médicas de todo tipo, en relación a la marca y nombre comercial ASEMBIS, bajo los registros 2001-2791 y 2001-2792. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136607).

Rebeca Villalobos Vargas, soltera, cédula de identidad N° 105630186, en calidad de apoderada especial de Asociación de Servicios Médicos para el Bien Social (ASEMBIS), cédula jurídica 3002116886, con domicilio en: Purrál de Guadalupe, Goicoechea, detrás del templo católico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA MEJORAR VIDAS**, como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos hospitalarios para uso humano en todas las especialidades médicas, de cuidados médicos para el tratamiento de personas, así como servicios de laboratorio clínico, urgencias médicas, cirugías general, vinculados a la práctica de procedimientos quirúrgicos, cuidados previos y posteriores e intervenciones quirúrgicas, terapias orientadas a la recuperación post operatoria, la atención de pacientes con patologías quirúrgicas cuyo tratamiento requiera de conocimientos especializados en diferentes ramas de la cirugía, radiología, partos y ultrasonidos y diagnóstico mediante imágenes médicas de todo tipo. Relacionados con los registros 129284 y 129199. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136608).

Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad N° 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridana S. A., cédula jurídica N° 3101081719, con domicilio en: Desamparados, San Miguel 900 metros al sur del Ebais El Llano, antigua Fábrica de Embutidos, calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY OTOSIL**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhaladores, vaporizaciones y lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—César Alfonso rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136655).

Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica 3101081719, con domicilio en Desamparados, San Miguel 900 metros al sur del Ebais El Llano antigua Fábrica de Embutidos, Calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY PIROXAN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhaladores, vaporizaciones y lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004105. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136656).

Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad N° 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica N° 3101081719, con domicilio en Desamparados, San Miguel, 900 metros al sur del Ebais El Llano, antigua fábrica de embutidos, calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY ZYTRAX**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: Polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios,

aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhaladores, vaporizaciones y lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136657).

Gabriela Barrantes Aragón, casada una vez, cédula de identidad 111140304 con domicilio en Mercedes Norte, Resid. Coraico N° 168, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Bocatas Restaurante by XéqueBó**

como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a elaboración y venta de alimentos, ubicado en Heredia, Central, 100 m. E., del ICE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004292. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136682).

Álvaro Pinto Pinto, cédula de identidad 1-0445-0476, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, con domicilio en 200 de la Calle Innovation Way, en la Ciudad de Akron, Estado de Ohio, código de correos 44316-0001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FUELMAX**, como marca de fábrica en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017136695).

Álvaro Pinto Pinto, casado una vez, cédula de identidad N° 104450476, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, con domicilio en 200: de la calle Innovation Way, en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, código de correos 44316-0001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MSA**, como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136697).

Álvaro Pinto Pinto, casado una vez, cédula de identidad N° 104450476, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, con domicilio en: 200 de la calle Innovation Way, en la Ciudad de Akron, Estado de Ohio, código de correos 44316-0001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MSD**, como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llantas de su exclusiva fabricación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136698).

Álvaro Pinto Pinto, casado una vez, cédula de identidad 104450476, en calidad de apoderada especial de American Humane Association, con domicilio en 1400 calle 16 noroeste, Oficina 360,

Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, código de correos 20036, Estados Unidos de América, Código de Correos 15275, Estados Unidos de América solicita la inscripción de: HC



como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Evaluación y certificación de zoológicos, acuarios, parques en conservación e instalaciones con la exhibición y entretenimiento de animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017136701).

José Pablo Castillo Ramos, casado una vez, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería La Finca Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101698911 con domicilio en Pococí, San Rafael La Colonia de la plaza 2 kilómetros al oeste y 300 metros al norte, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: guapi-leña



como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas sin alcohol, así como la cerveza, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017136709).

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101509513, con domicilio en La Uruca; 300 metros al norte, de la plaza de deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Santa's FACTORY como marca de fábrica y comercio en clase: 28. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 28: Para proteger árboles artificiales de navidad, adornos para árboles de navidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003658. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136710).

Marisol Riba Dianda, soltera, cédula de identidad N° 111060254, en calidad de apoderada generalísima de Dos Ladós Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101734247, con domicilio en cantón Central, La Uruca, Residencial El Robledal, casa 35-M, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 2 LADOS, como marca de servicios en clase(s): 37 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 37 servicios de construcción, servicios de reparación; servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003885. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136714).

Giuseppe Clemente Picone, casado una vez, cédula de residencia 186200273406 con domicilio en Santa Ana, Pozos; cien metros al este de La Panadería Mora, Condominio Vía Nova, casa número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Casa De La Llanta como nombre comercial en clase: Internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de llantas, ubicado en San José, Uruca, exactamente del Hotel Best Western Irazú; 200 metros al norte y 150 metros al oeste, casa número 140. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0000364. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado Registrado.—1 vez.—(IN2017136721).

Garrison Krause, casado, pasaporte 458198287 con domicilio en Central, Catedral, Barrio González Lahmann, avenida 10, calle 19, número 1025, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RP RANCHO PACIFICO



como marca de servicios en clase: 43. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de alojamiento y abastecimiento de comidas en un hotel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136729).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad 112920641, en calidad de apoderada especial de Fabricación Industrial Comercial MAMS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101667856 con domicilio en San José, San Francisco de Dos Ríos; 600 metros al este, de la rotonda de Las Garantías Sociales, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ficmams



como marca de fábrica en clase: 7. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 7 Máquinas industriales y máquinas herramientas tales como, máquinas para manipulación de alimentos, sistemas de bandas transportadoras, bobinadoras de cable, mesas de proceso, transportables helicoidales, marmitas y similares; aparatos, maquinaria e instrumentos accionados por motor eléctrico y de uso industrial, así como insumos y partes de este tipo de maquinaria. Reservas: De los colores: azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136747).

Daniel José Murillo Barrantes, soltero, cédula de identidad 114470254, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos de Desarrollo Tecnológico para la Innovación S. A., cédula jurídica 3101701280, con domicilio en Montes de Oca, Costado Norte del Parque Infantil de Vargas Araya, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: yoy



como marca de servicios en clases: 35 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad, gestión de negocios comerciales. y 42 Servicios científicos y tecnológicos, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136790).

Juan Carlos Cersosimo D'Agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Logit International Holdings Inc., con domicilio en 5353 Dundas Street West, Suite 501, Toronto, Ontario M9B 6H8, Canadá, solicita la inscripción de: cido



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento Cido comercial dedicado a proveer servicios de investigación de mercado y gestión de cobro de deudas, ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, 250 metros norte de la Fuente de la Hispanidad, frente a la facultad de Derecho de la UCR, Edificio Torre Equus, segundo piso. Reservas: Del color: violeta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0003995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017136798).

Freddy Andrés Antounian Koussayeb, casado una vez, pasaporte 186200173720, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Tres Efes S. A., cédula jurídica 3101585310 con domicilio en Río Segundo, Condominio Empresarial Terrum, Local 41, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STAR PLUS La estrella de su hogar** como marca de fábrica y comercio en clase 11, 21 y 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 11 Neveras, congeladores, cocinas, cámaras de refrigeración, aire acondicionado, lavadoras automáticas y semiautomáticas, hornos, microondas, ventiladores, extractores de aire, enfriadores, deshumedecedores, secadores de ropa, plancha a vapor. En clase 21 Licuadora, olla arrocera, olla cocimiento lento, olla freidora, olla a presión, olla multiuso, plancha (no vapor), batidoras, exprimidores, sartenes eléctricos, parrillas, wafieras, tostadores, sandwicheras, aspiradoras, procesador de alimentos, cafeteras. y En clase 28 Bicicletas estacionarias, pesas, equipo hidráulico de ejercicios, equipo manual de ejercicios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136847).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad N° 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica N° 3101582077, con domicilio en Santo Domingo Sta. Rosa de la entrada después de la Escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LEGACY NAILS**, como marca de comercio en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente alicates, para uñas, cortaúñas eléctricos o no limas de uñas, limas de uñas [eléctricas], pulidores de uñas [eléctricos o no]. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136849).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderado especial de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Santo Domingo, Santa Rosa, de la entrada después de la escuela, 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LEGACY NAILS** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a tienda de venta al detalle de artículos, accesorios para uñas y creación de uñas artificiales, productos para uñas naturales y creación de uñas artificiales. Ubicado de Autos Xiri La Valencia 2 km después de la línea del tren, 600 noroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-

0003812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136850).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamerica CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela; 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Maxdollar



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a Tienda al detalle por departamentos ubicado en, de Autos Xiri La Valencia 2km después de la línea del tren 600 mts Noroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136851).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamerica CR S. A., cédula jurídica 3101582077, con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela; 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAX KILLER



como marca de comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales, productos de limpieza y tocador no medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136852).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamerica CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAX KILLER



como marca de comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, acaricidas, adhesivos para atrapar moscas, alguicidas, ambientadores [desodorizantes de ambiente], antisépticos, biocidas, callicidas, champús insecticidas para animales, collares antiparasitarios para animales, desinfectantes, desinfectantes para inodoros químicos, desinfectantes para uso higiénico, desodorizantes de ambiente, extractos de tabaco [insecticidas], fungicidas, germicidas, herbicidas, incienso repelente para insectos, insecticidas, jabones antibacterianos, jabones desinfectantes, papel atrapamoscas, parasiticidas, pastillas fumigantes, pegamento atrapamoscas, pesticidas, preparaciones anti moho, preparaciones matamoscas, productos anticriptogámicos, productos antiparasitarios, productos de lavado insecticidas para uso veterinario, productos para eliminar animales dañinos, productos para eliminar parásitos, productos para eliminar ratones, productos para lavar animales [insecticidas], raticidas, repelentes de insectos, varillas fumigantes, venenos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, según solicitud N° 2017-

0003809. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136853).

Rogelio Humberto Umaña Martínez, soltero, pasaporte C582501, en calidad de apoderado generalísimo de Gorileo Producciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101571484, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, del Super Río; 100 metros al sur, Condominio Avalon, apartamento número LB 3-306, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Gorileo



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a una agencia de publicidad que se dedica a capacitar, entrenar o comercializar información de tecnología. Esto puede ser en la forma de medios (video, radio, TV, web), ubicado en San José, Cantón Santa Ana, Distrito: Pozos, Residencial Vía Nova, apartamento

número 77. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136919).

Rogelio Humberto Umaña Martínez, soltero, pasaporte C582501, en calidad de apoderado generalísimo de Gorileo Producciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101571484, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, del Super Río Oro; 100 metros al sur, Condominio Avalon, apartamento número LB 3-306, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tec-toc como marca de servicios en clase: 41. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Educación; formación y esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136920).

Luis Javier Martínez Quesada, casado en primeras nupcias, cédula de identidad 204770998, en calidad de apoderado generalísimo de Prime Imports S. A., cédula jurídica 3101575934, con domicilio en San Antonio de Belén, de Ferretería EPA; 400 metros al oeste y 50 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: primefoods



como marca de servicios en clase: 39 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de distribución de alimentos. Reservas: De los colores: negro, naranja y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136937).

Luis Javier Martínez Quesada, casado una vez, cédula de identidad 204770998, en calidad de apoderado especial de Prime Imports S. A., cédula jurídica 3101575934, con domicilio en San Antonio de Belén, de Ferretería EPA; 400 metros al oeste, y 50 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: primeimports



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a dedicado a la importación y distribución de

alimentos. Ubicado en San Antonio de Belén, Heredia, de Ferretería EPA; 400 metros al oeste y 50 metros al norte. Reservas: De los colores negro, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017, según Solicitud No. 2017-0004151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136938).

Jaime Molina Ulloa, casado una vez, cédula de identidad 103961082, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos ICC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101063057 con domicilio en Oficentro La Virgen, Torre 7, piso 1, Pavas, distrito 9, cantón 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: icc como marca de servicios en clase: 42. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 42 Estructuración, dirección y ejecución de estudios y proyectos y desarrollos inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002640. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136994).

Jaime Molina Ulloa, casado una vez, cédula de identidad 103961082, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos ICC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101063057, con domicilio en Oficentro La Virgen, Torre 7, piso 1, Pavas, distrito 9, cantón 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ICC



como marca de servicios en clase: 37. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 37 Construcciones, reparación y servicios de instalación. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002641. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136995).

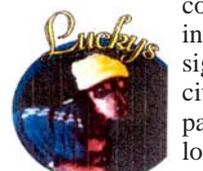
Ángel Eliécer Cedeño Espinoza, casado, cédula de identidad 900690213, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Cristiana Centro Internacional de Oración, cédula jurídica 3002573459, con domicilio en Paso Canoas de Corredores de Puntarenas, contiguo al templo, distrito tercero, cantón décimo, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: CIO



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Iglesia Evangélica, ubicado en Paso Canoas, Corredores, Puntarenas, 50 metros oeste del Hotel El Descanso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003218. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136999).

Gustavo José Lanzas Flores, casado una vez, cédula residencia N° 155805171220, con domicilio en de la Repostería Chantillí, 125 metros sureste y 25 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Luckys



como marca de fábrica y comercio, en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: féretros en madera para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137030).

Lothar Arturo Volio Volkmer, soltero, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Ronnie James Capri, casado una vez, cédula de residencia 184000731802, con domicilio en Barrio Escalante, Avenida Trece, Calle Treinta y Cinco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dr. Capri**



como Marca de Servicios en clase(s): 44. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 44: Servicios de Quiropráctica y Fisioterapia. Presentada el: 26 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003784. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137045).

Esteban Ezequiel Sánchez Gaitán, casado una vez, cédula de identidad 112010411, en calidad de apoderado generalísimo de Médicos de América S.R.L., cédula jurídica 3102716018, con domicilio en casa color crema, frente la parada de buses Guácimo - San José, Guácimo, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOMEA Sociedad de Médicos de América**



como marca de servicios en clase: 44. Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: 44: Asesoramiento y/o Consultoría

Médica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004110. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137055).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad 111650365, en calidad de apoderado generalísimo de Acan Costa Rica Kennel Club S. A., cédula jurídica 3101710166 con domicilio en Corralillo, San Juan del Sur, del cementerio, 275 metros sur y 275 metros este, casa de portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNION KENNELS U.K.P. PANAMERICANOS**



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Registro genealógico canino (información sobre perros). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

25 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003701. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137070).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad N° 111650365, en calidad de apoderado generalísimo de Acan Costa Rica Kennel Club S. A., cédula jurídica N° 3101710166, con domicilio en: Corralillo, San Juan del Sur, del cementerio, 275 metros sur y 275 metros este, casa de portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CMC CONFEDERACIÓN MUNDIAL CANINA**



como marca de servicios en clases 41, 44 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: fomento de la canofilia costarricense (servicio de educación y formación), educar sobre perros a la sociedad, certificar profesionales caninos [educación y

formación de profesionales en canofilia (entregar certificado de educación)], formar profesionales caninos en diferentes áreas,

exposiciones, concursos de belleza y estructura canina; competencias de temperamento, deportivas, de rastro, de detección caninas, todo relacionado con canes (perros); en clase 44: cría de animales, específicamente perros, servicios veterinarios e inscripción de camadas en relación con canes (perros) y en clase 45: registro genealógico canino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137071).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad 111650365, en calidad de apoderado generalísimo de Acan Costa Rica Kennel Club S. A., cédula jurídica 3101710166 con domicilio en corralillo, san juan del sur, del cementerio, 275 metros sur y 275 metros este, casa de portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **coapa CONFEDERACIÓN AMERICANA DEL PASTOR ALEMÁN** como marca de servicios en clase: 45 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Registro genealógico canino (información sobre perros), en relación con la raza pastor alemán únicamente. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137072).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de PMI Nutrition International LLC con domicilio en 1080 County Road F West, Shoreview, Minnesota 55126, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POTENCIAL TOTAL** como marca de fábrica y servicios en clases 5; 31; 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Alimentos medicados para animales; aditivos alimenticios para animales, suplementos alimenticios para animales., 31 Alimentos para animales, sustitutos de leche para animal., 35 Servicios de publicidad; servicios de mercadeo; administración de empresas; administración de negocios; funciones de oficina en relación con la venta de productos alimenticios para animales; servicios de distribución en el ámbito de la alimentación animal, aditivos nutricionales y suplementos para la alimentación animal. y 41 Servicios de formación en el campo de la alimentación, la nutrición y el cuidado de los animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003371. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137082).

Jean Gatjens Fernández, casado una vez, cédula de identidad 110170323, con domicilio en San Ramon de Alajuela, 50 mts. oeste del Banco de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JeanGatjens**, como marca de fábrica en clase: internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de estilismo, peluquería y barbero; ubicado en San Ramón de Alajuela, 50 metros oeste del Banco de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004425. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137093).

José Humberto Brenes Jenkins, casado una vez, cédula de identidad 103950286, en calidad de apoderado generalísimo de Derivados de Coco Industrial HB Sociedad Anónima, cédula

jurídica 3101734444, con domicilio en San José La Uruca, 200 metros norte y 50 metros este del Taller Vargas Matamoros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELICOCO HB** como marca de comercio en clases: 29; 30 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Agua de coco, leche de coco, crema de coco y aceite de coco. Clase 30: Harina de coco y Clase 31: Coco fresco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 30 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Grettel Solís Fernández Registradora.—(IN2017137105).

José Humberto Brenes Jenkins, casado una vez, cédula de identidad 103950286, en calidad de apoderado generalísimo de Derivados de Coco Industrial HB Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101734444 con domicilio en San José, La Uruca, 200 metros norte y 50 metros este del Taller Vargas Matamoros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELCOCO HB** como marca de comercio en clases 29; 30 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Agua de coco, leche de coco, crema de coco y aceite de coco, en clase 30: Harina de coco y en clase 31: Coco fresco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017137106).

Katty Elena Ramírez Sibaja, soltera, cédula de identidad 503740851, en calidad de apoderada especial de Branding Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101418235 con domicilio en San José, 800 metros oeste de la Fábrica Jacks en Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **F**



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de todo tipo de artículos publicitarios tales como llaveros, pines, prensa corbatas, viseras, gorras, camisetas, cristalería, artículos de porcelana, juegos, juguetes, productos de plástico, magnetos con carátulas, estuches, jarras cerveceras y encendedores. Ubicado en San José, 800 metros oeste de la fábrica Jacks en Pavas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000784. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de febrero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137130).

Josué Pérez Alvarado, casado una vez, cédula de identidad 111390964, con domicilio en 600 metros este y 50 sur de la escuela José Manuel Peralta Quesada, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Gustito**,



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas a base de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137134).

Katty Elena Ramírez Sibaja, soltera, cédula de identidad N° 503740851, en calidad de apoderado especial de Branding Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101418235, con domicilio en: 800 metros oeste de la fábrica Jacks en Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RAIDERS** como marca

de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137135).

Katty Elena Ramírez Sibaja, soltera, cédula de identidad 503740851, en calidad de apoderado especial de Branding Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101418235, con domicilio en San José, 800 metros oeste de la Fabrica Jacks en Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PATRIOTS**, como marca de fábrica en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 25 prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137136).

Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD con domicilio en LOT 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de: **Dermagrip**



como marca de fábrica y comercio en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Guantes quirúrgicos y médicos; guantes para examen médico; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes de látex para fines quirúrgicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 21 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137163).

Luis Pal Hededüs, casado, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD, con domicilio en: Lot 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de: **PROFEEL**



como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: guantes quirúrgicos y médicos; guantes para examen médico; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes de látex para fines quirúrgicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137164).

Luis Pal Hegedüs, casado, Cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD, con domicilio en Lot 1. Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de: **WRP**



como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Guantes quirúrgicos y médicos; guantes para examen médico; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes de látex para fines quirúrgicos; guantes para protección contra radiación para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 21 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137165).

Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD., con domicilio en LOT 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase s: 10 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 10 guantes quirúrgicos y médicos; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes para protección contra radiación para fines médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137166).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., con domicilio en: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Países Bajos, solicita la inscripción de: **SALVEMOS LA COMIDA** como marca de fábrica y servicios en clases 29, 30 y 41 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: frutas y verduras en conserva, secas y cocidas y platillos preparados o enlatados a base de las mismas; hierbas de esta clase; jaleas y mermeladas; extractos de carne, carnes preparadas y en gelatina; aceitunas; encurtidos; ensaladas de frutas y verduras; tofu; comidas instantáneas, comidas preparadas, bocadillos y platillos de esta clase; sopas, caldos y preparaciones para hacerlos; sopas instantáneas deshidratadas y congeladas; cubos, polvo, pastas y gránulos de caldo; purés incluyendo puré de tomate; pastas incluyendo pasta de tomate y pasta de hierbas; alimentos listos para cocinar de esta clase; en clase 30: preparaciones aromáticas para alimentos; cereales y granos y comidas y platillos a base de los mismos; condimentos de esta clase; curry y especias de esta clase; aderezos de ensalada; alimentos y pastas harinosas; fermentados para pasta; harinas, ketchup, mayonesa; infusiones no medicinales; fideos, pasta; arroz; risotto; ablandadores de carne de esta clase; salsas de carne de esta clase; mostaza y mostaza molida; sazonadores de esta clase incluyendo aquellas en formato deshidratado, congelado, húmedo y seco; marinados; sémola; sishi; tapioca, comidas preparadas a y platillos de esta clase; mezclas listas para usar en la preparación de platillos y salsas; vinagre, salsa unttable para sándwich; harina de maíz y almidón de maíz; preparaciones hechas a base de cereales y en clase 41: provisión de información educativa, actividades culturales y servicios de entretenimiento en el campo de la comida, la cocina y la reducción del desperdicio de alimentos; información relacionada con educación provista en línea desde una base de datos de computadora o desde la Internet en relación con comida, cocina y la reducción del desperdicio de alimentos; actividades de cocina, tales como instructivos de cocina, provisión de demostraciones educativas de cocina, y actividades culturales tales como degustaciones de comida, organización de eventos culinarios para fines culturales; educación, en especial, provisión de clases, seminarios, talleres en el campo de la comida, la concina y al reducción del desperdicio de alimentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137168).

Rafael Felipe Azofeifa Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 108110195, en calidad de apoderado generalísimo de Imprevia, S. A., cédula jurídica 3101336436, con domicilio en Urbanización Los Colegios Norte, Bloque K, CASA N° 7, Moravia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **blipper**



como marca de servicios en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software y blipper aplicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137218).

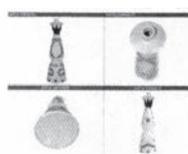
José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de CONTINENTAL REIFEN DEUTSCHLAND GMBH con domicilio en VAHRENWALDER STS. 9, 30165 HANNOVER, Alemania, solicita la inscripción de: **SPORTCONTACT** como Marca de Fábrica y Comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Neumáticos para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003201. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017137223).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de 361 USA, Inc., con domicilio en Suite 110, 18 Goodyear, Irvine, CA 92618, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **QU!KFOAM**,



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado y calzado con tecnologías de amortiguación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137225).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de Apoderado Especial de Casa Tradición S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos 7201, Colonia San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45645, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137226).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Scalpers Fashion S.L, con domicilio en: C/Julio César, 3, 2a planta, CP41001 Sevilla (Sevilla), España, solicita la inscripción de: **SCALPERS**



como marca de fábrica y servicios en clases 25 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para

automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior, mantillas; medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir); maillots, mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (sombbrero); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligueros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (sombbrero); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borcegués; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escarpines; faldas; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigo) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto [vestidos]; ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos; zapatillas (pantufas); zapatos de sport; vestidos; pantalones, pantalones cortos; pantalones ligeros; pantalones deportivos; pantalones informales; pantalones impermeables; leggings (pantalones); blusas; corbatas; corbatas de seda; corbatas de cordón; chaquets abrigos para hombres y en clase 45: servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades de presentación y puesta en red social; Servicios de redes sociales en línea; individuales; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios de redes sociales en línea (online); servicios de citas prestados a través de redes sociales; servicios en líneas de redes sociales accesibles por medio de aplicaciones de móvil descargables; alquiler de bolsos; alquiler de prendas de vestir; alquiler de trajes; asesoramiento personalizado sobre estilismo en vestuario; facilitación de información sobre moda; registro de nombres de dominio para la identificación de usuarios en una red informática global; servicios de consultoría de moda personalizados; servicios de compartir fotos en redes sociales; servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137227).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de Apoderado Especial de Aerovías Del Continente Americano S. A. Avianca S. A., con domicilio en Barranquilla, Colombia, solicita la inscripción de: **AVIANCA TOURS** como marca de servicios en clase(s): 35 y 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Publicidad y negocios y 39: Transporte aéreo y organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002610. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137228).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de Alimentos Prosalud, S. A., con domicilio en Santa Ana, Condominio Parque Empresarial Forum I, Edificio C, segundo piso - Pozos de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Oria BABY**



como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 29; 30 y 32. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Alimentos para bebés (fórmula), 29 Carnes preparadas; sopas precocinadas; cremas de verduras., 30 Comidas preparadas a base de pasta y arroz; cereal. y 32 Jugos y bebidas; licuados de frutas y verduras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 5 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137229).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104430939, en calidad de apoderado especial de Unidos Mayoreo S.A, cédula jurídica N° 3101416797, con domicilio en San Rafael Abajo de Desamparados, del Centro de Distribución Pipasa, 250 metros oeste, contiguo a la fábrica de Block Bloquis portón azul, Costa Rica, solicita la inscripción de: **REDPOWER**,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 y 7 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 3 esmeril; y 7 herramientas eléctricas: sierras, taladros eléctricos y de batería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137230).

Jenny Ulloa Astorga, divorciada, cédula de identidad N° 105520048, con domicilio en: Desamparados, urbanización Metrópoli, casa 8-B, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POMPAS ARTESANALES**, como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137234).

Alexander Xavier García Víctor, soltero, cédula de identidad 114870681, en calidad de apoderado generalísimo de Perry Fame Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101728909 con domicilio en Santo Domingo de la Escuela Castilla 500 metros al este, casa esquina de 2 plantas con verjas negras, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PERRY FAME S. A.**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de heladería con diferentes colores, formas, sabores y tamaños. Reservas: De los colores, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137235).

Manolo Guerra Raven, casado, cédula de identidad 800760914, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven, S. A., con domicilio en KM.6 Autopista Próspero Fernández, de la

estación del peaje 1.5 km, oeste, frente a Multiplaza, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Folyclean**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Producto farmacéutico para uso humano, cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 12 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137328).

Rafael Ángel Viquez Rojas, cédula de identidad N° 401120188, con domicilio en: Heredia, cantón de Flores, distrito Barrantes, 100 metros norte de la Fábrica de Café Vigoroso, casa típica verde y blanco, mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: **donmae** como marca de fábrica y comercio en clases 3, 5 y 3 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: jabones artesanales de uso cosmético; en clase 5: jabón de uso medicinal y productos medicinales. Envasado de agua de origen termal natural artesanal, cerveza artesanal, con base en aguas termales y naturales y en clase 32: agua de origen termal natural artesanal y cerveza artesanal producida con base en agua termal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137341).

Sara Urbina Johnson, divorciada, cédula de identidad N° 105390385, en calidad de apoderada generalísima de Telas Europeas Sociedad Anónima, con domicilio en San Rafael de Escazú, diagonal al Country Club, Centro Comercial Country Plaza, Local 11, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IO DESIGN**, como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de telas para proteger o forrar muebles y manteados para interiores y exteriores. Ubicado en San José, San Rafael de Escazú, diagonal al Country Club, Centro Comercial Country Plaza local 11. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003384. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137343).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 1953-774, en calidad de apoderada especial de Gor Factory S. A., con domicilio en Ctra. de Santomera -Albanilla, Km. 8,800, Nave 2, E-30620 Fortuna (Murcia), España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 25 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000638. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137378).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de apoderado especial de Ingenya Consultores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101245903, con domicilio en Escazú, avenida Escazú, edificio 202, segundo piso, oficina 205, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INGENYA**

INGENYA

como marca de servicios en clase(s): 37 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37: Servicios de consultoría en construcción, remodelación, reparación, restauración o demolición. y 42: Un servicio dedicado a la asesoría y consultoría en el área de arquitectura, ingeniería y administración de proyectos. Reservas: De los colores: gris, blanco, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137382).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de apoderado especial de Corporación BCT S.A., cédula jurídica 3101047933 con domicilio en Avenida Central, y Primera, Calle Central N° 55, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mi Banco en mi mano**, como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar un establecimiento comercial de. servicios financieros de banca comercial, banca privada, banca de inversión, servicios bursátiles, tarjetas de crédito, de seguros, y fondos de inversión; ubicado en San José, avenidas primera y tercera, calle central. En relación con el nombre comercial BCT, con el registro 158087. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 13 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002310 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de marzo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017137383).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv CO., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VERTIV**, como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de acondicionamiento de aire, a saber, servicios de evaluación, mantenimiento y mantenimiento preventivo para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; monitoreo y prueba de baterías; servicios de consultoría en el campo de los sistemas de energía eléctrica para centros de procesamiento de datos, salas informáticas y otras instalaciones comerciales e industriales; diseño y facilitación de soluciones de energía eléctrica para aplicaciones de redes para terceros; diseño para terceros en el campo de la planificación de proyectos de energía eléctrica, comunicaciones e informática; servicios de ingeniería eléctrica, a saber, facilitación de análisis, pruebas, estudios, recomendaciones y planes en relación con la seguridad, eficiencia, desempeño y confiabilidad de equipos eléctricos y sistemas de energía; servicios de soluciones de energía eléctrica e ingeniería de equipos para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, confiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de alimentación de instalaciones comerciales e industriales y para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, confiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; monitoreo remoto del funcionamiento y uso de equipos eléctricos, sistemas de energía eléctrica y condiciones ambientales para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; consultoría técnica en el campo de los sistemas eléctricos y de alimentación de emergencia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/963,818 de fecha 04/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2016. Solicitud N° 2017-0009693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137393).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Vertiv Co., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: V VERTIV



como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Paneles de alarma; amplificadores; dispositivos

de conmutación automática; conmutadores eléctricos; baterías; sistemas de monitoreo de alimentación eléctrica ininterrumpida y de baterías, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y probar el estado de los sistemas de emergencia de baterías y de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de alimentación de emergencia de baterías; cargadores de baterías; gabinetes para baterías; hardware de computadora y periféricos para control y acceso remoto a computadoras; hardware de computadora y periféricos, a saber, KVM (teclado, monitor, ratón) e interruptores de consola en serie; condensadores; capacitores; controladores para fuentes de alimentación eléctrica; dispositivos de enfriamiento para hardware de computadora y equipos de telecomunicaciones; hardware y software de computadora para la configuración y la gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; sistemas de gestión para centros de procesamiento de datos y salas informáticas compuestos principalmente por fuentes de alimentación ininterrumpida, controladores electrónicos para el control del aire acondicionado y la temperatura, sensores de flujo de aire, software para el monitoreo de equipos de infraestructura para centros de procesamiento de datos y salas informáticas y que contienen asimismo un sistema de enfriamiento compuesto principalmente de un aparato de enfriamiento de aire, evaporadores de enfriamiento, acondicionadores de aire, ventiladores eléctricos, torres de enfriamiento de agua y controles de ventiladores electrónicos asociados, controles de aire acondicionado y controladores de alimentación, gabinetes especialmente adaptados para equipos de hardware informático y estantería, cortinas, puestas y paneles de contención para su uso con sistemas informáticos, todo ello vendido conjuntamente como una unidad; sistemas de monitoreo y control para centros de procesamiento de datos, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar equipos eléctricos y electrónicos y condiciones ambientales en centros de procesamiento de datos, centros de telecomunicaciones, salas informáticas o entornos ambientales de equipos electrónicos; interruptores de control eléctrico; convertidores de energía eléctrica; sistemas de monitoreo y control de alimentación eléctrica, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado y controlar los sistemas de alimentación eléctrica, dispositivos de conmutación de electricidad, bancos de carga eléctricos, unidades de distribución de energía eléctrica, sistemas de baterías y sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de control de alimentación eléctrica, a saber, dispositivos de conmutación en paralelo; unidades de distribución de electricidad; bancos de carga de electricidad; dispositivos de Conmutación de electricidad; controles electrónicos para gabinetes de servidores y unidades de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; compartimientos, gabinetes, resguardos y estantes para servidores informáticos y equipos eléctricos y electrónicos; bandejas de ventilación para enfriamiento de dispositivos de telecomunicaciones; controladores de bombas contra incendios; aparatos de regulación de temperatura; sistemas de control y enfriamiento ambiental para equipos de telecomunicaciones y comunicaciones de datos; inversores; balastos eléctricos; controles de iluminación; hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar unidades de climatización y enfriamiento para centros de procesamiento de datos y otras aplicaciones de equipos informáticos y de telecomunicaciones; monitores para bombas contra incendios; acondicionadores de energía; equipos de acondicionamiento de energía; dispositivos de conversión de energía; convertidores de energía; unidades de distribución de energía; divisores de energía; fuentes de alimentación; Interruptores de alimentación; rectificadores; reguladores eléctricos; reguladores para cambio de fases de reguladores de señales de comunicación para cambio de fases de señales electrónicas;

interruptores para control remoto de energía eléctrica; controladores remotos para fuentes de alimentación; sistemas de monitoreo de gabinetes de servidores, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado de equipos electrónicos y eléctricos en un gabinete de servidores; gabinetes de servidores; gabinetes de servidores compuestos por unidades de enfriamiento integradas; paneles de señalización, luminosos o mecánicos; software para configuración y gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; aparatos de prueba para fines no médicos, a saber, aparatos de prueba para baterías; dispositivos de conmutación; transformadores; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; reguladores de voltaje; protectores de sobretensiones; supresores de sobretensiones; voltímetros. Prioridad: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009712. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137394).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de VERTIV CO., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: V como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Paneles de alarma; amplificadores; dispositivos de conmutación automática; conmutadores eléctricos; baterías; sistemas de monitoreo de alimentación eléctrica ininterrumpida y de baterías, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y

probar el estado de los sistemas de emergencia de baterías y de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de alimentación de emergencia de baterías; cargadores de baterías; gabinetes para baterías; hardware de computadora y periféricos para control y acceso remoto a computadoras; hardware de computadora y periféricos, a saber, KVM (teclado, monitor, ratón) e interruptores de consola en serie; condensadores; capacitores; controladores para fuentes de alimentación eléctrica; dispositivos de enfriamiento para hardware de computadora y equipos de telecomunicaciones; hardware y software de computadora para la configuración y la gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; sistemas de gestión para centros de procesamiento de datos y salas informáticas compuestos principalmente por fuentes de alimentación ininterrumpida, controladores electrónicos para el control del aire acondicionado y la temperatura, sensores de flujo de aire, software para el monitoreo de equipos de infraestructura para centros de procesamiento de datos y salas informáticas y que contienen asimismo un sistema de enfriamiento compuesto principalmente de un aparato de enfriamiento de aire, evaporadores de enfriamiento, acondicionadores de aire, ventiladores eléctricos, torres de enfriamiento de agua y controles de ventiladores electrónicos asociados, controles de aire acondicionado y controladores de alimentación, gabinetes especialmente adaptados para equipos de hardware informático y estantería, cortinas, puertas y paneles de contención para su uso con sistemas informáticos, todo ello vendido conjuntamente como una unidad; sistemas de monitoreo y control para centros de procesamiento de datos, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar equipos eléctricos y electrónicos y condiciones ambientales en centros de procesamiento de datos, centros de telecomunicaciones, salas informáticas o entornos ambientales de equipos electrónicos; interruptores de control eléctrico; convertidores de energía eléctrica; sistemas de monitoreo y control de alimentación eléctrica, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado y controlar los sistemas de alimentación eléctrica, dispositivos de conmutación de electricidad, bancos de carga eléctricos, unidades de distribución de energía eléctrica, sistemas de baterías y sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de control de alimentación eléctrica, a saber, dispositivos de conmutación en paralelo; unidades de

distribución de electricidad; bancos de carga de electricidad; dispositivos de conmutación de electricidad; controles electrónicos para gabinetes de servidores y unidades de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; compartimientos, gabinetes, resguardos y estantes para servidores informáticos y equipos eléctricos y electrónicos; bandejas de ventilación para enfriamiento de dispositivos de telecomunicaciones; controladores de bombas contra incendios; aparatos de regulación de temperatura; sistemas de control y enfriamiento ambiental para equipos de telecomunicaciones y comunicaciones de datos; inversores; balastos eléctricos; controles de iluminación; hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar unidades de climatización y enfriamiento para centros de procesamiento de datos y otras aplicaciones de equipos informáticos y de telecomunicaciones; monitores para bombas contra incendios; acondicionadores de energía; equipos de acondicionamiento de energía; dispositivos de conversión de energía; convertidores de energía; unidades de distribución de energía; divisores de energía; fuentes de alimentación; interruptores de alimentación; rectificadores; reguladores eléctricos; reguladores para cambio de fases de reguladores de señales de comunicación para cambio de fases de señales electrónicas; interruptores para control remoto de energía eléctrica; controladores remotos para fuentes de alimentación; sistemas de monitoreo de gabinetes de servidores, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado de equipos electrónicos y eléctricos en un gabinete de servidores; gabinetes de servidores; gabinetes de servidores compuestos por unidades de enfriamiento integradas; paneles de señalización, luminosos o mecánicos; software para configuración y gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; aparatos de prueba para fines no médicos, a saber, aparatos de prueba para baterías; dispositivos de conmutación; transformadores; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; reguladores de voltaje; protectores de sobretensiones; supresores de sobretensiones; voltímetros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/971,730 de fecha 11/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009699. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137395).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv CO., con domicilio en 1050 Dearborn DR., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VERTIV** como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Paneles de alarma; amplificadores; dispositivos de conmutación automática; conmutadores eléctricos; baterías; sistemas de monitoreo de alimentación eléctrica ininterrumpida y de baterías, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y probar el estado de los sistemas de emergencia de baterías y de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de alimentación de emergencia de baterías; cargadores de baterías; gabinetes para baterías; hardware de computadora y periféricos para control y acceso remoto a computadoras; hardware de computadora y periféricos, a saber, KVM (teclado, monitor, ratón) e interruptores de consola en serie; condensadores; capacitores; controladores para fuentes de alimentación eléctrica; dispositivos de enfriamiento para hardware de computadora y equipos de telecomunicaciones; hardware y software de computadora para la configuración y la gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; sistemas de gestión para centros de procesamiento de datos y salas informáticas compuestos principalmente por fuentes de alimentación ininterrumpida, controladores electrónicos para el control del aire acondicionado y la temperatura, sensores de flujo de aire, software para el monitoreo de equipos de infraestructura para centros de procesamiento de datos y salas informáticas y que contienen asimismo un sistema de enfriamiento compuesto principalmente de un aparato de enfriamiento de aire, evaporadores de enfriamiento,

acondicionadores de aire, ventiladores eléctricos, torres de enfriamiento de agua y controles de ventiladores electrónicos asociados, controles de aire acondicionado y controladores de alimentación, gabinetes especialmente adaptados para equipos de hardware informático y estantería, cortinas, puertas y paneles de contención para su uso con sistemas informáticos, todo ello vendido conjuntamente como una unidad; sistemas de monitoreo y control para centros de procesamiento de datos, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar equipos eléctricos y electrónicos y condiciones ambientales en centros de procesamiento de datos, centros de telecomunicaciones, salas informáticas o entornos ambientales de equipos electrónicos; interruptores de control eléctrico; convertidores de energía eléctrica; sistemas de monitoreo y control de alimentación eléctrica, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado y controlar los sistemas de alimentación eléctrica, dispositivos de conmutación de electricidad, bancos de carga eléctricos, unidades de distribución de energía eléctrica, sistemas de baterías y sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de control de alimentación eléctrica, a saber, dispositivos de conmutación en paralelo; unidades de distribución de electricidad; bancos de carga de electricidad; dispositivos de conmutación de electricidad; controles electrónicos para gabinetes de servidores y unidades de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; compartimientos, gabinetes, resguardos y estantes para servidores informáticos y equipos eléctricos y electrónicos; bandejas de ventilación para enfriamiento de dispositivos de telecomunicaciones; controladores de bombas contra incendios; aparatos de regulación de temperatura; sistemas de control y enfriamiento ambiental para equipos de telecomunicaciones y comunicaciones de datos; inversores; balastos eléctricos; controles de iluminación; hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar unidades de climatización y enfriamiento para centros de procesamiento de datos y otras aplicaciones de equipos informáticos y de telecomunicaciones; monitores para bombas contra incendios; acondicionadores de energía; equipos de acondicionamiento de energía; dispositivos de conversión de energía; convertidores de energía; unidades de distribución de energía; divisores de energía; fuentes de alimentación; Interruptores de alimentación; rectificadores; reguladores eléctricos; reguladores para cambio de fases de reguladores de señales de comunicación para cambio de fases de señales electrónicas; interruptores para control remoto de energía eléctrica; controladores remotos para fuentes de alimentación; sistemas de monitoreo de gabinetes de servidores, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado de equipos electrónicos y eléctricos en un gabinete de servidores; gabinetes de servidores; gabinetes de servidores compuestos por unidades de enfriamiento integradas; paneles de señalización, luminosos o mecánicos; software para configuración y gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; aparatos de prueba para fines no médicos, a saber, aparatos de prueba para baterías; dispositivos de conmutación; transformadores; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; reguladores de voltaje; protectores de sobretensiones; supresores de sobretensiones; voltímetros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/963,808 de fecha 04/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 4 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137396).

Mainor Martín León Cruz, casado una vez, cédula de identidad 204210046, con domicilio en Alfaro, San Ramón, contiguo al puente sobre Quebrada Cataratas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ONE** como marca de comercio en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La comercialización de ropa deportiva, con excepción de zapatos, botas, zapatillas y vestidos; artículos de gimnasia y deporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

15 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137431).

Kimberly Yurica Herrera, soltera, cédula de identidad 114390362, en calidad de apoderada especial de Yurika Arquitectura Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101674873 con domicilio en Tilarán, 25 metros sur del Palacio Episcopal, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tilagua** como marca de comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Agua mineral embotelladora de manantial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 1° de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de febrero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137456).

Edgar Brenes Jiménez, Soltero, cédula de identidad 206620625, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-726731 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101726731 con domicilio en San Carlos, La Fortuna, 600 M al este y 600 M al norte de la Gasolina La Cristalina, Urbanización La Finca, lote A-34, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Quercus** como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte y organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de marzo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017137475).

Gilberth Araya Pérez, soltero, cédula de identidad 111650767 con domicilio en San Antonio de Belén, 300 oeste de la estación ferrocarril, Costa Rica, solicita la inscripción de: frozzy lo hacemos a tu gusto... HELADOS A LA PLANCHA



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración artesanal de helados a la plancha. Se fabrican con una plancha que enfría a -40° grados centígrados (bajo cero), ubicado en Heredia, San Antonio de Belén costado norte de la plaza deportes contiguo a Lanco. Reservas: de los colores: turquesa, turquesa claro, verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137482).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en Tercera Avenida Norte Final, Finca El Zapote, Zona Dos, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **JUNTOS HACEMOS MÁS POR LA VIDA** como Señal de Propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50, Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con las marcas • Registro de la marca Salvavidas en clase 30 internacional, registro número 192691 • Registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454. • Registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379. • Registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619. • Registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852. • Registro de la marca Salvavidas en clase 32 internacional, registro número 46979. •

Registro de la marca Salvavidas en clase 5 internacional, registro número 192534 y con Agua Pura Salvavidas, en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137490).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fabrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **SE TÚ LO MÁS PURO** como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con el registro de la marca Salvavidas en clase 30 internacional, registro número 192691, registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454, registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379, registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619, registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852, registro de la marca Salvavidas en clase 32 internacional, registro número 46979 y el registro de la marca Salvavidas en clase 5 internacional, registro número 192534 y registro de la marca Agua Pura Salvavidas (DISEÑO) en clase 32 internacional bajo el número de expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002869. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137493).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en Tercera Avenida Norte Final, Finca El Zapote, Zona Dos, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **ÁMATE DE LA FORMA MÁS PURA** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante; relacionada con el registro de la marca Salvavidas en clase 30 internacional, registro número 192691; registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454; registro de la marca AGUA Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379; registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619; registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852; registro de la marca Salvavidas en clase 32 internacional, registro número 46979; el registro de la marca Salvavidas en clase 5 internacional, registro número 192534; y registro de la marca Agua Pura Salvavidas (Diseño) en clase 32 internacional bajo el número de expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137494).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Logit International Holdings Inc. con domicilio en 5353 Dundas Street West, Suite 501, Toronto, Ontario M9B 6H8, Canadá, solicita la inscripción de: logit como nombre comercial en clase 49 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proveer servicios de investigación de mercado y gestión de cobro de deudas. Ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, 250 metros norte de la

Fuente de la Hispanidad, fte Facultad de Derecho UCR, edificio Torre Equus, segundo piso. Reservas del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003994. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137496).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro, R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en Caserío Rinconada, Distrito 06, Santa Rosa Cantón Santo Domingo de Heredia, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Forestal Naturalmente Exquisito... como marca de servicios en clases: 30; 31 y 32. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café y sucedáneos del café, en clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, granos, semillas y plantas de café, y en clase 32: Bebidas a base de café y con sabor a café.

Reservas: de los colores: rojo, café, negro, blanco, beige y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004166. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.— Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137509).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro, R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en Caserío Rinconada, Distrito Cero Seis, Santa Rosa, Cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOCAFE UNIDOS POR NATURALEZA como Señal de Propaganda.



Para promocionar la comercialización del café en sacos (grano verde) e industrializado (café molido), para distribución local como exportación. Venta de café molido en grano. Y la agro forestación de cafetales, relacionado con el nombre comercial de referencia es COOCAFE UNIDOS POR NATURALEZA -diseño-, signo mixto, en clase 49 internacional, registro número

201905, expediente número: 2009-008002. Reservas: De los colores: dorado, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004167. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.— Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017137512).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en caserío Rinconada, distrito 06, Santa Rosa cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como emblema en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial donde se procesa, comercializa, distribuye, vende, exporta e importa café en todas sus presentaciones; así

como brindar servicios turísticos, tours, viajes, actividades de

esparcimiento, entretenimiento, culturales; servicio de cafetería, restaurante y de catación de café, ubicado en Heredia, Santa Rosa de Santo Domingo, 50 metros norte, 1 kilómetro oeste de la Guardia Rural. Reservas: de los colores: rojo, café, negro, blanco, beige y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137514).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en Caserío Rinconada, distrito 06, Santa Rosa cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café y sus derivados. Reservas: de los colores: azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-

0002944. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137516).

Jorge Guido Delgado, casado una vez, cédula de identidad N° 600980126, en calidad de apoderado especial de Fideos Precocidos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101023673, con domicilio en Santo Domingo un kilómetro al norte de La Iglesia, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Vigni,



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de pastas en sus distintas presentaciones, así como todo tipo de productos alimenticios, bebidas en

sus diferentes presentaciones. Ubicado en Santo Domingo de Heredia, 1 Km al norte de la iglesia. Reservas: de los colores celeste, blanco, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137519).

Wilberth Berrocal Alfaro, casado una vez, cédula de identidad 900650075, en calidad de apoderado generalísimo de Carnes y Embutidos La Amistad WB Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102506438, con domicilio en Alajuela, El Roble, 75 metros al sur del Colegio Ambientalista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA AMISTAD,



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y

grasas comestibles. Reservas: de los colores: rojo, blanco, verde, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004171. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.— Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137522).

Isidro David Alemán Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 800700920, en calidad de apoderado especial de Teodoro Chaves Quesada, casado una vez, cédula de identidad 203700691 con domicilio en 150 metros sureste de la iglesia católica de Concepción, San Ramón Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CQ Chaves Quesada



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles., y en clase 31: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Reservas: de los colores: verde, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004174. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137524).

Sebastián Lara Chavarría, casado una vez, cédula de identidad 110840356, en calidad de apoderado generalísimo de Smarttec Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101694304, con domicilio en calle cero, avenidas cinco y siete, en Edificio León Rodríguez, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Work Hard, Play Hard



como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar importación, venta de teléfonos celulares, tabletas y computadoras, en relación a la marca inscrita bajo el expediente 2015-8849. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003355. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137525).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro, R.L., con domicilio en Caserío Rinconada, Distrito 06, Santa Rosa, Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: SANTA CATALINA,



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Reservas: de los colores: negro, rojo, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0003024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137526).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad N° 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro R.L., cédula jurídica N° 3004087870, con domicilio en: Caserío Rinconada, distrito cero seis, Santa Rosa, cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Agua Forestal** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: agua mineral. Reservas: de los colores azul, celeste y blanco. No se hace reserva del término "AGUA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0003026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137528).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro, R. L., cédula jurídica 3004087870, con domicilio en Caserío Rinconada, distrito cero seis, Santa Rosa cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LATINO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 31 Bananos, plátanos, raíces, tubérculos y sus derivados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002940. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137530).

Guillermo Enrique Segura Quirós, casado una vez, cédula de identidad 104980088, en calidad de apoderado generalísimo de Variedades El Sol Naciente S. A, cédula jurídica 3101138354, con domicilio en Escazú, de la bomba de gasolina del centro Escazú, 50 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAUDATO SI**, como marca de fábrica y comercio en clases: 25 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; y clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017137533).

Jimena Echeverría Batalla, soltera, cédula de identidad 116620247, con domicilio en La Unión 50 este de la iglesia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LUNERA** como marca de fábrica en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 5 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004107. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137537).

Eddie Mauricio Durán Artavia, casado una vez, cédula de identidad 502790287, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora Durán Leroy Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101675963 con domicilio en San Rafael, frente a Puerto Diez del Centro de Atención Institucional de la localidad, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **dulër muebles & estilo**



como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la promoción y venta de muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, ubicado en Alajuela, San Rafael, frente al puesto 10 del Centro de Atención Institucional de la localidad. Reservas: de los colores: blanco y rojo

pantone 185C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137553).

Mario Alberto Quesada Marín, soltero, cédula de identidad 106520322 con domicilio en Rohrmoser, Boulevard, del Súper Chino Rosa trescientos metros al sur, casa esquinera, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Carnicería El Ahorro



como marca de comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne. Reservas: de los colores: azul, rojo, rosado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137585).

David James Hersom, casado dos veces, pasaporte HB672036, en calidad de apoderado generalísimo de Global Alliance Services CR, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102733508, con domicilio en Curridabat, Cipreses del Supermercado AMPM, 100 metros oeste, casa esquinera en alto, color blanco con ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Global Alliance Services CR,



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 49: un establecimiento comercial dedicado a un centro de llamadas o call center a nivel nacional e internacional, ubicado en San José, Paseo Colón, Edificio Torre Mercedes, quinto piso. Reservas: no se hace reserva del término CR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002143. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137588).

Marianella Murillo Soto, soltera, cédula de identidad 206790890 con domicilio en 350 metros norte iglesia católica San Pedro Poas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: HOLMED BIOMEDICAL SOLUTIONS



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Uniformes médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004096. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137613).

David James (nombre) Hersom (apellido), casado dos veces, pasaporte HB672036, en calidad de apoderado generalísimo de Global Alliance Services CR Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102733508, con domicilio en Curridabat, Cipreses, del Supermercado AMPM, 100 metros oeste, casa esquinera en alto, color blanco con ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Global Alliance Services CR,



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un centro de llamadas o "call center" a nivel nacional e internacional. Reservas: no se hace reserva del término CR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002144. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137615).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de La Totuga S.A.S. con domicilio en Carrera 16A, NO. 86A-02 of 402 Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: LA SINFONIA DE



como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Música personalizada para niños. Reservas: de colores: café, naranja, azul, celeste, amarillo, verde, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002744. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137674).

Paola Mora Vargas, Soltera, cédula de identidad 304220931, en calidad de apoderada generalísima de UPYMES sociedad anónima, cédula jurídica 3101734253 con domicilio en, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: UPYMES



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Asesoría, capacitación, formación, educación, acompañamiento, consultoría a empresas. Reservas: De los colores: azul y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137701).

Francine Ramírez Artavia, soltera, cédula de identidad 1-1329-670 con domicilio en Santa Ana, Piedades Propiamente en Barrio La Amistad, 250 metros sur de La Terminal de Buses de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Café Casadobe



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, sucedáneos del café, las bebidas a base de café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137713).

Lucio Antonio Hernández Pérez, pasaporte BF454801, en calidad de apoderado generalísimo de Deportes Marinos El Pelicano S.A., cédula jurídica 3101054881 con domicilio en Aguirre, Quepos, Manuel Antonio 150 metros al este de la Soda Merlin, Hotel Vela Bar y Restaurante, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: HOTEL VELA MANUEL ANTONIO BEACH como nombre comercial en clase: 49. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a hotelería, bar y restaurante. Reservas: de colores: café, turquesa y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002936. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137773).

María Eugenia Acuña Delgado, soltera, cédula de identidad 700420106, en calidad de apoderada generalísimo de Infarma Especialidades Farmacéuticas, S. A., cédula jurídica 3101316867, con domicilio en de la Clínica Dr. Carlos Durán, 700 metros al este, autopista radial a Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **REGITOR** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas de uso humano para proteger productos antihistamínicos y antialérgicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004196 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017137774).

Iván Miguel García, soltero, cédula de identidad 801150870 con domicilio en San José, Montes de Oca, Sabanilla, del Cristo de Sabanilla 500 metros este, frente al Taller Vargas, portón rojo casa N°1, Costa Rica, solicita la inscripción de: dmx producciones como marca de servicios en clase: 41. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de fiestas y eventos con fines de entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137775).

Russmar Morelis Monsalve Hoguera, soltera, cédula de residencia 186200153607 con domicilio en San Juan de Tres Ríos, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENFOMAR como marca de servicios en clase: 41 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación y capacitación a través de tutorías y cursos y talleres de temas generales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137794).

Ana Isabel Torres Castro, casada una vez, cédula de identidad 108180894, con domicilio en Paseo Colón entre calles 24 y 26 - Condominio Torres, Costa Rica, solicita la inscripción de: BIODENT Dra. Ana Isabel Torres

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios odontológicos, ubicado en Condominio Torres-Paseo Colón, frente a Paseo Colón entre calles 24 y 26 oficina 507-5º piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137812).

Robert Vinet, casado una vez, cédula de residencia 112400161634, en calidad de apoderado generalísimo de Alfemo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101736050 con domicilio

en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Santa Ana 2000, local 47, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALFEMO KIDS & TEENS

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, ensamblaje y venta de muebles para habitaciones de niños y adolescentes, y también para la importación, ensamblaje y venta de accesorios, tales como cuadros, mesas, escritorios, edredones y sábanas, espejos y armario, ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, sobre ruta 27, bodegas comerciales. Reservas: de los colores: rojo, blanco, turquesa, naranja, verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137822).

Robert Vinet, casado una vez, cédula de residencia 112400161634, en calidad de apoderado generalísimo de Alfemo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101736050 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Santa Ana 2000, local 47, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALFEMO KIDS & TEENS

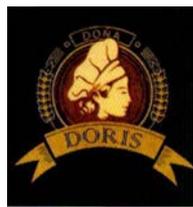
como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Importación, ensamblaje, venta de muebles para habitaciones de niños y adolescentes, y también para la importación, ensamblaje y venta de accesorios, tales como cuadros, mesas, escritorios, edredones, sábanas, espejos y armarios. Reservas: de los colores: rojo, blanco, turquesa, naranja, verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137823).

Doris Marilú Rojas Madrigal, casada una vez, cédula de identidad 105300714 con domicilio en 50 metros sur, 100 metros oeste de la Cruz Roja, Ciudad Colón, Costa Rica, solicita la inscripción de: DOÑA DORIS

como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, levadura, polvos de hornear. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137850).

Eliana Daniela Domínguez, soltera, pasaporte 27134010N y Cindi Loreley Domínguez, soltera, pasaporte AAB052982 con domicilio en Cóbano, Santa Teresa, Plaza Royal local número 4, Puntarenas, Costa Rica y Cóbano, Santa Teresa, Plaza Royal local número 4, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Santa SWIMWEAR

como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Trajes de baño, salidas de playa, short pantalonetas para surf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004136. A efectos de



publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137851).

Tracy Michelle Solís Arrieta, soltera, cédula de identidad 115200845 con domicilio en Naranjo, Palmitos, 1km este de la iglesia católica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Renée PASTELERÍA



como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de pastelería. Ubicado en Palmitos, Naranjo, Alajuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137865).

Juan José Valerio Alfaro, soltero, cédula de identidad 113460717, en calidad de apoderado especial de Moonster Studio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102732217 con domicilio en Uruca, 500 metros norte del parqueo del Hotel San José Palacio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Moonster Studio



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la creación, desarrollo y comercialización de videojuegos, animación digital y servicios de producción de animaciones. Ubicado en San José, La Uruca, 500 metros norte del parqueo del Hotel San José Palacio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002945. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137868).

Giselle Fernández Vargas, casada una vez, cédula de identidad 106890725, con domicilio en Palmares, 1 kilómetro al sur del Templo Católico, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: PUNTADAS P Y P



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de máquinas de coser industriales, ubicado en Alajuela, Palmares, un kilómetro al sur del Templo Católico. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137870).

Carlos Gutiérrez Font, casado una vez, cédula de identidad 107660448, en calidad de apoderado especial de Credicel de Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102724485, con domicilio en San Pedro Los Yoses, de la Agencia Hyundai, trescientos cincuenta metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CREDICEL**, como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 7 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-

0001590. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137887).

Luis Pal Hededüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Nueces Confitadas, S.A., cédula jurídica 3101287132 con domicilio en del Hotel San José Palacio, 300 metros al norte y 30 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: f



como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Toda clase de semillas secas preparadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137908).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Nueces Confitadas S. A., cédula jurídica 3101287132 con domicilio en del Hotel San José Palacio, 300 metros al norte y 30 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Get nuts



como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Toda clase de semillas secas preparadas. Reservas: de los colores: verde, blanco y marrón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137909).

Yorleny Acuña Brenes, casada una vez, cédula de identidad 205020119, en calidad de apoderada generalísima de Boom Fiestas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101539569 con domicilio en La Aurora, de la esquina noroeste de Palí 100 metros al oeste casa número 16 BB, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: BOOM FIESTA



como marca de comercio y servicios en clases: 28 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 28. Para proteger juegos y juguetes para niños y adultos, aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad, y 35. Para proteger la gestión de organización de fiestas infantiles, publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: de los colores: amarillo, fucsia, celeste, rojo, blanco, verde, naranja y rosado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137917).

Jaime Jiménez Umaña, cédula de identidad 111580454, en calidad de apoderado especial de Soluciones Turísticas Sostenibles STS CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101649982 con domicilio en Heredia Centro, de La Universidad Nacional, 100 metros este y 50 metros al sur calle Yorkin, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: STS



como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la consultoría y asesoría turística desarrollando modelos de Desarrollo Sostenibles, Planificación Territorial, Diseño de Rutas y Circuitos, Diseño de Políticas y Estrategias, Incidencia Política, Marcas Destino, Mercadeo,

Gestión y Desarrollo de Destinos, Análisis y evaluación de Marcos Regulatorios para el Desarrollo del Turismo Sostenible, Diseño e implementación de Programas de Calidad y Gestión del Conocimiento, ubicado en Heredia Centro, de la Universidad Nacional, cien metros este y cincuenta metros al sur calle Yorkin. Reservas: de los colores: verde, gris, azul, naranja y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004540. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 25 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137947).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de Apoderado Especial de Sugén Rodríguez Cheng, cédula de identidad 109370252 con domicilio en Tibás, 600 metros sur de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DONDE LA CHINITA**



como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos para el hogar, accesorios de vestir, víveres de origen chino, juguetes y adornos para el hogar. Ubicado en Tibás, provincia de San José, 600 metros sur de la Iglesia Católica de la

localidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137954).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de Apoderado Especial de Raymond González Ruiz, casado una vez, cédula de identidad 108360836 con domicilio en, de la Universidad Nacional 1 kilómetro al este, Residencial La Amada, casa N° 52, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ¡ **AJÚA!** como nombre comercial en clase: 49 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de restaurante, servicio de venta de comidas, salsas, comidas tipo mexicano, postres y café, y venta de artesanías, ubicado en Heredia, cantón Central, 400 metros al este del edificio de la Universidad Nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137955).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de Exploraciones Oceánica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101425192, con domicilio en 25 metros al este de la esquina sureste de la Escuela Jesús Jiménez, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: oceánica



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a enseñanza de cursos de buceo, venta de artículos de buceo, giras de buceo, ubicado de la esquina suroeste de la Iglesia Católica de San Roque de Barva de Heredia,

100 metros al oeste, Condominio Alianz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de

2017. Solicitud N° 2017-0004034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 17 de mayo de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017137956).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621 con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal 2 km al sur de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Aleanz**



como marca de comercio en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de productos tales como camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: de los colores rojo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137962).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621, con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal, 2 km al sur de la escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ETNIAS**



como marca de comercio en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de productos tales como camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: De los colores: Azul, naranja, rojo, amarillo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137963).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad N° 108570621, con domicilio en Escazú, altos de Carrizal, 2 km al sur de la escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SANTAS**, como marca de comercio en clase(s): 35 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 35 la venta al por mayor y al detalle de productos tales como camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: de los colores Gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003690. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137964).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621, con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal, 2 k. al sur de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESCAZÚ WITCH TOWN**



como marca de comercio en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de productos tales como, camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: de los colores: gris, rojo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo de 2017.— Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137965).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621, con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal, 2 km al sur de la escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRILLE ATTITUDE**



como marca de comercio en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de ropa que llevará la marca en escritura Braille.

Reservas: De los colores: rojo, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137966).

Carla Estrada Stauffer, divorciada, cédula de identidad 105610678, en calidad de apoderada generalísima de Industrias de Computación Nacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-088093 con domicilio en Curridabat, de la Heladería Pops, 300 metros al sur 150 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **iCon S**



como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial

dedicado a venta de equipo de cómputo marca Apple, ubicado en San José, Curridabat, de la Heladería Pops, 300 metros al sur, 150 metros al este. Reservas: del color negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137977).

Franz Solano Beer Meyer, divorciado una vez, cédula de identidad 107400822 con domicilio en La Aurora, 400 metros sur de la Ultrapark, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Anytime**



como marca de fábrica en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Toallas sanitarias femeninas y pañales desechables. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004411. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137980).

Gustavo Eduardo Errico Palacios, casado dos veces, pasaporte 106700701, en calidad de Apoderado Generalísimo de Importadora Brigo Internacional, cédula jurídica 3101672897 con domicilio en Barrio México, calle 18, contiguo a Grupo Q, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POS** como marca de fábrica en clase: 12. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Repuestos para vehículos, partes de motor, partes de transmisión, bocinas de ruedas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001635. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017137983).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AYT FIESTA**,

como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137986).



Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada generalísima de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AYT FIESTA**



como marca de servicios en clase: 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004283. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137987).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AYT FIESTA**,



como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transporte y almacenamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137988).

Reyna Vanessa Meza Serra, cédula de residencia N° 186200580604, en calidad de apoderado especial de Alquileres y Toldos Fiesta S.A, cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda El Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AYT FIESTA**,



como marca de servicios en clase: 22 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Lonas y toldos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137989).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404,

con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda El Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: A Y T FIESTA



como marca de servicios en clase: 6, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Construcciones transportables metálicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137990).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: A Y T FIESTA



como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente Servicios personales y sociales, prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004286. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137991).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad N° 111480307, en calidad de apoderado especial de Lampo Lighting Studio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102696886, con domicilio en Escazú, 800 metros noroeste de la intersección de Multiplaza Escazú, Oficomerio última Park. Bodega N° 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZOLU LIGHTING,



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 servicios de venta de productos de iluminación. Reservas: No se hace reserva del término "LIGHTING". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004257. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017138004).

Xinia Jiménez Berrocal, divorciada, en calidad de apoderada generalísima de Asesores de Marcas Pierrod Publicidad S.A., cédula jurídica 3101331168, con domicilio en Santo Domingo, Urbanización Quizarco, casa 4H, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Plaza Pierrod**, como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a desarrollo, venta o alquiler de edificios dedicados a oficinas o comercio, centros comerciales, soluciones a la medida según necesidad del cliente, ubicado en Alajuela, San Carlos, Florencia Centro, diagonal a Escuela Carlos Maroto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017138062).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Pura Vida Laureles Sociedad Anónima, con domicilio en San José, avenida 10, calles 15 y 17, número 1585, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COCOVIDA** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; todo tipo de jabones; jabones líquidos, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001432. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017138121).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en calle 50, Torre Global Plaza, 6to. piso, Panamá, solicita la inscripción de: **NOVALTUM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004003. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017138186).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **SNAPS** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Palomitas de maíz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017138187).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Zodiac International Corporation con domicilio en calle 50, Torre Global Plaza, 6to piso, Panamá , solicita la inscripción de: **OBELIVA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017138189).

Cambio de Nombre N° 111063

Que Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de F. LLI Gancia & C. S.P.A, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Gancia S.P.A. por el de F. LLI Gancia & C. S.P.A, presentada el día 20 de Abril de 2017 bajo expediente 111063. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0007390 Registro N° 166859 **GANCIA** en clase 33 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2017138375).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-1035.—Ref: 35/2017/2210.—Luis Ángel Álvarez Gutiérrez, cédula de identidad 4-0136-0298, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Santa Cruz, barrio Las Tecas, 400 metros al suroeste del estadio Cacique Diriá, entrada a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-1035.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017138414).

Patentes de Invención**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La señora(ita) Silvia Salazar Fallas, cédula de identidad N° 106220930, en calidad de apoderada especial de Universidad de Costa Rica y Universidad Autónoma de San Luis Potosí, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **EVALUADOR DE MICROFILTRACIÓN AUTOMÁTICO**. La presente invención se relaciona al campo de la investigación o análisis de materiales por medio de la determinación de sus características físicas o químicas, más específicamente con la determinación de la permeabilidad de materiales y en específico provee un aparato y un método para evaluar microfiltración en materiales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: G01N 15/00; cuyos inventores son: Daniel Chavarría Bolaños (CR); Elian Conejo Rodríguez (CR) y Armaury de Jesús Pozos Guillén (MX). Prioridad. Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000075 y fue presentada a las 11:23:12 del 01 de marzo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017137459).

AMBIENTE Y ENERGÍA**DIRECCIÓN DE AGUAS****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-UHTPSOZ-0001-2017.—Expediente N° 17439A.—Tribalmaker Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San José, para uso. Coordenadas 141.247/560.723 hoja Dominical. Predios inferiores... Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de enero del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017138619).

ED-0458-2016.—Exp. 17070A.—Inversiones Cora Bochof S. A., solicita concesión de: 0,75 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Río Nuevo, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano - doméstico, agropecuario - riego y turístico. Coordenadas 537.960 / 159.138 hoja Savegre. 0,75 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Río Nuevo, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano-

doméstico, agropecuario - riego y turístico. Coordenadas 159.079 / 537.960 hoja Savegre. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de abril de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017139259).

ED-0102-2017.—Exp, 15697-P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, solicita concesión de: 6,7 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-930 en finca de su propiedad en Turrúcares, Alajuela, Alajuela, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 215.811 / 498.097 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 3 de mayo del 2017.—Departamento de Información.—Manuel García Interián, a. í.—(IN2017139364).

ED-0095-2017. Exp 8404A.—Agroturismo Brisas del Lago S. A., solicita concesión de: 0.28 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Ganadera Abancari S.R.L. en San Juan (Abangares), Abangares, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano - doméstico, turístico - hotel. Coordenadas 245.400 / 432.400 hoja Juntas. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de marzo de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017139382).

ED-UHTPSOZ-0018-2017. Exp 17601A.—Pitzer College Costa Rica, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 550.967 / 140.494 hoja Dominical. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2017139441).

ED-0053-2017.—Exp. 17490-A.—Hacienda Pilas S. A., solicita concesión de: 86 litros por segundo del río Cocora, efectuando la captación en finca de Erick Chacón Porras, José Chacón Valverde y Adelia Cubero Chacón en Naranjo, Naranjo, Alajuela, para uso riego. Coordenadas 232.130 / 496.133 hoja Naranjo. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 9 de febrero del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017139451).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPN-0013-2017.—Exp. N° 17436P.—Gladys Pastrana Arroyo, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero NI, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Tempate, Santa Cruz, Guanacaste, para uso Comercial-Lavacarros. Coordenadas 261.646 / 341.466 Hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de marzo de 2017.—Unidad Hidrológica Tempisque.—Leonardo Solano Romero.—(IN2017139590).

ED-0110-2017.—Exp. N° 17581A.—Amigos de San Juan, solicita concesión de: 4,82 litros por segundo del Río Cascajal, efectuando la captación en finca de Wagner Mauricio Hidalgo Cubero en Rodríguez, Valverde Vega, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 232.596/498.548 hoja Vigía. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de mayo del 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017139641).

ED-UHTPCOSJ-0019-2017.—Exp. N° 16139P.—Los Cuatro Robles de Occidente S. A., solicita concesión de: 0.75 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo TS-77 en finca de el mismo en Jacó, Garabito, Puntarenas, para

autoabastecimiento en condominio. Coordenadas 185.545/464.370 hoja Tárcoles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de abril de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017139920).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDOS

Propuesta de pago 40015 del 19/04/2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, ACUERDA:

Girar a la orden de los interesados los presentes montos, para atender el pago de las cuentas correspondientes a las respectivas partidas del presupuesto.

105050593	RETANACHINCHILLA LUZ	¢64 851,72
105830696	Jorge Alejandro Arroyo Jimenez	¢740 880,00
202740993	FERNANDO DEL CASTILLO RIGGIONI -N	¢64 851,72
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢5 500,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢6 480,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢344 762,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢265 587,50
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢14 534,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢53 545,80
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢11 000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢12 906,80
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢40 000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢290 517,10
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢28 400,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢28 560,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢125 000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢289 230,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢240 000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢140 861,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢683 640,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢113 940,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢64 308,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢296 000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢1 500,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	¢628 600,00
3101006463	Jimenez y Tanzi S. A.	¢831 461,40
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢23 770 427,08
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢16 960 599,12
3101017337	MATERIALES EXCLUSIVOS S.A. (MATEX S	¢1 245 064,52
3101020826	ELVATRON S. A.	¢75 175,60
3101029593	ELECTROTECNICA S. A.	¢1 001 281,68
3101049635	Telerad Telecomunicaciones	¢5 023 763,95
3101059552	I S Productos de Oficina Centroamer	¢418 675,00
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	¢1 880 484,06
3101227869	CORREOS DE COSTA RICA, S. A.	¢2 100 581,00
3101249998	Amoblamientos Fantini S. A.	¢9 770 796,00
3101295184	ERIAL B Q S.A.	¢8 938 580,00
3101322834	Corporacion e Inversiones CAES S. A	¢795 166,12
3101363887	Corporacion Quimisol S.A.	¢241 800,00
3101395250	IMPRESIONES EL UNICORNIO S.A.	¢139 000,00
3102426813	IAFIS COSTA RICA LTDA	¢13 058 615,54
3102426813	IAFIS COSTA RICA LTDA	¢13 058 615,54
4000001902	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	¢864 968,58
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢10 180,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢46 983,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢35 916,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢17 620,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢62 128,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	¢17 958,00
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	¢72 449 404,76
TOTAL		¢177 370 700,59

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 84938.—(IN2017138417).

Propuesta de pago 40016 del 26/04/2017

104820146	JORGE LUIS PRENDAS RAMIREZ	¢3 378 959,78
105050593	RETANACHINCHILLA LUZ	¢64 851,72
105830696	Jorge Alejandro Arroyo Jimenez	¢740 880,00
106550280	MARIA PRISCILLA ZAMORA AMADOR	¢1 305 849,91
109040152	Yadira Quesada Anchia	¢410 667,00
109740152	UMAÑA SANCHO RANDALL	¢195 886,23
114530892	Zamora Ferreti Yendry	¢252 531,92
202740993	FERNANDO DEL CASTILLO RIGGIONI -N	¢64 851,72
202901304	CARLOS A. RODRIGUEZ ARIAS -NI-	¢569 916,80
203190535	ORLANDO VILLALOBOS GONZALEZ	¢233 100,00
401080158	CRISTOBAL CALDERON ROJAS	¢2 215 332,61
501660614	LUZ MARINA JIMENEZ LEDEZMA -NI-	¢422 500,00
501870077	FUED ANTONIO AYALES MATARRITA	¢1 363 509,57
501990032	MARUJA CASTILLO PORRAS	¢1 697 222,40
602100539	Geovanny Ledezma Mejias	¢784 000,00
603190176	NATACHA GARRO LOPEZ -NI-	¢1 648 876,29
800530605	KUING FONG CHAN -NI-	¢14 096,00
800530605	KUING FONG CHAN -NI-	¢508 667,50
800570740	GIAMPAOLO ULCIGRAI DANDRI	¢490 609,48
3002204044	Asociacion de Acueducto de Golfito	¢4 146,80
3002204044	Asociacion de Acueducto de Golfito	¢4 122,30
3002204044	Asociacion de Acueducto de Golfito	¢3 908,40
3004045202	Cooperativa de Electrificacion Rura	¢230 546,45
3004045202	Cooperativa de Electrificacion Rura	¢185 210,45
3006084760	FUNDACION OMAR DENG0	¢5 000 000,00
3006324743	Fundacion para el Desarrollo Academ	¢6 033 000,00
3101003252	G B M DE COSTA RICA S. A.	¢4 146 774,30
3101003937	HACIENDA SANTA ANITA S.A. -NI-	¢2 050 650,00
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢312 488,00
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢526 172,98
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢526 172,98
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢312 488,00
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢23 807 279,16
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢3 379 756,58
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	¢1 469 943,55
3101009515	Productive Business Solutions (Cost	¢56 275,82
3101027972	Agencias Basicas Mercantiles A B M	¢501 417,00
3101027972	Agencias Basicas Mercantiles A B M	¢501 417,00
3101033964	INVERSIONES DE GRECIA S.A. -NI-	¢1 142 736,11
3101044039	INDIANAPOLIS S.A.	¢1 473 397,81
3101052121	Impresora Tica S. A.	¢622 202,00
3101059070	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMI	¢404 230,00
3101059070	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMI	¢404 230,00
3101059070	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMI	¢450 021,17
3101068302	Acondicionamiento de Oficinas S. A.	¢501 417,00
3101080638	Distribuidora Ramirez y Castillo S.	¢77 971,20
3101104897	Consultoria e Inversiones Anchia	¢625 730,00
3101104897	Consultoria e Inversiones Anchia	¢193 200,00
3101104897	Consultoria e Inversiones Anchia	¢457 268,00
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	¢493 562,51
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	¢493 562,51
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	¢1 880 484,06
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	¢493 562,51
3101153170	Corporacion Gonzalez Asociados Inte	¢548 189,07
3101155155	Megom de Puriscal S.A. -NI-	¢736 611,97
3101175001	El Mar es de Todos S.A. -NI-	¢1 518 294,84
3101208392	TALLER DE MOTOS INDIANAPOLIS S.A.	¢459 744,46
3101208392	TALLER DE MOTOS INDIANAPOLIS S.A.	¢44 130,00
3101227869	CORREOS DE COSTA RICA, S. A.	¢524 398,00
3101227869	CORREOS DE COSTA RICA, S. A.	¢421 170,00
3101229409	EULEN DE COSTA RICA S.A.	¢442 029,00
3101229409	EULEN DE COSTA RICA S.A.	¢442 029,00
3101248501	INDUSTRIAS E INVERSIONES CAROC DE	¢69 000,00
3101249998	Amoblamientos Fantini S. A.	¢1 949 857,00
3101340543	ELEVADORES SCHINDLER S.A.	¢29 702,79
3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO	¢488 091,69
3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO	¢488 091,69
3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO	¢488 091,69
3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO	¢488 091,69
3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO	¢488 091,69
3101360994	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO	¢488 091,69
3101397585	Grupo Comercial Tectronic S.A.	¢7 284 474,75
3101442865	PROMOCIONAR DE COSTA RICA A Y M S.A	¢490 000,00
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	¢198 975,00
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	¢125 070,00

3101477031	Proseltec Dos Mil Dos S. A.	₡76 666,67
3101537161	Oficentro Kilometro Cero S. A.	₡1 503 786,65
3101552298	Romayoda S. A.	₡980 000,00
3101578641	Importaciones El Amigo Ferretero S.	₡627 224,50
3101681517	ADMINISTRADORA BAMBÚ S.A.	₡2 563 573,94
3102067171	Seguridad y Vigilancia SEVIN, Ltda.	₡2 142 188,86
3102438180	CONSULTORIA INTEGRAL EON LIMITADA	₡180 000,00
3110272224	Fondo de Inversion Inmobiliario Vis	₡19 666 109,58
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡5 437 087,04
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	₡4 403 415,35
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	₡747 333,30
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	₡478 612,40
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	₡61 150,00
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	₡686 024,50
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	₡348 120,00
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	₡5 397 247,10
TOTAL		₡138 150 327,80

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O.C. N° 3400030797.—Solicitud N° 84939.—(IN2017138421).

Propuesta de pago 40017 del 03/05/2017

104680155	Miguel Angel Calvo Bermudez	₡882 000,00
205110252	MOLINA QUESADA MARLENY	₡236 000,00
501680788	ALFREDO CABEZAS BADILLA	₡833 667,80
3002045433	ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE	₡803 879,49
3002173864	ASOCIACION SOLIDARISTA T.S.E. -NI-	₡17 979 206,63
3002173864	ASOCIACION SOLIDARISTA T.S.E. -NI-	₡13 732 710,93
3002565237	ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUED	₡13 050,00
3004045117	Cooperativa de Electrificacion Rura	₡100 252,29
3004045202	Cooperativa de Electrificacion Rura	₡236 904,15
3004045202	Cooperativa de Electrificacion Rura	₡122 898,60
3004045260	Cooperativa de Electrificacion Rura	₡55 020,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	₡18 460,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	₡13 950,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	₡44 620,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	₡44 940,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	₡118 630,00
3007045087	Junta Administrativa del Servicio	₡91 317,00
3014042080	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	₡10 162,00
3101000046	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ	₡3 593 319,20
3101000046	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ	₡6 853 275,40
3101000046	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ	₡8 932 503,20
3101003937	HACIENDA SANTA ANITA S.A. -NI-	₡14 079,00
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	₡150 562,40
3101009059	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.	₡515 037,04
3101013086	Compañia Inversionista Las Brisas S	₡24 347 698,20
3101020660	CONTROL ELECTRONICO S. A.	₡1 340 522,69
3101020660	CONTROL ELECTRONICO S. A.	₡1 340 522,69
3101027972	Agencias Basicas Mercantiles A B M	₡237 023,10
3101042028	EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE HERED	₡142 528,00
3101065261	Ferreteria Tecnica FETESA S.A.	₡1 399 293,00
3101229409	EULEN DE COSTA RICA S.A.	₡442 029,00
3101229409	EULEN DE COSTA RICA S.A.	₡442 029,00
3101238000	Kitachi S.A.	₡514 608,42
3101238000	Kitachi S.A.	₡348 333,23
3101247807	F G SUPLIDORES S. A.	₡637 000,00
3101276712	Inversiones Jaudamar S.A. -NI-	₡1 376 410,00
3101449071	MAGOSE M.G.S. SOCIEDAD ANONIMA	₡25 424 178,22
3101469109	MAYA COMMUNICATIONS S.A.	₡1 248 729,07
3101530313	Aceros Abonos Agro S. A.	₡404 500,00
3101638958	Auros Formacion Empresarial S. A.	₡290 000,00
3102003105	CORPORACION INVERSIONISTA COSTARRIC	₡1 680 239,23
3102003105	CORPORACION INVERSIONISTA COSTARRIC	₡288 040,92
3102074245	COLCHONERIA ALFONSO SANTAMARIA LTDA	₡1 640 338,93
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡46 858,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡32 794,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡24 603,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡117 665,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡34 926,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡33 609,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡11 420,00

3101469109	MAYA COMMUNICATIONS S.A.	₡1 248 729,07
3101530313	Aceros Abonos Agro S. A.	₡404 500,00
3101638958	Auros Formacion Empresarial S. A.	₡290 000,00
3102003105	CORPORACION INVERSIONISTA COSTARRIC	₡1 680 239,23
3102003105	CORPORACION INVERSIONISTA COSTARRIC	₡288 040,92
3102074245	COLCHONERIA ALFONSO SANTAMARIA LTDA	₡1 640 338,93
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡46 858,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡32 794,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡24 603,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡117 665,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡34 926,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡33 609,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	₡11 420,00

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O.C. N° 3400030797.—Solicitud N° 84940.—(IN2017138422).

Propuesta de pago 40061 del 21/12/2017

3101044039	INDIANAPOLIS S.A.	₡1 994 794,23
3101044039	INDIANAPOLIS S.A.	₡614 609,67
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	₡473 417,10
3101321234	MARIANAS CATERING SERVICE S. A.	₡208 950,00
TOTAL		₡3 291 771,00

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 84942.—(IN2017138485).

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 42060-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas del veintinueve de febrero del dos mil doce. Rosalía Fernández Navarro, mayor, soltera, del hogar, costarricense, cédula de identidad número uno-ochocientos uno-trescientos cuarenta y cinco; solicita la rectificación de su asiento de nacimiento..., en el sentido que la fecha de nacimiento de la misma es “dos de mayo de mil novecientos setenta y uno” y no como se consignó. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—(IN2017137879).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 3558-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas veinticinco minutos del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de recurso N° 7028-2017, incoado por Betty Martínez Sorto, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento y defunción de Alexandra Berrocal Martínez, que el nombre de la madre es Betty y en el asiento de nacimiento de María Celeste Berrocal Martínez que el nombre de la madre es Betty.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017138300).

En resolución N° 2848-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas dos minutos del trece de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de recurso N° 12925-2016, incoado por Enith Vega y Mariana de los Ángeles Vega Vega, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Mariana de los Ángeles Vega Vega, que el nombre y apellido de la madre son Enith Vega.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. i.—1 vez.—(IN2017138326).

En resolución N° 3238-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas cincuenta minutos del veintidós de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de recurso N° 330-2017, incoado por

Leticia Del Carmen Manzanarez Alonzo, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de David Antonio Morera Manzanares, que los apellidos de la madre son Manzanarez Alonzo.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138343).

En resolución N° 2625-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas veinticinco minutos del tres de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocuroso N° 36325-2016, incoado por Paula Rodríguez González, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de David Antonio Garbanzo González y de Cristel Daniela Garbanzo González, que el nombre y apellidos de la madre son Paula Rodríguez González y en el asiento de matrimonio de Víctor Manuel Garbanzo Obregón con Paula Isidra González Rodríguez, que el nombre y apellidos de la cónyuge, apellido del padre y apellido de la madre son Paula Rodríguez González, Rodríguez y González.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138346).

En resolución N° 3450-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocuroso N° 54078-2016, incoado por Merling Nohemi Tellez Jirón, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Eduarda del Rosario Aguilar Ortiz, que el nombre y apellidos de la madre son Merling Nohemi Tellez Jirón.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138439).

En resolución N° 3736-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veinte de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocuroso N° 48110-2016, incoado por Ana Luisa Joya Álvarez y Rafael Andrés Campos Álvarez, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Rafael Andrés Campos Álvarez y Ana Gabriela Campos Álvarez, que los apellidos de la madre son Joya Álvarez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2017138457).

En resolución N° 1801-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas dieciséis minutos del siete de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocuroso N° 52611-2016, incoado por Jeaneth del Socorro Luquez Díaz, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Emilio Javier Paíz Luquez, que el nombre de la madre es Jeaneth del Socorro.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017138478).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Martha Patricia Brenes García, nicaragüense, cédula de residencia 155804788304, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2462-2017.—San José, al ser las 9:42 del 26 de mayo de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017138226).

Gladys María Blanco Maradiaga, nicaragüense, cédula de residencia 155816047926, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2526-2017.—San José, al ser las 10:35 del 26 de mayo de 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—(IN2017138305).

Nombre de la gestionante Paula María Sánchez Bone, nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia N° 155813091611, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.

Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Número de Expediente 2497-2017.—Provincia Cañas, Guanacaste, 23 de mayo del 2017.—Regional de Cañas.—Jorge Luis Varela Rojas.—1 vez.—(IN2017138324).

María Tatiana Niño Campo, colombiana, cédula de residencia 117001493607, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2291-2017.—San José, al ser las 12:48 del 24 de mayo de 2017.—Randall Gabriel Alpízar Muñoz.—1 vez.—(IN2017138490).

Arquidio de Jesús Rendon Grajales, colombiano, cédula de Residencia 117001292024 ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2539-2017.—Alajuela, al ser las catorce horas con veintiséis minutos del 24 de mayo del 2017.—Luis G. Quesada Quesada, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138509).

Jeannett Carolina Brito Avendaño, venezolana, cédula de residencia 186200027027, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2017.2527.—San José, al ser las 11:31 del 24 de mayo de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017138504).

Dora Ruby Rios Rios, Colombiana, Cédula de Residencia 117001620206 ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones Naturalizaciones del Registro Civil Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2538-2017.—Alajuela, al ser las catorce horas con treinta y tres minutos del 24 de mayo de 2017.—Regional Alajuela.—Luis G. Quesada Quesada, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138512).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000037-PROV

Compra de vehículos por sustitución con entrega como parte de pago.

Fecha y hora de apertura: 21 de junio del 2017, a las 10:00 horas.

El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: <http://poder-judicial.go.cr/proveeduria> (ingresar al botón “Contrataciones Disponibles”).

San José, 31 de mayo del 2017.—Licda. Yurly Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017139808).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000006-PROV

**Compra de vehículos por sustitución
y aumento de flotilla, según demanda**

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación: Licitación Pública N° 2017LN-000006-PROV, compra de vehículos por sustitución y aumento de flotilla, según demanda.

Fecha y hora de apertura: 27 de junio de 2017, a las 10:00 horas.

Los respectivos carteles se pueden obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de internet en la siguiente dirección: www.poderjudicial.go.cr/proveeduria/invitaciones.

San José, 30 de mayo de 2017.—Departamento de Proveeduría.—MBA Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017139804).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EDU_UCR-130-LPN-B**Equipo para la Red de Investigación y Desarrollo
en Eficiencia Energética y Energía Renovable**

La Universidad de Costa Rica por medio de la Oficina de Suministros, ubicada en Sabanilla Montes de Oca, recibirá propuestas por escrito hasta las 10:00 horas del 14 de julio del 2017, realizará la apertura de las mismas en la Sala de Capacitación, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las instalaciones deportivas 250 metros al este y 400 metros al norte.

Los interesados pueden solicitar el cartel vía electrónica a la dirección ana.mata@ucr.ac.cr

Sabanilla de Montes de Oca, a los 30 de mayo del 2017.—Ingrid Espinoza Leal, Proyecto de Mejoramiento Institucional.—1 vez.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 85890.—(IN2017140008).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIALHOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA
JIMÉNEZ DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000028-2306

**Circuitos varios para ventiladores mecánicos y equipos
de terapia respiratoria bajo la modalidad
de entrega según demanda**

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, invita a los interesados a participar en el siguiente concurso:

- Número de Licitación: 2017LA-000028-2306.
- Descripción: Circuitos varios para ventiladores mecánicos y equipos de terapia respiratoria bajo la modalidad de entrega según demanda.
- Fecha máxima para el recibo de ofertas: 20 de junio de 2017
- Hora de apertura: 10:00 a.m.

Los interesados en participar y conocer mayores detalles, podrán solicitar el cartel de especificaciones a partir de esta publicación a los teléfonos 2591-1161 y 2591-8767, dicho cartel se enviará por correo electrónico, o bien puede acceder la página web de la institución, en la siguiente dirección: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones> y descargar el cartel.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Coto Arias, Coordinador.—1 vez.—(IN2017139854).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

(Audiencia Previa)

**Alquiler de bodega para ubicación Almacén
de la Unidad Regional de Heredia**

El Instituto Nacional de Aprendizaje, invita a la Audiencia Pública a las personas físicas y jurídicas, interesadas en poder brindar el Alquiler de Bodega para la ubicación del Almacén de la Unidad Regional Heredia.

La Actividad se realizará en el siguiente lugar:

Unidad Regional Heredia, del Instituto Nacional de Aprendizaje, el día jueves 8 de junio del 2017; sita costado sur, del Estadio Eladio Rosabal Cordero, a las 10:00 a.m. Para mayor información los interesados podrán comunicarse al teléfono 2237-0815, extensión 1102 con la Licda. Mónica Vargas Cordero, Encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Heredia o el Lic. Armando Núñez Chavarría, Encargado del Proceso de Seguimiento, Apoyo y Control.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 85928.—(IN2017139610).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

PROVEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000003-PM

Compra de dos camiones para la UTGA

La Municipalidad de Naranjo les comunica a todos los interesados en el proceso de licitación arriba indicada, que por medio de la proveeduría institucional recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 26 de junio de 2017. El cartel de licitación se puede obtener a partir de esta publicación en las oficinas de la Proveeduría de esta Municipalidad ubicada costado norte, del Templo Católico en Naranjo Centro.

Proveduría Institucional.—Olger Alpízar Villalobos, Proveedor.—1 vez.—(IN2017139824).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-PM

Compra de vehículo pick up 4x4 doble cabina para acueducto

La Municipalidad de Naranjo les comunica a todos los interesados en el proceso de licitación arriba indicada, que por medio de la Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 21 de junio de 2017.

El cartel de licitación se puede obtener a partir de esta publicación en las oficinas de la Proveeduría de esta Municipalidad ubicada costado norte del templo católico en Naranjo centro.

Olga Alpízar Villalobos, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017139825).

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000003-OPMZ

Compactadora

La apertura de la misma será el 22 junio a las 2 p. m. del 2017, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Zarcero, ubicada 50 mts., oeste de la esquina noroeste del parque de Zarcero. El cartel respectivo lo pueden adquirir únicamente en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Zarcero, en horario de lunes a viernes de 8 a. m. a 4 p. m., con un costo de ₡3.000 (tres mil colones).

Zarcero, 29 de mayo del 2017.—Proveduría Municipal.—Vanessa Salazar Huertas.—1 vez.—(IN2017139846).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000002-OPMZ

Recarpeteo 500 mts longitud

La apertura de la misma será el 22 junio a las 10:00 a.m. del 2017, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Zarcero, ubicada 50 mts oeste, de la esquina noroeste, del parque de Zarcero. El cartel respectivo lo pueden adquirir únicamente en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Zarcero, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con un costo de ₡3.000 (tres mil colones).

Zarcero, 29 mayo del 2017.—Proveduría Municipal.—María Vanessa Salazar Huertas.—1 vez.—(IN2017139847).

MUNICIPALIDAD DE ALVARADOCONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA
POR DEMANDA N° 2017CD-000013-M29**Contratación para los servicios de administración
y operabilidad del CECUDI en el distrito
de Pacayas del cantón de Alvarado**

En la Municipalidad de Alvarado, ubicada en Pacayas-Cartago, se recibirán ofertas hasta las 10:00 a.m. del 13 de junio del año 2017, para contratar la administración y operabilidad

del Centro de Cuido Infantil de Pacayas, según condiciones y especificaciones técnicas que se encuentran detallados en el cartel, el cual se encuentra disponible en las oficinas de la Municipalidad o bien puede solicitarlo al correo electrónico jmontenegro@munialvarado.go.cr. Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 042 del 20 de febrero y N° 054 del 22 de mayo del 2017.

Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017139815).

MUNICIPALIDAD DE FLORES

PROCESO DE PROVEEDURÍA Y BODEGA
PMF-2017-183

CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000037-01

Contratación de una persona instructora para el grupo de teatro cantonal

El Proceso de Proveeduría y Bodega de la Municipalidad de Flores, informa a todos los interesados, que se estarán recibiendo ofertas por escrito hasta las 9:30 horas del día lunes 12 de junio del 2017, para el procedimiento de contratación directa 2017CD-000037-01.

La Municipalidad de Flores tendrá a su cargo el presente proceso de contratación directa, donde los potenciales oferentes podrán descargar el cartel en la página de la Municipalidad de Flores, para lo cual deberán ingresar a la siguiente dirección: www.flores.go.cr (sección de Contratación Administrativa).

En el Proceso de Proveeduría y Bodega de la Municipalidad se brindará toda la información adicional (Tel 2265-7125, Ext. 107, Fax 2265-5652).

Miguel Hernández Mejía, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017140025).

PMF-2017-185

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000038-01

Contratación de una persona instructora de aeróbicos

El Proceso de Proveeduría y Bodega de la Municipalidad de Flores, informa a todos los interesados, que se estarán recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:30 horas del día lunes 12 de junio del 2017, para el procedimiento de contratación directa 2017CD-000038-01.

La Municipalidad de Flores tendrá a su cargo el presente proceso de contratación directa, donde los potenciales oferentes podrán descargar el cartel en la página de la Municipalidad de Flores, para lo cual deberán ingresar a la siguiente dirección: www.flores.go.cr (sección de Contratación Administrativa).

En el Proceso de Proveeduría y Bodega de la Municipalidad se brindará toda la información adicional (tel 2265-7125, ext. 107, fax 2265-5652).

Miguel Hernández Mejía, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017140026).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

INVITA A PARTICIPAR EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN- 000001-01

Conformación de calzada, colocación de base granular, manejo de aguas y suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica caliente (llave en mano), en caminos del cantón de Montes de Oro

Para lo cual se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del día 26 de junio de 2017 y se llevará a cabo una visita al sitio el día lunes 12 de junio de 2017, a las 9:00 a. m., saliendo del Edificio Municipal.

El cartel de licitación, estará disponible en la página electrónica www.munimontesdeoro.go.cr.

Cynthia Villalobos Cortés, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2017139835).

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000005-01

Contratación de precalificación de tres empresas/personas que alquilen maquinaria para atención de la gestión vial

La Municipalidad de Siquirres tiene el honor de invitarle a participar en la Licitación Abreviada 2017LA-000005-01, denominada “Contratación de precalificación de tres empresas/personas que alquilen maquinaria para atención de la gestión vial”.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 08 de junio

del 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en Siquirres, 50 metros norte del Banco Nacional de Costa Rica.

El Pliego de condiciones (cartel licitatorio), estará disponible a partir de esta fecha en la oficina de Proveeduría, el cual podrán solicitar vía correo electrónico proveeduria@siquirres.go.cr

Proveeduría.—Sandra Vargas Fernández, Proveedora—1 vez.—(IN2017139841).

ADJUDICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000005-0GCTT

Suministro de 12 (doce) puentes metálicos modulares lanzables (tipo Bailey) de 54.86 metros (180 pies) de longitud

El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), comunica a todos los interesados en el concurso en referencia, que según consta en acta de la sesión N° 1412-17, artículo X del 11 de mayo del 2017, aprobada en la sesión ordinaria N° 1415 de fecha 22 de mayo del 2017, el Consejo de Administración acordó:

Acuerdo:

Analizados los oficios DCO-25-17-0264 y DVOP-DP-2017-128, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones N° CRA 016-2017 y el oficio de la Dirección Ejecutiva N° DIE 08-17-1306, se acogen y se mantiene la declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública N° 2015LN-000005-0GCTT “Suministro de 12 (doce) puentes metálicos modulares lanzables (tipo Bailey) de 54.86 metros (180 pies) de longitud”; al amparo del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ya que no se presentaron ofertas que cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la Administración en el respectivo cartel.

San José, 24 de mayo del 2017.—Proveeduría Institucional.—Licda. Carmen María Madrigal Rímola, Directora.—1 vez.—O.C. N° 4910.—Solicitud N° 85536.—(IN2017139645).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000013-PROV

Compra e instalación de máquinas de Rayos X

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento que se dirá, lo siguiente: Licitación Abreviada 2017LA-000013-PROV, “Compra e instalación de máquinas de Rayos X”.

La Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, mediante resolución N° 65-2017 de las once horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, declara la nulidad absoluta de esta licitación, por lo que este trámite queda sin efecto, el detalle de la resolución se encuentra visible en el expediente administrativo físico y digital. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de internet, en la siguiente dirección: <http://poder-judicial.go.cr/proveeduria>.

San José, 31 de mayo del 2017.—Departamento de Proveeduría.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017140024).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000005-2104

Por la adquisición de: Set de catéter tipo prótesis

Empresa Adjudicada: **Promoción Médica S. A.** Veá detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>

San José, 29 de mayo de 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinador.—1 vez.—O. C. N° 80.—Solicitud N° 85943.—(IN2017139816).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000053-2101

Cloro líquido

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que la Dirección Administrativa Financiera resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Prolim PRLM S. A.**

Ítem: 1.

Monto adjudicado: ₡6.020.602,68.

Monto en letras: seis millones veinte mil seiscientos dos con 68/100 colones.

Entrega: según demanda.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 31 de mayo del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017139987).

GERENCIA LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONCURSO N° 2017LN-000008-5101

(Aviso N° 01)

Apósitos de gasa estéril para ojos

A todos los interesados en la presente contratación se les comunica que se deja sin efecto el Concurso N° 2017LN-000008-5101 “Apósito de gasa estéril para ojos”. Con fundamento al oficio CIEMQ-104-2017, suscrito por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico Quirúrgico de fecha 30-05-2017 y oficio SAPBS-2437-2017 suscrito por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios.

Vea detalles y mayor información en la Página Web de la CCSS <http://www.ccss.sa.cr> y en el expediente físico administrativo que se encuentra disponible en el piso 11 Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios Caja Costarricense de Seguro Social, San José, avenidas 2 y 4, calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Edificio Lic. Laureano Echandi.

San José, 31 de mayo 2017.—Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 21608.—(IN2017140017).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA

UNIDAD PROGRAMÁTICA 1601

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-1601

**Arrendamiento edificio para albergar
a la sucursal de la CCSS de San Vito**

Se comunica a todos los interesados que el ítem 1 (único) de la licitación anteriormente citada, se adjudicó a la empresa **Borli Coto Brus Limitada**, cédula jurídica 3-102-599401, en la suma total mensual de ₡1.980.000,00 y anual de ₡23.760.000,00. Mayores detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Xinia Enid Calderón Umaña.—1 vez.—(IN2017139826).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-09

**Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física
y electrónica para las instalaciones del Centro de
Formación Taller Público de Heredia**

La Comisión Local Regional de Licitaciones de Heredia del Instituto Nacional de Aprendizaje, en acta 002-2017, artículo II, de fecha 30 de mayo del 2017 acordó:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000001-09 Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las Instalaciones del Centro de Formación Taller Público de Heredia, según el dictamen técnico URMA-PSG-380-2017, dictamen legal URHE-AL-38 y 40-2017 y el

informe de recomendación URHE-PA-300-2017, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 4 del cartel, de la siguiente manera:

	Oferta	Línea (s) adjudicada (s)	Monto Adjudicado
4	Servicios de Monitoreo Electrónico Alfa S. A. y Seguridad Alfa S. A.	1	₡4.953.007,11 mensual ₡59.436.085,32 anual

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 85929.—(IN2017139611).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000004-10

**Concesión y explotación de la soda
Unidad Regional de Cartago**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, en acta N° 30-2017 celebrada el día 26 de mayo del 2017 artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Contratación N° 2016LN-000004-10 Concesión y explotación de la soda Unidad Regional de Cartago, en los siguientes términos:

Adjudicar la línea 1 a la oferta N° 7, de la Empresa **Multiservicios JIREH MN S. A.**, con un canon mensual de ₡148.095,81, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con una vigencia de un año el cual podrá prorrogarse de manera automática año a año por tres años más para un total de cuatro años, según lo establecido en el Cartel de Contratación.

Además de los precios detallados por preparaciones, como se indica seguidamente:

- Preparaciones para el desayuno (Monto en colones con IVD):
12 onzas de bebida caliente negra (café o té): ₡250,00; 12 onzas de bebida caliente en leche (café, té o chocolate): ₡450,00; 12 onzas de batido de frutas con mínimo 3 frutas: ₡375,00; 5 onzas de gallopinto: ₡400,00; 1 huevo revuelto o frito: ₡300,00; 1 torta de huevo con cebolla, chile dulce y culantro (preparada con 3 onzas de huevo batido): ₡400,00; porción de salchichón de 70 gramos (peso crudo): ₡300,00; 1 empanada elaborada con 100 g de masa y 40 g de cualquier relleno: ₡500,00; 300 g de fruta mixta picada (papaya, sandía y piña): ₡375,00; 1 tostada de pan cuadrado blanco con margarina: ₡150,00; 1 arepa (pancake) de 150 g: ₡350,00; 1 porción de 80 g de queso blanco pasteurizado: ₡375,00; tortilla palmeada con queso (200g crudo): ₡600,00; prensada de queso (2 unidades de tortilla comercial con 50 g de queso blanco pasteurizado): ₡400,00.
- Componentes del plato del día (almuerzo y cena):
Plato principal (proteína): ₡1.000,00; arroz blanco: ₡300,00; frijoles: ₡150,00; ensalada: ₡350,00; guarnición vegetal: ₡350,00; fresco: ₡250,00.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 85931.—(IN2017139621).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000026-09

**Contratación de servicios protocolarios
de la Unidad Regional de Heredia**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, en Acta 34-2017, artículo I, de fecha 30 de mayo del 2017 acordó adjudicar:

- A la oferta N° 2 **Check EWP S. A.**, las líneas N° 2 y 3, por cumplir técnicamente con lo solicitado en el cartel y además los precios presentados son razonables por un monto de ₡12.715.750,00.

b. Línea infructuosa: la línea N° 1 dado que la oferta N° 2, no se ajustó a los elementos esenciales del concurso, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.— 1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 85932.—(IN2017139647).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-01

Contratación de servicios profesionales de una persona Física o jurídica que brinde los servicios integrales de medicina empresarial

(Sesión N°010, Art, Inciso 5.4)

“Con fundamento en las razones esbozadas en el informe de valoración técnica DH 238-2017 del señor Mario Calvo Ulate, Gerente de Desarrollo Humano y recomendación técnica efectuada por el señor Eduardo Mestayer Cedeño, Proveedor, en el oficio AF-P-0165-2017, y que se encuentran a disposición en el Archivo de Referencia de esta Junta Directiva y que forma parte integral de este acuerdo; y habiéndose cumplido con lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y en estricto acatamiento del Reglamento Interno de INFOCOOP, y al amparo de todos los estudios técnicos que se recopilieron y que constan en el expediente administrativo de la Licitación Abreviada 2017LA-000001-01; la recomendación de la Proveeduría de adjudicar al Centro Médico Desamparados Doctor Diermissen S. A., la Licitación Abreviada 2017LA-000001-01 denominada “Contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica que brinde los servicios integrales de medicina empresarial”, por un monto de ¢57.905.879,04 (cincuenta y siete millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y nueve colones con 04/100), toda vez que al analizar su oferta, resulta la más ventajosa para el interés del INFOCOOP.

SE ACUERDA:

Adjudicar al **Centro Médico Desamparados Doctor Diermissen S. A.**, con cédula jurídica 3-101-130647, la Licitación Abreviada N° 2017LA-000001-01 denominada “Contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica que brinde los servicios integrales de medicina empresarial”, por un monto de ¢57.905.879,04 (cincuenta y siete millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y nueve colones con 04/100) y un plazo de 4 años.

El documento técnico del proceso de adjudicación, se consigna en los folios del N° 49.431 al N° 49.448, del Archivo de Referencia.

Acuerdo firme.”

Lic. Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a. í.— 1 vez.—O.C. N° 37037.—Solicitud N° 85631.—(IN2017139958).

AVISOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° LIP 001-2017

Diseño y construcción de la cancha en césped sintético de la plaza en el distrito Uruca

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, mediante acuerdo tomado en el acta N° 006-2017, celebrada el 15 de mayo del 2017, tomo el acuerdo de declarar infructuosa la Licitación Pública N° 001-2017, por protección al interés público basados en el informe técnico y análisis de ofertas.

Karla Barboza Sandí, Coordinadora Administrativa.— 1 vez.—(IN2017139908).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000004-PROV
(Modificación N° 2 y aclaración N° 1)

Compra e instalación de gabinete para servidores y servidores modulares tipo blade para el Primer Circuito Judicial de San José y Administración del OJ

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que existen modificaciones al cartel derivadas de consultas realizadas, las cuales se encuentran disponibles en el cartel publicado en la página web de este Departamento a partir de la presente publicación. La fecha de apertura, demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 29 de mayo de 2017.—Proceso de Adquisiciones.— MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017139651).

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000004-SCA

Concesión de instalaciones públicas para prestación del servicio de fotocopiado para el Campus Liberia de la Sede Regional Chorotega

La Universidad Nacional, a través de la Proveeduría Institucional informa que mediante resolución N° UNA-PI-RESO-0517-2047 se procedió a corregir error material del acto de adjudicación N° UNA-PI-RESO-0439-2017, numeral A, del por tanto en el cuadro de desglose de precios renglón A.3, donde dice: empaste de lujo debe leerse correctamente ¢10.000,00 y no ¢1.000, como se consignó.

Heredia, 31 de mayo del 2017.—Proveeduría Institucional.— MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0029258.—Solicitud N° 85964.—(IN2017139968).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20171A-000021-5101

Norepinefrina Base 4 mg (como Norepinefrina Bitartrato Monohidrato). solución inyectable. ampolla con 4 ml. Código: 1-10-06-4348

Se informa a los interesados en el presente concurso, que en publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, de fecha 31 de mayo del año en curso, se indica que el producto Norepinefrina Base 4 mg (como Norepinefrina Bitartrato Monohidrato). Solución inyectable ampolla con 4 ml corresponde al código 1-10-34-4100 siendo lo correctamente Código 1-10-06-4348. Por tanto **debe leerse correctamente** Código 1-10-06-4348.

A su vez se aclara que la fecha de apertura de ofertas se mantiene para el día 28 de junio 2017 a las 10:00 horas.

San José, 31 de mayo del 2017.—Licda. Shirley Solano Mora. Jefe de Línea de producción de Medicamentos. Teléfono 2539-1364.— 1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 13711.—(IN2017139844).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000026-01
(Modificación y aclaraciones)

Compra de unidad móvil para impartir capacitación y formación profesional en refrigeración y aire acondicionado en el INA

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada 2017LA-000026-01, “Compra de

unidad móvil para impartir capacitación y formación profesional en refrigeración y aire acondicionado en el INA”, que el cartel de la supramencionada licitación se modifica y aclara de la siguiente manera:

1. Para el caso del punto N° 1.2 de las especificaciones técnicas que indica “Área expandible de la unidad móvil”, en el aspecto técnico que cita “Área de extensión lateral”, en el primer párrafo, debe leerse correctamente de la siguiente forma:

El área de extensión lateral estará compuesta por tres (03) paredes interconectadas, con puertas correderas perfiladas de duraluminio en los laterales, cristal temperado de ocho (8) mm o policarbonato de cristal poligonal de seis (6) mm, protegido con película de control solar aislada o envuelta. Dicha área de deberá tener una profundidad de ingreso dentro de la unidad de al menos 1.65 metros por 6.5 mm de largo.

2. Para el caso del punto N° 2 de las especificaciones técnicas que indica “Sistema de distribución de gas nitrógeno” en el primer párrafo, debe leerse correctamente de la siguiente forma:

Deberá ser instalado en tubería de cobre desde el cilindro de gas nitrógeno ubicado en la bodega hasta la ubicación del último equipo didáctico, dentro de las paredes del semirremolque. Con el fin de poder brindar mantenimiento preventivo y/o correctivo a la tubería de cobre instalada y a su anclaje, se deberá colocar a lo largo de todo el sistema de distribución de aire una serie de tapas que permitan el fácil acceso a las mismas para su debido servicio.

3. En relación con el punto N° 3.9, deben presentarse para efectos de demostrar la evidencia de la experiencia, aquella información que permita al analista técnico verificar los 5 años solicitados en la fabricación de semirremolques expandibles mediante facturas, órdenes de compra o bien contratos en fabricación.

Para el caso del papel autenticado y apostillado, le informo que efectivamente es necesario cumplir con este trámite toda vez que por imperativo legal los documentos emitidos en el exterior deben ser validados para surtir efectos en el territorio nacional y más aún en trámites ante la administración (caso de las compras públicas).

Debe indicarse que anteriormente se debía llevar a cabo el trámite de consularización del documento, con grandes tiempos de duración, sin embargo, desde hace varios años rige en nuestro país el tratado sobre la postilla el cual reduce ostensiblemente los tiempos del trámite; igualmente, para conocer si el país donde se emite el documento participa de este tratado, puede verificarse la lista de países que lo integran en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. En las especificaciones técnicas del semirremolque se establecen las medidas de 14.60 m (48 pies) de largo x 2,60 m de ancho interior, 2,70 m de altura interna y el alto total de 4,00 m aproximadamente, este alto total de 4,00 m es la altura desde tierra hasta el borde superior del semirremolque. Además de los 14,60 m de largo debe restarse 2,60 m de la bodega de equipo y material, lo que deja un largo de 12,00 m para la ubicación de los sistemas de refrigeración. En el croquis del semirremolque se especifican claramente las medidas de manera correcta. Es importante aclarar al oferente que las medidas indicadas son el estándar de un semirremolque de 48 pies y no de un contenedor.
5. Para efectos de la fabricación del semirremolque no es relevante el tipo de cabezal, marca y modelo que trasladará la unidad móvil, ya que el INA para efectos del traslado, puede contratar el servicio, o realizar la compra de uno propio, por lo que no se puede indicar una marca o modelo específico.
6. El semirremolque solicitado debe ser fabricado bajo una conexión permanente en un solo bloque, no debe ser desmontable ni contar con una cureña.

7. Deben tomarse en consideración todas las especificaciones técnicas mencionadas en el punto No. 1 que indica “Semirremolque” por lo tanto el oferente se encuentra en la libertad de ofertar un semirremolque con los ejes principales, ruedas y suspensiones que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas básicas en este punto, o bien que cumpla con las especificaciones básicas y otras adicionales, siempre y cuando se iguale o se supere las iniciales.
8. Es necesario indicar que los croquis, dibujos y demás ilustraciones son meramente informativas y no se debe considerar como diseños finales, ya que estos van a depender del diseño final y la manufactura de cada fabricante, con relación a los puntos Nos. 3, 4, 5, 6, 7 y 8 es importante indicar lo siguiente:

9. Debe de ajustar en las especificaciones técnicas solicitadas, donde se dice textualmente lo siguiente:

“Soportes verticales (estabilizadores)

El semirremolque tendrá cuatro (04) soportes verticales (estabilizadores) del tipo mecánico, accionados por manivela, soportes robustos de forma cuadrada reforzados por unos brazos articulados angulares para garantizar la resistencia a cualquier ángulo de estacionamiento. con accionamiento automatizado por medio de un motor hidráulico y accionamiento en forma manual en caso de fallo del primero; las patas serán impulsadas por cajas de engranajes independientes, a fin de permitir la perfecta nivelación del semirremolque cuando esté estacionado. cuando los soportes estabilizadores estén recogidos serán de la misma altura que la parte superior del guardabarros, esto para evitar una colisión con el suelo o en las depresiones del camino. Contará con niveles para estabilizar el semirremolque tanto en los ejes longitudinal como transversal”.

Los dibujos o fotografías mostradas en la visita al sitio, son de carácter ilustrativo y no necesariamente reflejan de manera exacta los requerimientos de la institución por lo tanto se sugiere se tome en consideración lo estipulado en el texto anterior.

10. En las especificaciones técnicas se es claro que la planta eléctrica es de una capacidad de 32 KW/40 KVA, por lo que el diseño eléctrico va en función de este requerimiento en específico.
11. Los dibujos o fotografías mostradas en la visita al sitio son a modo de referencia, por lo que la forma de construcción de los maleteros depende del proceso de construcción de cada fabricante. Lo que debe tomarse en consideración es el requerimiento de la estructura del maletero como se solicita en el cartel.
12. La unidad móvil solicitada en el cartel no requiere de un compresor de aire.
13. En las especificaciones técnicas de la unidad móvil se establecen como tienen que ser las paredes internas y el acabado en donde se indica textualmente lo siguiente:
“Revestimiento interno del semirremolque elaborado con aislamiento en poliuretano o lana de placas de corcho, aplicada a las paredes y en el techo interior de la unidad. internamente, listones de madera para alisar las paredes y luego con placas de contrachapado revestidos de una lámina de melamina en los colores que se establecerán en conjunto con el INA; con acabados y fijación adecuada para una vida más larga teniendo en cuenta que la unidad va a estar constantemente en movimiento”.
14. El chasis Z es un diseño estándar y al hablar de chasis Z se dan por conocidas dimensiones y otros detalles de fabricación.

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 85930.—(IN2017139615).

REGLAMENTOS

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda en su sesión 33-2017, del 11 de mayo del 2017, tomó el acuerdo N°5, que indica lo siguiente:

“Acuerdo N° 5:

Considerando:

I.—Que por medio del oficio GG-ME-0383-2017 del 10 de mayo de 2017 y con base en lo planteado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos en el oficio MIVAH-DMVAH-0213-2017 de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva una propuesta para modificar los artículos 8, 35 y 36 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

II.—Que dicha propuesta de reforma tiene el objetivo de mejorar la atención de necesidades de vivienda por situaciones de emergencia decretadas formalmente por parte del Poder Ejecutivo, mediante las siguientes iniciativas:

A- Inclusión de un inciso d) en el artículo 8, en el cual se haga referencia a que son terrenos no aptos para la construcción de vivienda, aquellos que han sido afectados por caso fortuito, fuerza mayor o situaciones de emergencia en general. Lo anterior, con la finalidad de facilitar el acceso al Bono Familiar de Vivienda a aquellas familias que aparecen en el Registro Nacional con propiedades, pero que fueron afectadas por el acontecimiento de una emergencia.

B- Aumento del tope de los ingresos para los beneficiarios del Programa para Situaciones de Emergencia, pasando de 1.5 salarios mínimos a 3 salarios mínimos, al amparo de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 59 de la Ley 7052, y con el propósito de ampliar la cobertura de dicho programa a familias que se encuentran entre los estratos 1.5 y 3.

C- Inclusión de dos incisos al artículo 36, destinados a crear disposiciones de excepción para las familias damnificadas que tramiten su Bono Familiar de Vivienda a través del Programa para Situaciones de Emergencia, haciendo referencia a dos aspectos: (i) la posibilidad de sustituir el estudio de trabajador social con la ficha FIS y (ii) establecer en un año, la vigencia de la documentación que se presenta ante la Entidad Autorizada.

3°—Que la Asesoría Legal de este Banco, por medio del oficio AL-OF-0050-2017 del 03 de mayo de 2017, ha rendido dictamen positivo sobre las referidas reformas reglamentarias.

4°—Que conocida y discutida la propuesta de la Administración, y hechas las modificaciones que se han estimado convenientes, se estima pertinente aprobarla con carácter de borrador y, conceder la audiencia establecida en el artículo 361.2 de la Ley General de la Administración Pública. Por tanto,

SE ACUERDA:

1°—Aprobar, en principio, las siguientes reformas a los artículos 8, 35 y 36 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda:

1-) Modificar el artículo 8 para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 8°—**Otras propiedades:** No podrán otorgarse los beneficios del FOSUVI a una familia cuando alguno de sus miembros aparezca como propietario de un inmueble, salvo los casos en que el subsidio sea para construcción en lote propio o para reparaciones o ampliaciones. Sin embargo, la propiedad con que se cuente en ese momento no se tomará en cuenta si se da alguna de las circunstancias siguientes:

- Es habitada por el primer núcleo familiar, tratándose de un divorciado o separado judicial o de hecho.
- Constituye un derecho no localizable, o la totalidad de una finca no apta para construcción de vivienda, por haber sido afectada por caso fortuito, fuerza mayor o situaciones de emergencia en general.

c) Si es de uso agropecuario y técnicamente se comprueba que no es conveniente edificar en ella la vivienda por afectarse significativamente la producción y con ello el ingreso familiar, supuesto similar a los anteriores, a criterio de la Entidad Autorizada.”

2-) Modificar el artículo 35 para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 35.—**Beneficiarios:** Podrá ser beneficiario de este programa todo grupo familiar que califique para recibir el Bono Familiar de Vivienda, cuyos ingresos sean iguales o inferiores a tres salarios mínimos, siempre y cuando la solución habitacional, parcial o total, tramitada al amparo de las normas establecidas en el presente capítulo no supere en su etapa final el precio máximo establecido para ser declarada como de interés social.

En los casos que se trate de segundos bonos, los solicitantes, deberán presentar un Informe del Instituto Nacional de Seguros, el cual deberá indicar si fue o no indemnizado sobre la vivienda afectada. De haberlo sido, podrán recibir el subsidio únicamente por los montos que resultare necesario sumar al producto de ese pago, para solventar el problema de vivienda generado por la emergencia.”

3-) Modificar el artículo 36 para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 36.—**Planes de inversión y canalización de los recursos:** Los subsidios que se otorguen para el presente programa deberán ser destinados exclusivamente para la reparación, o reconstrucción total o parcial en sitio o la construcción de una vivienda, incluido o no la adquisición del lote o la adquisición de una vivienda existente, en otro lugar para las familias afectadas, por la acción humana o de la naturaleza, con sujeción estricta a las presentes normas.

La Junta Directiva decidirá en cada caso la forma en que se podrán canalizar los recursos del presente programa y las condiciones en que se otorgan, entendiéndose que al efecto rigen los mismos principios citados en el artículo 23 del presente Reglamento y las siguientes disposiciones:

- El estudio de trabajador social podrá ser sustituido con la información contenida en la ficha FIS del IMAS, siempre que esté vigente y que haya sido actualizada en el Sistema desde hace 2 años o menos, contabilizados a partir del inicio del trámite.
- Todos los documentos necesarios para realizar el trámite del BFV que hayan sido recibidos antes de su vencimiento en la Entidad Autorizada, tendrán un año de vigencia. Para lo anterior, la Entidad Autorizada deberá sellar cada uno de los documentos, indicando en ellos la fecha de recibido.”

II.—De conformidad con el artículo 361.2 de la Ley General de la Administración Pública, se concede a las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y a las entidades y personas representativas de intereses de carácter general o corporativo, audiencia por el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que expongan su parecer, observaciones o comentarios al respecto, los cuales deben ser remitidos a la Gerencia General del BANHVI.

III.—PUBLÍQUESE en el Diario Oficial *La Gaceta* por una sola vez.

Acuerdo unánime y firme.

Junta Directiva.—David López Pacheco, Secretario.—
1 vez.—O. C. N° 22674.—Solicitud N° 85095.—(IN2017138489).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1

Deróguese el Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicios del Sistema de Emergencias 9-1-1

Considerando:

1°—Que el Sistema de Emergencias 9-1-1 es un órgano de desconcentración máxima y goza de personalidad jurídica instrumental, creado por Ley N° 7566 del 18 de diciembre de 1995 y sus reformas.

2°—Que el artículo 8 de la Ley. N° 7566 del 18 de diciembre de 1995 y sus reformas establece que el jerarca máximo administrativo del Sistema de Emergencias 9-1-1 es la Dirección, la cual tiene la potestad organizativa y de manejo del recurso humano del órgano.

3°—Que el Sistema de Emergencias 9-1-1 ha realizado una serie de valoraciones respecto a los procesos, recursos disponibles en el Sistema de Emergencias 9-1-1, para el aseguramiento del servicio que se presta a la ciudadanía, y se ha realizado desde una perspectiva técnica, para optimizar dichos recursos, es en virtud de lo anterior y amparados a lo que establece la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios en sus artículos 3 y 12, que se ha tomado la decisión del cierre de la Contraloría de Servicios, y a partir del 1° de junio 2017 se dará continuidad a la atención de los usuarios a través del Subproceso Monitoreo a la Calidad del Servicio del Proceso Servicio al Ciudadano. **Por tanto,**

Artículo Único: Deróguese el Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicios del Sistema de Emergencias 9-1-1.

Guiselle Mejía Chavarría, Directora.—1 vez.—(IN2017138495).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Comunica al público en general, que mediante oficio GG-1279-2017, de la Gerencia General, con fecha 17 de mayo de 2017 se aprueba el:

Procedimiento para la promoción del “Premio Acumulado”
con los sorteos de Lotería Nacional y Lotería
Popular para el año 2017

Artículo 1°—**Objeto.** El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios adicionales, con motivo de la realización de los sorteos de la Lotería Nacional y Lotería Popular del año 2017, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-345 correspondiente al artículo IV), de la sesión extraordinaria N° 05-2017 celebrada el 06 de abril, 2017, como parte de la estrategia de comercialización para estos productos.

Artículo 2°—**Definiciones.** Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Junta: Junta de Protección Social.

Premio Acumulado: Consiste en dinero en efectivo que como premio acumulado se sorteará en cada sorteo de Lotería Nacional y Lotería Popular. Ese premio iniciará con un monto mínimo de ¢100.000.000 (cien millones de colones) y que acumula un monto de ¢10.000.000 (diez millones de colones) por cada sorteo de Lotería Popular en que este premio no sea acertado y ¢20.000.000 (veinte millones de colones) en cada sorteo de Lotería Nacional en que este premio no sea acertado.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que posea al menos una fracción de los sorteos de Lotería Nacional y/o de los sorteos de Lotería Popular, en los cuales rige la promoción.

Sorteo: Proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y del Poder Judicial.

Artículo 3°—**Mecánica de participación.** La mecánica de participación es automática al adquirir al menos una fracción de Lotería Nacional y/o Lotería Popular de los sorteos indicados en el artículo 4) del presente procedimiento.

Artículo 4°—**Detalle de los premios.** Se sorteará o acumulará en cada sorteo de Lotería Nacional y Lotería Popular que se efectúe a partir del martes 20 de junio, 2017 y mientras la promoción esté vigente, un premio en dinero en efectivo adicional al premio mayor que inicia en ¢100.000.000 (cien millones de colones) y acumula ¢10.000.000 (diez millones de colones) en cada sorteo de Lotería Popular que no sea acertado y también acumula ¢20.000.000 (veinte millones de colones) en cada sorteo de Lotería Nacional que no sea acertado.

Artículo 5°—**Mecánica del Sorteo.** Los días domingo después de la realización de cada sorteo de Lotería Nacional y los días martes y viernes, después de la realización de los sorteos de Lotería Popular, se procederá a extraer una bolita de una tómbola adicional compuesta por 75 bolitas (74 bolitas en blanco y 1 con la leyenda ACUMULADO).

Si se extrae la bolita que contiene la leyenda ACUMULADO se debe sortear una combinación ganadora de número y serie para obtener los billetes ganadores del premio acumulado.

El total del premio acumulado se repartirá entre todas las fracciones de la combinación serie y número de las emisiones correspondientes de cada sorteo.

En caso de no ser acertado este premio, para el siguiente sorteo se le acumulará ¢20.000.000 en los sorteos de Lotería Nacional y ¢10.000.000 en los sorteos de Lotería Popular, además se retira una bolita en blanco de la tómbola para el próximo sorteo y así sucesivamente para cada sorteo.

En el caso que el premio acumulado sea favorecido en algún sorteo, se iniciará de nuevo con el acumulado mínimo de ¢100.000.000 para el sorteo siguiente y con las 75 bolitas.

La combinación ganadora que obtenga el premio ACUMULADO se publicará en la página electrónica de la Junta de Protección Social (www.jps.go.cr), en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” y en la lista oficial de la Lotería Nacional.

Artículo 6°—**Cambio de Premios.** La persona favorecida debe apersonarse en la Plataforma de Servicios y presentar la(s) fracción(es) ganadoras en buen estado, es decir, que no presenten alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad y la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente que lo identifique.

La Plataforma de Servicios efectuará la validación de los documentos para efectuar la entrega del premio, además se verificará que la lotería sea válida, es decir que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática).

El premio será entregado por medio de transferencia electrónica a una cuenta bancaria del ganador, para esto debe presentar una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de esta promoción. Los ganadores que así lo deseen brindarán autorización escrita para que la Junta utilice su imagen para los fines indicados.

Artículo 7°—**Caducidad.** El premio acumulado a otorgar puede ser reclamado a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, los cuales rigen a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo, establecido en el artículo 18 de la Ley N° 8718.

Artículo 8°—**Presupuesto de los premios.** El presupuesto para el otorgamiento de estos premios acumulados, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social, en caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo N° 7, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del fondo para premios extra para fortalecer una futura campaña promocional.

Artículo 9°—**Vigencia.** La promoción Premio Acumulado rige a partir del sorteo de Lotería Popular N° 6223 a efectuarse el martes 20 de junio del 2017.

La Junta Directiva dispondrá mediante acuerdo la fecha de finalización de esta promoción y lo comunicará a los jugadores con la debida antelación mediante la publicación respectiva.

Artículo 10.—**Aceptación.** Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en este procedimiento.

Departamento de Sorteos.—Shirley Chavarría Mathieu, Encargada.—1 vez.—O. C. N° 21099.—Solicitud N° 84956.—(IN2017138426).

REMATES

AVISOS

CONSULTORES FINANCIEROS COFIN S. A.

Consultores Financieros Cofin S. A., en su condición de Fiduciario del fideicomiso denominado “Fideicomiso Marcela Sánchez Sánchez y Kimith Miguel Acosta Sánchez-Banco BAC San José-Dos Mil Quince” Se permite comunicar que en cumplimiento con lo establecido en el fideicomiso indicado, inscrito en el Registro Público al tomo 2015, asiento 00373280-01, se procederá a realizar el primer remate por el valor indicado a las 14:30 horas del día 17 de julio del año 2017, en sus oficinas en Escazú, San Rafael Avenida Escazú Torre AE2, cuarto piso, el siguiente inmueble: Finca del partido de Cartago, matrícula de folio real número 132639-F-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: finca filial primaria individualizada número 322 identificada como 5-1, ubicada en el bloque 1, apta para construir destinada a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos; situada en el distrito onceavo Quebradilla, cantón primero Cartago de la provincia de Cartago, con linderos norte, finca filial primaria individualizada 42-L, al sur, acceso g de área común libre, al este, finca filial primaria individualizada 3-L y finca filial primaria individualizada 4-L, y al oeste, finca filial primaria individualizada 6-L; con una medida de ciento cincuenta y un metros cuadrados, plano catastro número C-1786437-2014, libre de anotaciones y con el gravamen de servidumbre de cloaca inscrito al tomo: 569; asiento: 85184; consecutivo: 01; secuencia 0004; subsecuencial 001. El inmueble enumerado se subasta por la base de \$91.773,52 (noventa y un mil setecientos setenta y tres dólares con 52/100). De no haber oferentes, se realizan un segundo remate 15 días hábiles después de la fecha del primer remate, a las 14:30 horas el día 9 de agosto del año 2017, con una rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base del primer remate; en caso de ser necesario se realizará un tercer remate 15 días hábiles después de la fecha del segundo remate, a las 14:30 del día 01 de setiembre del 2017, el cual se llevará a cabo con una rebaja del cincuenta por ciento (50%) de la base del primer remate. A partir del segundo intento de remate, el Fideicomisario Acreedor podrá adjudicarse el bien fideicometido por el saldo total de la deuda. De conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, para que una oferta sea válida, el oferente deberá entregarle al Fiduciario un quince por ciento (15%) del precio base, mediante cheque certificado, dinero en efectivo, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del Fiduciario. El o los oferentes que se hayan adjudicado la finca fideicometida, tendrán un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir de la fecha de la subasta para pagarle al Fiduciario el dinero necesario para completar el cien por ciento del precio de venta de dicha finca, mediante cheque certificado, dinero en efectivo, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del Fiduciario. De no realizar el pago en el plazo establecido, la subasta se declarará insubsistente, y el quince por ciento del precio de venta previamente entregado al Fiduciario será conservado por dicha compañía como indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

San José, 29 de mayo del 2017.—Marvin Danilo Zamora Méndez, cédula de identidad N° 1-0886-0147, Secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Consultores Financieros Cofin S. A.—1 vez.—(IN2017139871).

Consultores Financieros Cofin S. A. En su condición de Fiduciario del fideicomiso denominado “Fideicomiso Alfredo David Bolaños Marín-Banco Bac San José-Dos Mil Quince”. Se permite comunicar que en cumplimiento con lo establecido en el fideicomiso indicado, inscrito en el Registro Público al tomo 2015, asiento 00011715-01, se procederá a realizar el primer remate por el valor indicado a las 14:30 horas del día 14 de julio del año 2017, en sus oficinas en Escazú, San Rafael Avenida Escazú Torre AE2, cuarto piso, el siguiente inmueble: Finca del Partido de San José, matrícula de folio real número 111254-F-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: Finca filial primaria individualizada número treinta y cuatro-F apta para construir que se

destinan a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos; situada en el distrito cuarto: Mata de Plátano, cantón Octavo: Goicoechea de la provincia de San José, con linderos norte, finca filial treinta y cinco-F; al sur, finca filial treinta y tres-F; al este, Borge Construcciones Sociedad Anónima, y al oeste, acceso seis de área común libre; con una medida de ciento setenta y tres metros cuadrados, plano catastro N° SJ-1659631-2013, libre de anotaciones y con el gravamen servidumbre de acueducto y de paso de AyA, inscrito al tomo: 2013; asiento: 160888; consecutivo: 01; secuencia 0235; subsecuencial: 001; El inmueble enumerado se subasta por la base de \$159.736,37 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis dólares con 37/100). De no haber oferentes, se realizará un segundo remate 15 días hábiles después de la fecha del primer remate, a las 14:30 horas el día 7 de agosto del ario 2017, con una rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base del primer remate; en caso de ser necesario se realizará un tercer remate 15 días hábiles después de la fecha del segundo remate, a las 14:30 del día 30 de agosto del 2017, el cual se llevará a cabo con una rebaja del cincuenta por ciento (50%) de la base del primer remate. A partir del segundo intento de remate, el Fideicomisario Acreedor podrá adjudicarse el bien fideicometido por el saldo total de la deuda. De conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, para que una oferta sea válida, el oferente deberá entregarle al Fiduciario un quince por ciento (15%) del precio base, mediante cheque certificado, dinero en efectivo, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del Fiduciario. El o los oferentes que se hayan adjudicado la finca fideicometida, tendrán un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir de la fecha de la subasta para pagarle al Fiduciario el dinero necesario para completar el cien por ciento del precio de venta de dicha finca, mediante cheque certificado, dinero en efectivo, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del Fiduciario. De no realizar el pago en el plazo establecido, la subasta se declarará insubsistente, y el quince por ciento del precio de venta previamente entregado al Fiduciario será conservado por dicha compañía como indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

San José, 29 de mayo del 2017.—Marvin Danilo Zamora Méndez, cédula de identidad: 1-0886-0147, Secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Consultores Financieros Cofin S. A.—1 vez.—(IN2017139873).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-2113-2017.—Monge López David, R-178-2017, cédula 2-0542-0443, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado, Universidad Complutense de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—1 vez.—(IN2017137445).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-1796-2017.—Amore Madrigal Mary Fiorella, R-34-2017-B, cédula 9-136-746, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Ginecología y Obstetricia, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril, 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83926.—(IN2017138221).

ORI-1735-2017.—Valdivia Cano María Isabel, R-126-2017, pasaporte J102861, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Estomatología, Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83927.—(IN2017138225).

ORI-1723-2017.—Villalta Florezestrada Mario Enrique, R-138-2017, cédula 1-1011-0343, solicitó reconocimiento y equiparación del título Mágister En Hábitat, de la Universidad Nacional de Colombia, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83928.—(IN2017138227).

ORI-1807-2017.—Acuña Valverde Luis Guillermo, R-139-2017, cédula N° 1-1212-0980, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía en Matemáticas, Universidad de Purdue, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83929.—(IN2017138230).

ORI-1818-2017.—Márquez Montero Andrés Arturo, R-140-2017, pasaporte: 085627156, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magister en Economía Financiera, Universidad de Santiago de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83930.—(IN2017138232).

ORI-1804-2017.—Monge Cordero Allan Francisco, R-142-2017, cédula 1-776-834, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestro en Comunicación de la Ciencia y la Cultura, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83931.—(IN2017138241).

ORI-1815-2017.—Hernández Contreras Carolina, R-143-2017, cédula: 1-1462-0430, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Psico-Oncología, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83932.—(IN2017138242).

ORI-1773-2017.—Ramos Villalobos Cynthia, R-145-2017, cédula 4-0146-0299, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría Académica en Artes (Ma) Maestría Universitaria en Letras en Historia del Arte, Universidad de Lausana, Suiza. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles

siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83933.—(IN2017138244).

ORI-1809-2017.—Robles Leal Alejandro José, R-146-2017, cédula 1-1246-0972, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Derecho Constitucional, Universidad de Sevilla, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 83934.—(IN2017138245).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Reconocimiento y equiparación de título extranjero

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante la Universidad Técnica Nacional (UTN) se ha presentado la solicitud de reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua a nombre de Fajardo Calero Arlette María, cédula de residencia: 155822421727. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante la Dirección de Registro Universitario de la UTN, dentro de los cinco días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Alajuela, a los 23 días del mes de mayo de 2017.— Lic. Marcelo Prieto Jiménez Rector.—(IN2017138329).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO

COOPERATIVO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

D.E. N° 486-1328-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. San José, a las 9:00 horas del 03 de mayo de 2017. Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Personas Guanacastecas y Cañeras R. L. (COOPEGUACA R. L.), originalmente inscrita mediante resolución N° 1328 del 26 de mayo del 2004, del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva.

Mag. Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a. í.—O. C. N° 37017.—Solicitud N° 84844.—(IN2017138425).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

INFORMA

Contrato de uso compartido de infraestructura

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que las empresas Instituto Costarricense de Electricidad y GCI Service Provider Sociedad Anónima, han firmado un contrato de servicios de uso compartido de infraestructura, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente I0053-STT-INT-01099-2016 disponible en las oficinas de la SUTEL, ubicadas en el Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus objeciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 16 de mayo del 2017.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 85330.—(IN2017139639).

CONTRATO DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que las empresas Instituto Costarricense de Electricidad y Fycon Tecnologías Sociedad Anónima, han firmado un Contrato de Servicios de Uso Compartido de Infraestructura, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente I0053-STT-INT-00788-2016 disponible en las oficinas de la SUTEL ubicadas en el Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus objeciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 16 de mayo del 2017.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 85331.—(IN2017139640).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Municipalidad de Belén, Heredia. Según lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Organización y Servicio de la Municipalidad de Belén y, la Resolución de la Alcaldía AMB-R-021-2017 del 24 de mayo de 2017, se procede a informar a la ciudadanía que a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, se modificará temporalmente y hasta por tres (3) meses, el horario de atención al público, iniciándose éste a las 07:00 horas y finalizando a las 16:00 horas, de lunes a viernes. Publíquese.

San Antonio de Belén, Heredia, 26 de mayo del 2017.—Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde.—1 vez.—O. C. 32258.—Sol. 85694.—(IN2017138524).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, comunica que mediante acuerdo número cuatro de la sesión extraordinaria 2676-2017, celebrada el lunes 22 de mayo del 2017, acordó convocar a asamblea general ordinaria número 0106-2017 como se indica a continuación:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 0106-2017 VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017

AGENDA

1. Apertura en primera convocatoria de la asamblea general ordinaria número 0106-2017, a celebrarse en la Sede del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, el viernes 30 de junio de 2017, a las 7:30 horas. Si no se diera el quórum requerido se iniciará la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, al ser las 8:00 horas, en el mismo lugar y con el número de miembros presentes, de acuerdo con los artículos 26, 27, 28 y 35 inciso a) de la Ley 7105 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica y con los artículos 32 y 36 del Reglamento de dicha Ley. A esa misma hora se abrirá el proceso de votación, el: cual se realizará de forma electrónica, pudiendo todos los colegiados que se encuentren debidamente inscritos en el Padrón Electoral emitir su voto desde cualquier computador. Asimismo, el Colegio pondrá a disposición de los electores, tanto en la sede central como en las sedes de las filiales y la oficina administrativa de Ciudad Neily, ordenadores para que los colegiados que así lo requieran puedan ejercer su voto. El procedimiento de ingreso al sistema de votación estará disponible en la página web del Colegio www.colegiocienciaseconomicas.cr y de igual forma

se realizará la publicidad correspondiente en los principales medios escritos de comunicación colectiva. El proceso para ejercer el sufragio concluirá a las 18:00 horas. Los puestos de Junta Directiva que se elegirán en este proceso serán los siguientes: Vicepresidente, 2 Directores, un Suplente y Fiscal.

2. Informe anual del periodo 2016-2017.
3. Aprobación del Presupuesto Ordinario del periodo 2017-2018.
4. Informe de Fiscalía 2016-2017.
5. Informe del Tribunal de Honor 2016-2017.
6. Nombramiento y juramentación de los miembros del Tribunal de Honor.
7. Solicitud de condonación del pago de cuotas de colegiatura formulada por la colegiada María Ángela Torelli Morales.
8. Presentación de mociones (de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del Reglamento General del Colegio).
9. Resultados del proceso electoral y juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva.

Se recuerda que de conformidad con el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 7105, las asambleas generales del Colegio son exclusivas para sus Colegiados.—Junta Directiva.—Dr. Ennio Rodríguez Céspedes, Presidente.—Licda. Rosa Elena Baltodano Quintana, Secretaria.—MBA: Zoila Viquez Ramírez, Directora Ejecutiva a. i.—O. C. N° 2600.—Solicitud N° 17906.—(IN2017139556). 2 v. 2.

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, comunica que mediante acuerdo número tres de la sesión extraordinaria 2676-2017, celebrada el lunes 22 de mayo del 2017, acordó convocar a asamblea general extraordinaria N° 0105-2017, como se indica a continuación:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 0105-2017 VIERNES 23 DE JUNIO, 2017

AGENDA:

1. Apertura en primera convocatoria de la asamblea general extraordinaria 0105-2017, a celebrarse en la Sede del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, el viernes 23 de junio de 2017, a las 17:30 horas. Si no se diera el quórum requerido se iniciará la asamblea general extraordinaria, en segunda convocatoria, al ser las 18:00 horas, en el mismo lugar y con el número de miembros presentes, de acuerdo con los artículos 26, 27, 28 y 35 inciso a) de la Ley N° 7105 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica y con los artículos 32 y 36 del Reglamento de dicha Ley.
2. Presentación del Presupuesto Ordinario del periodo julio 2017 a junio 2018.
3. Propuesta de reforma al Reglamento de Admisión.
4. Propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de Junta Directiva.
5. Propuesta de reforma al Reglamento de Elecciones

Se recuerda que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la Ley 7105, las asambleas generales del Colegio son exclusivas para sus Colegiados.—Dr. Ennio Rodríguez Céspedes, Presidente, Junta Directiva.—Licda. Rosa Elena Baltodano Quintana, Secretaria Junta Directiva.—MBA. Zoila Viquez Ramírez, Directora Ejecutiva a. i.—O. C. N° 2600.—Solicitud N° 17906.—(IN2017139557). 2 v. 2.

MULTISERVICIOS TIQUICIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Multiservicios Tiquicia S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-225168, a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se celebrará en primera convocatoria en San José, San Rafael de Escazú, del Vivero Exótica 1 km al oeste y 200 m sur, Condominio Central Park, apartamento 1002-1, a las dieciocho horas del día veintinueve de junio del año 2017. De no haber quórum a la hora señalada, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, una hora después, en el mismo lugar indicado, con cualquier número de accionistas presentes. Conforme a lo dispuesto en los artículos 155 del Código de Comercio, la Asamblea conocerá únicamente los siguientes asuntos: a) Discutir y aprobar o improbar el informe

del resultado del ejercicio anual que presente la administración de los periodos 2012 a 2016 y tomar sobre él las medidas que juzguen oportunas y **b)** Acordar distribución de utilidades y/o aumento de capital social.—San José, de mayo del 2017.—Sr. Juan Carlos Ulate, Presidente.—1 vez.—(IN2017139814).

KRISMY SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Krismy S. A., cédula 3-101-028799, a celebrarse en la casa de Claudio Mora González, ubicada en San José, avenida 11, calles 13 y 15, casa 1361, a las dieciocho horas del 7 de julio de 2017; de no reunirse el quórum de ley, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después, con los accionistas presentes; a efectos de conocer la siguiente agenda: 1) Verificación del quórum y de la publicación de la convocatoria. 2) Discutir y definir la disolución de la sociedad, por haberse vendido su único activo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio.—Claudio Mora González, Presidente.—1 vez.—(IN2017140015).

SAN RAMÓN CALL CENTER SERVICES INC. SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en fecha ocho de febrero del año dos mil trece; se protocolizó acta número uno en el protocolo de la notaria Flor María Delgado Zumbado, carné 3908; de la sociedad denominada San Ramón Call Center Services Inc. Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-seis seis cero ocho cinco siete; en la cual se nombró como presidenta, a la señorita Dayana del Carmen Gómez Blanco, cédula dos-seiscientos cincuenta y nueve-cuatrocientos ochenta. Dicha sociedad no posee actualmente domicilio fijo, no tienen personal laborando y así mismo los personeros de la empresa relacionada; desaparecieron los libros de asambleas y contables; por esta razón renuncio expresamente al cargo asignado, el cual no consta en los asientos del Registro Nacional, Sección Mercantil; notifíquese a los interesados por este medio y así mismo se les dé plazo de treinta días naturales para cualquier reclamo sobre el presente edicto de notificación.—Dayana del Carmen Gómez Blanco.—1 vez.—(IN2017138554).

SOCIEDAD AGROPECUARIAS MIS DOS HIJAS SOCIEDAD JURÍDICA

La Sociedad Agropecuarias mis dos hijas Sociedad Jurídica, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliada en Rincón Chiquito La Guácima de Alajuela, convoca a asamblea general de accionista a realizarse el día a las dieciocho horas del día catorce de junio del dos mil diecisiete, en el domicilio social, tema a tratar aumento de capital, autoriza para gestión de crédito hipotecario de la empresa y cambio de Junta Directiva.—Alajuela, treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete.—José Pablo Ferraro Carazo, Presidente.—1 vez.—(IN2017139919).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL ALTOS DE MORAVIA

Condominio Horizontal Residencial Altos de Moravia, cedula jurídica N° 3-109-654549, representada por Mario Montero Corrales, cedula 1-961-960, solicita al Registro Público reposición por pérdida de los libros de actas de asamblea de condominios, actas de junta directiva y caja. Lic. María Yisela Quesada León, Notaria Publica, Moravia Residencial Saint Clare Número Diez F.—Licda. María Yisela Quesada León, Notaria.—(IN2017138170).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

COMPLEJO RECREATIVO BAJAMAR S. A.

Por medio de la presente y como presidente de la sociedad Complejo Recreativo Bajamar S. A., cédula jurídica N° 3-101-150649, solicito se publique el extravío de la acción N° 135, a nombre de Carlos Morera Flores, cédula N° 104530691.—22 de mayo del 2017.—Leonardo Argüello Delgado.—1 vez.—(IN2017138503).

RINCÓN DEL ESTERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Rincón del Estero Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número: 3-102-715199, hace saber que procede a disolver la sociedad por acuerdo de socios de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de la publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Jacó, 29 de mayo del 2017.—Lic. Juan Federico Arias Chacón.—1 vez.—(IN2017138513).

TRES-CIENTO UNO-CINCO CERO CINCO SEIS NUEVE SEIS S. A.

Yo, Olman Gerardo Herrera Vega, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de Alajuela, San Ramón, Concepción, trescientos metros al oeste, de la iglesia católica, cédula de identidad numero dos-cuatrocientos dieciocho-novecientos setenta y dos, en condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa de la sociedad tres-ciento uno-cinco cero cinco seis nueve seis S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco cero cinco seis nueve seis solicito al Departamento de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros de Registro de Accionistas, Asamblea de socios, Asamblea de Junta directiva, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas.—San Ramón, 19 de mayo del año 2017.—Licda. Laura Campos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2017138523).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A las quince horas del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Electrodomésticos Mabecca Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno, mediante la cual se modifican las cláusulas referentes al capital social y al domicilio del pacto social. Es todo.—San José, veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—(IN2017138339).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace constar que por escritura de las doce horas del diez de mayo de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Solidaristas Malekus Jaica Ukurin S. A.**, cédula jurídica 3-101-300953, se nombra junta directiva y fiscal. Presidente: Orlando Herrera Arce. Es todo.—Lic. Cristian Acuña Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2017138413).

Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **HCI Servicios S. A.**, cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-setecientos doce mil setecientos ochenta y siete, en la cual se modifica la cláusula del nombre. Escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2017138415).

Ante mí, Licda. Dafne Zeledón Monge, que mediante a escritura número ciento setenta y cinco, visible al folio ochenta y dos frente del tomo número seis, se realizó el cambio de presidente de la sociedad anónima **Redes Electromecánicas Relmec Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-siete cero siete nueve uno ocho. Es todo.—San José, veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Dafne Zeledón Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2017138423).

Por escritura otorgada ante el notario público Jorge Luis Pinel Villalobos, a las once horas del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, se disuelve la sociedad **Xtremel y Fashioned Stores G A Sociedad Anónima**.—Puntarenas, diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Luis Pinel Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017138455).

Por escritura número treinta de las once horas del día 27 de abril del 2017, visible al folio catorce frente del tomo cuarenta de mi protocolo, se constituye la sociedad **Xtreme Challenge Group S. A.**—San José, 23 de mayo del 2017.—Lic. Alfredo Fournier Beeche, Notario.—1 vez.—(IN2017138465).

Por escritura número treinta de las doce horas del día 16 de mayo del 2017, visible al folio veinticuatro frente del tomo cuarenta de mi protocolo, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Spazio Dental S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 23 de mayo del 2017.—Lic. Alfredo Fournier Beeche, Notario.—1 vez.—(IN2017138466).

Por escritura número treinta de las diez horas del día 16 de mayo del 2017, visible al folio veintitrés frente del tomo cuarenta de mi protocolo, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Olive Point S. A.**, donde se reforma la junta directiva, se reforma la cláusula sexta de la administración y se cambia el domicilio.—San José, 23 de mayo del 2017.—Lic. Alfredo Fournier Beeche, Notario.—1 vez.—(IN2017138467).

Ante esta notaría, se ha protocolizado el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **Arriba Juntos S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-517369, en la que se reforma la cláusula séptima del acta constitutiva.—Limón, Puerto Viejo de Talamanca, 22 de mayo del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017138473).

Por escritura otorgada ante el notario: Eric Quesada Arce, a las 14:00 horas del 25 de mayo del 2017, se constituye sociedad anónima, **La Cafetería Artesanal J.Q. Sociedad Anónima**, Representante Joice Quesada Solís. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 25 de mayo del 2017.—Lic. Eric Quesada Arce, Notario.—1 vez.—(IN2017138474).

Ante esta notaría, se ha protocolizado el acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la empresa **Blue Caribbean Pura Vida Limitada**, con cédula jurídica número 3-102-735633, en la que se reforma la cláusula séptima del acta constitutiva.—Limón, Puerto Viejo de Talamanca, 29 de mayo del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017138475).

Por otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 26 de mayo del 2017, se acordó la disolución de la sociedad **Desarrollos e Inversiones Sunset de Flamingo I.S.F. S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-342244 de conformidad con el Código de Comercio, dentro del plazo de 30 días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.—San José, 26 de mayo del 2017.—Licda. Fernanda Linner de Silva, Notaria.—1 vez.—(IN2017138476).

Ante esta notaría, mediante escritura número treinta y seis de las nueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, del tomo cinco de mi protocolo, se protocolizó asamblea de socios de **KMBS Solutions Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-709140, que modifica la cláusula cuarta del pacto constitutivo. Es todo.—San José, a las nueve horas y quince minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—(IN2017138483).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Corporacion Sthe y Mar S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda y octava y se revocan los nombramientos de junta directiva y fiscal y se hacen nuevos nombramientos.—Heredia, veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. María Alejandra Morales Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2017138487).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea

general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Intelectiva Costa Rica Sociedad Anónima**. Donde se acuerda adicionar la cláusula décimo segunda al pacto social de la compañía.—San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017138491).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas quince minutos del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Intelectiva Centroamérica ICA Sociedad Anónima**. Donde se acuerda adicionar la cláusula décimo primera al pacto social de la compañía.—San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017138492).

Por escritura otorgada ante esta notaría de las catorce horas de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Zuriel y Samai Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Lic. Marco Aurelio Maroto Marín, Notario.—1 vez.—(IN2017138493).

Por escritura número 214-6, de las 10:30 horas del 26 de mayo del año 2017, del suscrito notario, se acordó reformar la cláusula décima de la sociedad **Equipos Alpha Latam Sociedad de Responsabilidad Limitada**, referente a la administración.—San José, 26 de mayo de 2017.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017138496).

Por escritura número 13-10, de las 10:00 horas del 26 de mayo del año 2017, del suscrito notario, se acordó reformar la cláusula décima de la sociedad **Wizardbet Sociedad de Responsabilidad Limitada**, referente a la administración.—San José, 26 de mayo de 2017.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017138497).

Por escritura número cincuenta y tres otorgada ante la suscrita notaria, a las diecinueve horas del ocho de mayo del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad: **Zoar Soft Sociedad Anónima**, su domicilio es en Cartago. Es toda.—San José, veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Campos Sanabria, Notaria.—1 vez.—(IN2017138498).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 29 de mayo de 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Importadora Universal Panamericana S. A.**, cédula jurídica 3-101-130591, aumentándose el capital social.—San José, 29 de mayo del 2017.—Lic. Emmanuel Naranjo P., Notario.—1 vez.—(IN2017138499).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Alltrade Solutions S. A.**, en la cual modifica el domicilio y se nombra apoderada general.—San José, 29 de mayo del 2017.—Lic. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—(IN2017138500).

Ante esta notaría, a las 09:30 horas del 26 de mayo del 2017, se constituyó la empresa **Grupo Meraki Comunicación Integrada S. A.**; domiciliada en San Pablo de Heredia. Capital social suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de América. Representantes con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, la presidenta, Maricel Ramírez Solano.—San José, 26 de mayo del 2017.—Lic. Paúl Murillo Miranda, Notario.—1 vez.—(IN2017138501).

La sociedad **Montecor Sociedad Anónima**, reforma las cláusulas primera, cuarta y decima primera del pacto social; domicilio, plazo social y reserva legal. Escritura otorgada a las 10 horas del 25 de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Johanning Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017138502).

Ante esta notaría, se disuelve la sociedad anónima denominada **Agroindustrial Soto & Núñez Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-585357.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Wendy Mayela Mora Garro, Notaria.—1 vez.—(IN2017138507).

Jesús David Tencio Rojas, cédula de identidad número uno-uno cuatro nueve ocho-cero dos cuatro nueve, Alexander Abarca Poveda, cédula de identidad número uno-cero nueve dos tres-cero seis seis siete, y Andrés Jiménez Mena, cédula de identidad número uno-uno cuatro siete cinco-cero cero cuatro cero, constituyen **Corporación Autos Unidos de Costa Rica S. A.** Escritura 386, tomo 18, folios 159 frente, de 19:35 del 27-05-2017. Domicilio: San José, Desamparados, distrito primero, cuarenta metros este del Multicentro.—Lic. César Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017138508).

Mediante escritura número cincuenta y uno, iniciada al folio veintiocho vuelto al treinta y uno vuelto del tomo cuatro del protocolo de la Licda. Marisela Araya Araya, se constituyó la **Fundación San Juan**.—Guápiles, veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2017138510).

En esta notaría, se constituyó, **Frío Sur Servicios Técnicos Sociedad Anónima**, capital social totalmente suscrito y pagado. La representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente a la secretaria y al tesorero, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San Vito, doce de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Erick González Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017138515).

El día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete se protocolizó acta de la sociedad **Suplemas de Occidente S. A.**, mediante la cual se acuerda hacer aumento de capital.—Palmares, veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Edgar Solorzano Vega, Notario.—1 vez.—(IN2017138521).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 8:00 horas del 22 de mayo de 2017, se acuerda liquidación y disolución de la sociedad denominada **Servicios Corporativos Cuarenta Días Sociedad Anónima**.—Lic. Mario Alberto Marín Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017138525).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se nombra nueva junta directiva y al fiscal por todo el plazo social de la sociedad **Filial Condominio Boulevard del Sol Número Diecinueve Pedro Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-tres tres uno cuatro seis seis.—San José, 29 de mayo del 2017.—Licda. Fabiana Gutiérrez León Páez, Notaria.—1 vez.—(IN2017138532).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, protocolicé acuerdo de asamblea de socios de **Grupo Bienestar Total Sociedad Anónima** por medio de la cual se acordó modificar la cláusula octava de la administración y se revocan nombramientos y se nombran puestos vacantes de junta directiva.—San José, veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Yanina Cordero Pizarro, Notaria.—1 vez.—(IN2017138540).

Se hace constar que mediante escritura otorgada a catorce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, ante el notario, Carlos Gutiérrez Font, se modificó la cláusula de administración de la empresa **VEP San José S. A.**, cédula jurídica tres ciento uno quinientos ochenta y cinco mil novecientos veintitrés.—San José, veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—(IN2017138542).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy se constituyó la Sociedad Anónima **Tacos Pira Sociedad Anónima**, escritura número ciento treinta y tres, visible al folio ochenta y dos vuelto del tomo veintidós de mi protocolo. Capital suscrito y pagado totalmente en dólares.—San José, siete de abril del año dos mil diecisiete.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez., Notario.—1 vez.—(IN2017138546).

Ante el notario público, Yuri Alonso Ramírez Acon, al ser las nueve horas del veinticuatro de febrero del dos mil once, mediante escritura número: ciento setenta y dos, visible al protocolo número: sexto se protocolizó acta de cambio de junta directiva y traspaso de

acciones de la sociedad **tres-ciento uno-seis dos cinco seis ocho nueve Sociedad Anónima**. Presidente Michael Scott Schulze.—Quepos, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acon, Notario.—1 vez.—(IN2017138547).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:45 horas del 26 de mayo de 2017; se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Free Moom S. A.**, mediante la cual se modifica la representación de la misma.—San Ramón de Alajuela, 29 de mayo 2017.—Lic. Adolfo Jeremías Ramos González, Notario.—1 vez.—(IN2017138550).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 09:00 horas del 28 de mayo del 2017, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Costalanda Investments E Y E S. A.**, mediante la cual se disuelve la sociedad.—San José, 28 de mayo del 2017.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2017138558).

Ante esta notaría, se acuerda liquidar la sociedad denominada **Impresos Emy S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco dos uno seis seis dos. Es todo.—San José, al ser las ocho horas del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.—Firma Ilegible.—1 vez.—(IN2017138560).

Mediante escritura número cuatrocientos sesenta y dos de las dieciséis horas del dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, visible al folio ciento noventa y seis frente y vuelto del tomo cuarto del protocolo del notario, Franklin Fernández Torrentes, se constituye la sociedad los hermanos **CZ del Terraba Sur Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 26 de mayo del 2017.—Lic. Franklin Fernández Torrentes, Notario.—1 vez.—(IN2017138564).

En escritura autorizada por el suscrito notario, en San Ramón, a las diecinueve horas del doce de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizan los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas de **Construcciones Penaranda S. A.**; en virtud de los cuales se modifica las cláusula decima del pacto social.—San Ramón, nueve de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Otto José Andre Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2017138571).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de la compañía **Inversiones El Temporal Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Liberia, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Daniela Elizondo Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2017138574).

Por escritura pública número cero setenta y nueve-doce, otorgada a las 18:07 horas del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de **Grupo Rofrasa-Desarrollos Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo. Es todo.—Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.—Licda. Yesenia Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—(IN2017138577).

Por escritura de las 10:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Healthnut H.N.H. S. A.**, en la que se reforman las cláusulas segunda y sexta de sus estatutos.—Jacó, 26 de mayo del 2017.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2017138579).

Ante esta notaría, se protocoliza asamblea general extraordinaria de la sociedad condominio **Belén Cinco F Almería S. A.**, con número de cedula jurídica tres-uno cero uno-dos seis cinco cuatro uno siete, en donde se conoce la renuncia del presidente, secretario, fiscal modifica la **c Condominio Belén Cinco F Almería S. A.**, con número de cedula jurídica tres-uno cero uno-dos seis cinco cuatro uno siete cláusula séptima y la cláusula del domicilio.—San José veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2017138593).

Por escritura número cincuenta y uno, visible a folio treinta y uno vuelto al folio treinta y dos, frente del tomo cuatro del protocolo de la suscrita notaría, la sociedad **Constuctora Joher S. A.**, con el número de cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro, modifica la cláusula segunda con respecto a la domicilio.—Guápiles, once horas y treinta y un minutos del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.—Licda. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2017138601).

Ante esta notaría, en San José, al ser las 10:00 horas del 29 de mayo del 2017, se protocoliza el acta número 3 de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Picadilis Circo S. A.**, cédula jurídica 3-101-210250, en donde se reforma la cláusula 7 de los estatutos. Es todo.—San José, 29 de mayo del 2017.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2017138605).

Mediante escritura número 20-18 de las 09:00 horas del 24 de mayo del 2017, protocolicé reforma de estatutos de **3-101-705865 S. A.**—Tamarindo, veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—(IN2017138606).

Ante esta notaría en San José, al ser las 11 horas del 29 de mayo del 2017, se protocoliza el acta número 2 de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Las Piedras Albas de Cachi S. A.**, cédula jurídica 3-101-157111, en donde se reforma la cláusula 7 de los estatutos. Es todo.—San José, 29 de mayo del 2017.—MSC. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2017138609).

Yo, Carlos Arturo Terán París, notario público con oficina en San José, hago de conocimiento público que ante esta notaría a las 10 horas del 8 de abril del 2017, en escritura número 52-15, en donde se modifica la cláusula quinta del capital social.—San José, 25 de mayo del 2017.—MSc. Arturo Terán París, Notario.—1 vez.—(IN2017138610).

Por medio del acta número uno de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Ocho Mil Treientos Cincuenta y Tres S.R.L.**, con cédula de persona jurídica tres-ciento dos-setecientos treinta y ocho mil treientos cincuenta y tres, se modificó la cláusula primera del pacto constitutivo. Es todo.—San José, veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Roldan Morales Novoa, Notario.—1 vez.—(IN2017138611).

Por escritura autorizada por el notario público Gabriel Castro Benavides, a las 16 horas del 23 de mayo se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Grits de Centroamérica S. A.**, con número de cédula jurídica 3-101-685575, celebrada el 8 de mayo de 2017, mediante la que se acuerda aumento del capital social y se modifica la cláusula quinta de los estatutos de la sociedad.—San José, 26 de mayo de 2016.—Lic. Gabriel Castro Benavides Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017138613).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad anónima denominada: **Day Tona Car Service de Costa Rica Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Objeto social: prestación de servicios de venta de repuestos. Presidente: con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio social: Heredia.—San José, 22 de mayo del 2017.—Licda. María Gabriela Sandoval Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2017138618).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las diez horas del día 29 de mayo del 2017, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inspecciones y Avalúos**, con cedula jurídica N° 3-101-733184, en la que se modificaron las cláusulas vigésima (mesa de la asamblea), vigésima sexta (órgano de administración y competencias), vigésimo octava: (competencias de los miembros de junta directiva). Vigésima novena (convocatoria de la junta directiva, asistencia, constitución y acuerdos). Se Adiciona cláusula cuadragésimo quinta: (nombramiento gerente general).—San José, 29 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2017138624).

Ante esta notaría, por escritura número ciento cincuenta y cinco otorgada en Cóbano de Puntarenas en fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Wavetrotter S. A.** Se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo. Es todo.—Lic. Patricia Francés Baima, Notaria.—1 vez.—(IN2017138628).

Se hace constar que mediante escritura número 148 otorgada a las 9:00 horas del 23/05/17, por la notaria Alejandra Montiel Quirós, se protocoliza el acta N° 1, de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Proyecto AAD dos mil dieciocho S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-726761, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 26 de mayo del 2017.—Lic. Alejandra Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2017138629).

Como consta en escritura otorgada ante el notario Álvaro Rojas Morera, el 29 de mayo del 2017, la sociedad **Volver a la Tarde S. A.**, nombra nuevo presidente y modifica el domicilio de la sociedad.—San José, 29 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro Rojas Morera, Notario.—1 vez.—(IN2017138631).

Ante esta notaria, se procedió a realizar cambio de junta directiva y domicilio social de la sociedad denominada **Piedras y Conchas del Mar S. A.**, con cédula jurídica que exhibe el número 3-101-363196, cuyo nuevo fiscal es el señor Francisco Castillo Guzmán. Es todo.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017138637).

Por escritura 226-13 de las 09:00 horas del 25 de mayo del 2017 otorgada ante la notaría del Licenciado Randall Francisco Alvarado Cubillo, en el tomo trece del protocolo de dicho notario, se modifica cláusula cuarta del pacto constitutivo de la sociedad **Rosty Rofo S. A.**, cedula jurídica N° 3-101-528012.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—(IN2017138638).

Mediante escritura otorgada el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete en mi notaría, la sociedad **Reserva Conchal S. A.**, reforma la cláusula quinta del pacto social para aumentar el capital social.—San José, 29 de mayo del 2017.—Licda. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2017138640).

Ante mí Pablo Arias González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el diecisiete de diciembre del dos mil trece, a las diez horas se realizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **tres-ciento dos-seis cuatro nueve uno cero cuatro sociedad de responsabilidad limitada**, cedula jurídica N° tres-ciento dos-seis cuatro nueve uno cero cuatro, en la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutiva se revoca el nombramiento de las plazas de gerente uno y gerente dos.—Atenas, veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—(IN2017138646).

Ante este notario, mediante la escritura número ciento cincuenta y cinco del tomo veintinueve, con fecha del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, se reformó la cláusula correspondiente a la representación sociedad **Servanda de la Palma S. A.**, cedula jurídica tres-ciento uno-cinco tres nueve cuatro dos nueve. Es todo.—San José, veinticuatro de mayo del mil diecisiete.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2017138669).

Por escritura otorgada a las catorce horas del día veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **GM Comercializadora Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se nombra nuevo gerente y se reforma la cláusula segunda del domicilio. Teléfono: dos cinco nueve tres cero uno cero uno.—Cartago, 25 de mayo del 2017.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017138672).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día dieciséis de junio de dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **LIDERCELCR**

Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número tres-uno cero dos-seis siete nueve cinco uno tres, mediante la cual se reforma la cláusula tercera y séptima del pacto constitutivo.—Heredia, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Lorena Viquez Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2017138673).

Ante esta notaría, se solicitó el día dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, la disolución de la sociedad denominada: **MPG Soluciones Organización y Asesoría en Eventos y Mercadeo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y dos mil ochocientos nueve, cuyo domicilio social es: Heredia, La Ribera de Belén, Residencial Belén, casa veinticuatro M, del Abastecedor Don Juan veinticinco metros este, veinticinco norte, por su representante legal y extrajudicial: Marisol del Carmen Pérez Gómez, mayor, casada una vez, soltera, Relacionista Pública y MBA. en Administración con Énfasis en Mercadeo, vecina Heredia, La Ribera de Belén, Residencial Belén, con cédula de identidad número: cuatro-cero ciento cuarenta y nueve-cero cero diecisiete. Lo anterior para efectos de cumplir con lo ordenado en el artículo 207 del Código de Comercio.—Lic. Alfredo Esteban Cortés Vilchez, Notario.—1 vez.—(IN2017138678).

Que mediante escritura pública 276-5; de las 10 horas del 01 de diciembre del 2014; se disolvió y liquidó la sociedad **Lluvia Tropical J M S. A.**; cedula jurídica 3-101-608926. Es todo.—San José, 29 de mayo del 2017.—Lic. José León Artavia, Notario.—1 vez.—(IN2017138679).

Por escritura otorgada en Alajuela, 13 horas del 25 de mayo de 2017, debidamente facultado al efecto, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Transportes Mondragón Castillo Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifican: La cláusula primera estatutaria que en adelante dirá: “Primera: Denominación social: La sociedad se denominará **Transportes MC Sociedad Anónima**; que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse en su aditamento como **S. A.**” y la cláusula sexta estatutaria, modificándose la administración. Se nombra nuevo secretario de la junta directiva.—Alajuela, 25 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Eduardo Álvarez López, Notario.—1 vez.—(IN2017138681).

Mediante escritura número trescientos dieciocho, otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas del 18 de mayo del 2017, se modifica el pacto constitutivo de la plaza social **3-101-644431 S. A.** Presidente y tesorero como apoderados generalísimos actuando conjunta o separadamente. Es todo.—San Joaquín de Flores, al ser las nueve horas del veinte de mayo del 2017.—Licda. Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017138686).

El suscrito notario, Lic. Geovanny Astúa Arce, carné 13462, hace constar que mediante la escritura número sesenta y cinco de su protocolo número quince se constituyó la sociedad denominada **Servicios LFHS Sociedad Monina**: en la que se establece junta directiva, plazo y domicilio social. Es todo.—Siquirres, veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Geovanny Astúa Arce, Notario.—1 vez.—(IN2017138688).

En mi notaría, este año, el veinte de febrero se cambió la junta directiva de **Sokari Mercadeo Visual** y hoy se cambió el tesorero de **Transportes Jokevision** ambas **Sociedades Anónimas**.—San José, veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Mora Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017138689).

El día de hoy el suscrito notario público protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Aventuras Orosi S. A.**, celebrada a las 9:00 horas del 12 de mayo del 2017, mediante la cual se reforma el pacto social en cuanto al capital social y se nombra tesorera de la junta directiva. Se nombra fiscal.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—(IN2017138690).

El día de hoy el suscrito notario público protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Aventuras Orosi S. A.**, celebrada a las 9:00 horas del 12 de mayo del 2017,

mediante la cual se reforma el pacto social en cuanto al capital social y se nombra tesorera de la junta directiva. Se nombra fiscal.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—(IN2017138771).

Por instrumento público número treinta y dos, otorgado en mi notaría, en San José, emitida a las ocho horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cherry Chesnut Incorporation Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, mediante la cual se modifica la cláusula segunda, referida al cambio de domicilio de la sociedad.—San José, veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Álvaro Restrepo Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2017138777).

Por escritura otorgada en mi notaria el día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Propiedades RZ Sociedad Anónima**, donde se reforma la cláusula octava.—San José, 25 de mayo del 2017.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2017138779).

En la notaría del licenciado Álvaro José Meza Lazarus, Mediante escritura número doscientos seis, al ser las quince horas del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Multiservicios Yoco del Este Sociedad Anónima**, cedula 3-101-355998 en la que se acordó modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad. Es todo.—San José, 29 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro José Meza Lazarus, Notario.—1 vez.—(IN2017138780).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día cuatro de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Mar Caicos S. A.**, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula octava del acta constitutiva.—San José, veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017138781).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Super Wireless T.D.T S. A.** Donde se acuerda modificar las cláusulas quinta, novena, décima del pacto constitutivo y se otorga poder generalísimo.—San José, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017138784).

Mediante escritura pública número diecisiete, otorgada a las once horas veinticinco minutos del veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, ante la notaria pública Andrea Hütt Fernández, se reformó la cláusula séptima (de la representación judicial y extrajudicial) del pacto constitutivo de la sociedad **Good Day House At The Dreams RSL.**, con número de cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho.—Heredia, 25 de mayo del 2017.—Licda. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2017138786).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las dieciséis horas del día doce de mayo de dos mil diecisiete donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Las Mareas ZMT S. A.**, donde se acuerda modificar la cláusula séptima de los estatutos y se acuerda otorgar poder generalísimo.—San José, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017138787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Gastronómicas Inteligentes**

SGI Asociados Limitada.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—CE2017005365.—(IN2017138869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BDC Capital Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—CE2017005366.—(IN2017138870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Holistic Care Services Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. José Pablo Charpantier Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005367.—(IN2017138871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Sebrura Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2017005368.—(IN2017138872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Sanación Seven Seven Seven Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017005369.—(IN2017138873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rafael Saugatuck Seven Seven Seven Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017005370.—(IN2017138874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MCM Coastal Equities Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Oscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2017005371.—(IN2017138875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Familiagillencr Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2017005372.—(IN2017138876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buenas Vibras Tamarindo Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017005373.—(IN2017138877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taller de Copos Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Carlos Fernando Hernández Aguiar, Notario.—1 vez.—CE2017005374.—(IN2017138878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Elevadores Transnacionales Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017005375.—(IN2017138879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Málaga La Valencia Magno Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—CE2017005376.—(IN2017138880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JMJDJ La Guácima**

Sociedad Anónima.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005378.—(IN2017138882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mono Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Randall Rubén Sánchez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017005379.—(IN2017138883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fincas Marinas Corp Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—CE2017005380.—(IN2017138884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grunfeed Corporation Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—CE2017005381.—(IN2017138885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Lado de La Manana Abajo Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017005382.—(IN2017138886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Invaroad Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Licda. Gabriela Alfaro Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017005383.—(IN2017138887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maryfa Cero Uno-Ochenta Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2017005384.—(IN2017138888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Dreams In Nosara Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017005385.—(IN2017138889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **As You Wish Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017005386.—(IN2017138890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **STCR Las Sirenas Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017005387.—(IN2017138891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mini Super Carrera Espinoza y Familia de Alto Conte Sociedad Anónima.**—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Hilario Agüero Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017005388.—(IN2017138892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones de la Costa Limitada.**—San José, 26 de abril del 2017.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017005389.—(IN2017138893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ciclic Centroamericana Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005390.—(IN2017138894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Gestión de Conflictos Con-Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017005391.—(IN2017138895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Legal Professional Alliance LPA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017005392.—(IN2017138896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Modern Laundry TMCS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2017005393.—(IN2017138897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Teuton Investments Two One Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017005394.—(IN2017138898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 03 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eventos Costa Rica DFM Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2017005395.—(IN2017138899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Andrisaa de Cartago Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Willy Hernandez Chan, Notario.—1 vez.—CE2017005396.—(IN2017138900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CVC Abogados Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2017005397.—(IN2017138901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Combustibles Energéticos L.O.C. Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—CE2017005398.—(IN2017138902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Campo Futbolero CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—CE2017005399.—(IN2017138903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial M & T del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Jose Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017005400.—(IN2017138904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Purafruta la Flor de la Selva Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Licda. Nancy Vieto Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017005401.—(IN2017138905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ditso Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Carlos Augusto Salas Porras, Notario.—1 vez.—CE2017005402.—(IN2017138906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Colofia Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2017005403.—(IN2017138907).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Toro Verde Adventure Park Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—CE2017005404.—(IN2017138908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MDG Productions Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Alfredo Salazar Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017005405.—(IN2017138909).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Biosoluciones Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Licda. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—CE2017005406.—(IN2017138910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **YHWH International Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Licda. Irene Rodas Seas, Notaria.—1 vez.—CE2017005407.—(IN2017138911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Selvacatz Holdings Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2017005408.—(IN2017138912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PI Corp del Pacífico Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017005409.—(IN2017138913).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **S.T.E.G. Fiesta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017005410.—(IN2017138914).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **S.T.E.G. Fiesta Holdco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017005411.—(IN2017138915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sr Cello CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Juan Francisco Molinero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017005412.—(IN2017138916).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agencia Kaizen BTL Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—1 vez.—CE2017005413.—(IN2017138917).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Living Water - Costa Rica Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y el cual traducido al español significa **Agua Viva del Pacífico - Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Leonel Antonio Cruz Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017005414.—(IN2017138918).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 22 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecpro-Aqua Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Licda. Grettel Solano Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017005415.—(IN2017138919).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones AL Sociedad Anónima**.—San José, 26 de abril del 2017.—Lic. Alonso José Fonseca Pion, Notario.—1 vez.—CE2017005417.—(IN2017138921).

Se protocolizan los acuerdos de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete S. A.**, visibles al folio cien frente del tomo primero del protocolo del notario Javier Andrés Delgado Villalobos, en la cual se reforma la cláusula vigésima.—San José, veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Javier Andrés Delgado Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017138922).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Selah Centro Médico Esteticista Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Andrea Karolina Rojas Mora, Notario.—1 vez.—CE2017004796.—(IN2017138924).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 35 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fala Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2017004797.—(IN2017138925).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lucid Ocean Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2017004800.—(IN2017138928).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Autopartes El Gringo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Carmen Soto Montero, Notaria.—1 vez.—CE2017004801.—(IN2017138929).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Número Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Alonso Augusto Arias Solano, Notario.—1 vez.—CE2017004802.—(IN2017138930).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dutchmat Limitada**.—San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017004753.—(IN2017138931).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 29 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CH de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de abril del 2017.—Lic. Dione Barrett Bryan, Notario.—1 vez.—CE2017004754.—(IN2017138932).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Werkma Limitada**.—San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017004755.—(IN2017138933).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 50 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **León Holandez Limitada**.—San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017004756.—(IN2017138934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rayno Sociedad Anónima**.—San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Yesenia Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—CE2017004757.—(IN2017138935).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C & C Hivert Limitada**.—San José, 05 de abril del 2017.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—CE2017004758.—(IN2017138936).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Woo Hoo Kids Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de abril del 2017.—Licda. Lorna Truque Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017004759.—(IN2017138937).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aces Luz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017004760.—(IN2017138938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ascajc Holdings Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017004761.—(IN2017138939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Detours Five Stars Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017004762.—(IN2017138940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mastinaro Real Estate Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—CE2017004763.—(IN2017138941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Creativa Internacional GCRI Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Milton Luis González Vega, Notario.—1 vez.—CE2017004764.—(IN2017138942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bonobox Gift It Forward Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017004765.—(IN2017138943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chiltern International Clinical Research Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Álvaro Restrepo Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017004766.—(IN2017138944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **INVAB Inversiones y Administración de Bienes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—CE2017004767.—(IN2017138945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RRION Papaya Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—CE2017004768.—(IN2017138946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Remodelaciones y Construcciones Silva Gazo Sociedad Anónima**. San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017004769.—(IN2017138947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Holidays and Happy Hours Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017004770.—(IN2017138948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Riverwalk At Howler Mountain Rahm Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Óscar Soley Loría, Notario.—1 vez.—CE2017004771.—(IN2017138949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Administrativos, Negocios y Otros Sano Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2017004772.—(IN2017138950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Otocor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2017004773.—(IN2017138951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Easy Networks Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—CE2017004774.—(IN2017138952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Cielo de Antares Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Carolina María Ulate Zarate, Notaria.—1 vez.—CE2017004775.—(IN2017138953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Top Gun Attractions CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Nancy Melissa Brenes Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2017004776.—(IN2017138954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 06 de Abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Odil Rush Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2017004777.—(IN2017138955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MPS Asesores Inmobiliarios Sociedad Anónima**. San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—CE2017004778.—(IN2017138956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 29 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cidi PZ, Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Vanessa Rojas Castro, Notaria.—1 vez.—CE2017004779.—(IN2017138957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Selah Centro Médico Esteticista Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017004780.—(IN2017138958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Macapri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—CE2017004781.—(IN2017138959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cost Com Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2017004782.—(IN2017138960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Viveros Building Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017004783.—(IN2017138961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 01 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Innovatech Cacc Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017004784.—(IN2017138962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blue Shelby Cobra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017004785.—(IN2017138963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Farmacias K & D Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Ballardo Ávalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2017004786.—(IN2017138964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Unity Consulting Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017004787.—(IN2017138965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Naturaze Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Carlos Enrique Aguirre Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017004788.—(IN2017138966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Directorio del Pueblo Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2017004789.—(IN2017138967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gaudium Sine Fine Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017004790.—(IN2017138968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Fiducia Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Antonella Da Re Masis, Notaria.—1 vez.—CE2017004791.—(IN2017138969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Artre Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Rolando Sánchez Arias, Notario.—1 vez.—CE2017004792.—(IN2017138970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Villalobos Pereira Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Antonella Da Re Masis, Notaria.—1 vez.—CE2017004793.—(IN2017138971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías Legales Lu Ro Ri Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Suny Sánchez Achío, Notario.—1 vez.—CE2017004803.—(IN2017138974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 17 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PLT Land Holding Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—CE2017004804.—(IN2017138975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comercial El Propósito Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Julissa Rodríguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017004805.—(IN2017138976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Amaluña Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2017004806.—(IN2017138977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gayel Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Federico Rodríguez Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017004807.—(IN2017138978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones BLAvenida Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Aldo Fabricio Morelli Lizano, Notario.—1 vez.—CE2017004808.—(IN2017138979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Novias Ana Lía's Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Juan Guillermo Tovar González, Notario.—1 vez.—CE2017004809.—(IN2017138980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TF Playa Pelada Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Carolina Arguello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017004810.—(IN2017138981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soleil Majestic Holdings Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017004811.—(IN2017138982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Macho's Drinks y Más Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017004812.—(IN2017138983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Logístico Continental Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Ana Yancy Fuentes Porras, Notaria.—1 vez.—CE2017004813.—(IN2017138984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kajjes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2017004814.—(IN2017138985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The War Room Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017004815.—(IN2017138986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecni Muebles Co Co Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017004816.—(IN2017138987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cinesixa y Teatrola Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. Flor de María López Guido, Notaria.—1 vez.—CE2017004817.—(IN2017138988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Siagro Limitada**.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2017004818.—(IN2017138989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 05 minutos del 25 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hercoji Sociedad Anónima**.—San José, 06 de abril del 2017.—Licda. María Cecilia Ramírez Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017004819.—(IN2017138990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 05 minutos del 25 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hercoji Mil Novcientos Cincuenta y Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. María Cecilia Ramírez Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017005226.—(IN2017138991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Salud Integral Los Santos Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2017.—Licda. Tatiana Mayela Corella Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017005227.—(IN2017138992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Teyuna Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Sonia María Saborío Flores, Notaria.—1 vez.—CE2017005231.—(IN2017138994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Que Tierra Tan Linda Es Quepos Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2017005232.—(IN2017138995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arty Crafty Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Lobo Dinis, Notario.—1 vez.—CE2017005233.—(IN2017138996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buena Calle Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017005234.—(IN2017138997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sholom Aleichem Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2017005235.—(IN2017138998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecnowind Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2017005236.—(IN2017138999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **EEES Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Yhendri Solano Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017005237.—(IN2017139000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Palmera de Oro Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2017005238.—(IN2017139001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Zabdi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—CE2017005239.—(IN2017139002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electropotencia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2017005240.—(IN2017139003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vanguardia Global Communities Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017005241.—(IN2017139004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Disruptive Consulting Group Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Adriana Vargas Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2017005242.—(IN2017139005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Riazulo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Leydi María Alfaro Calvo, Notaria.—1 vez.—CE2017005243.—(IN2017139006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 50 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SEE CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017005244.—(IN2017139007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Saludable-Mente Consultorías y Asesorías en Salud Integral Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Solano García, Notario.—1 vez.—CE2017005246.—(IN2017139009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dragel Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Julia María Zeledón Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2017005247.—(IN2017139010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 25 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios David Cero Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2017005248.—(IN2017139011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 31 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Outside Borders Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017005249.—(IN2017139012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alfil CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017005251.—(IN2017139014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Livn Luxury Real Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Cecilia Naranjo Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017005253.—(IN2017139016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wolvesmade Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario.—1 vez.—CE2017005254.—(IN2017139017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cinemeraki Sociedad Anónima**.—San José, 24 de Abril del 2017.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2017005245.—(IN2017139008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Z R Rigama Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2017005250.—(IN2017139013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Happy Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Edgar Gerardo Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2017005252.—(IN2017139015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Brisas del Norte de Upala Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Gloria Virginia Vega Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017005255.—(IN2017139018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Almacén Dental Sama LYJ Sociedad Anónima**.— San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Libni Muñoz Sarmiento, Notario.—1 vez.—CE2017005256.—(IN2017139019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Benedicts Sociedad Anónima**.— San José, 24 de Abril del 2017.—Lic. José Joaquín Arias Segura, Notario.—1 vez.—CE2017005257.—(IN2017139020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Saxalto Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Alejandro Marín Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017005258.—(IN2017139021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Integrate Soluciones C Y V Sociedad Anónima**.— San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017005259.—(IN2017139022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Barefoot In Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de Abril del 2017.—Lic. Max Alonso Viquez García, Notario.—1 vez.—CE2017005260.—(IN2017139023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Printing PVP Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Marcela Patricia Guardián Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017005261.—(IN2017139024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dos Mil Diecisiete - Cinco y Veinticinco CC Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Fabián Arias Amador, Notario.—1 vez.—CE2017005262.—(IN2017139025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Robega Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Federico José González Peña, Notario.—1 vez.—CE2017005263.—(IN2017139026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanas Monge Corrales Sociedad Anónima**.— San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Víctor Emilio Rojas Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017005264.—(IN2017139027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Cubil Catorce Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017005265.—(IN2017139028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tramonti Mayorista de Viajes Sociedad Anónima**.— San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Salvador Humberto Calderón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005266.—(IN2017139029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RE-Genuino Costa Rica Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Raúl Herrera Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017005267.—(IN2017139030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Crediautos de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.— Licda. Yuliana Maria Gutiérrez Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017005268.—(IN2017139031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones de Ingeniería IECR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.— Licda. Mónica Marcela Zuñiga Sylvester, Notaria.—1 vez.—CE2017005269.—(IN2017139032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Preludie & Crescendo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017005270.—(IN2017139033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Roalpi Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017005271.—(IN2017139034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación SAMD del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Franklin Garita Cousin, Notario.—1 vez.—CE2017005272.—(IN2017139035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Residencias Quircot JRS Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Licda. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017005273.—(IN2017139036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Martínez Rojas C&R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de abril del 2017.— Licda. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017005274.—(IN2017139037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Minimalistas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de abril del 2017.—Lic. Jorge Luis González Solano, Notario.—1 vez.—CE2017005275.—(IN2017139038).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública.—Departamento Disciplinario Legal.—Inspección Policial.—Auto de apertura, causa administrativa disciplinaria N° 0043-IP-2017-DDL.—San José, a las 08:00 horas del 3 de mayo del 2017.—De conformidad con los artículos 211, 214, 218, 221, 222, 225, 239, 240, 241, 242, 245, 246, 308, inciso 2, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 319 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 78, 79 y 84 de la Ley General de Policía, 108 al 110 y 112 del Reglamento de Organización de este Ministerio, 74, 80 inciso b) del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, procede este Departamento en esta vía a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario, bajo el expediente 0043-IP-2017-DDL, en contra del servidor Yordan Leonardo Mora Chaves, cédula de identidad número 01-1513-0967, funcionario destacado

en la Delegación Policial de Barva, Heredia, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente por ignorarse su actual domicilio, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y de otra índole, que le pueda caber por los siguientes hechos: “1. Ausencias injustificadas al trabajo los días 4, 16, 18, 29 y 30 de diciembre del 2016. 2. Incumplimiento de la obligación de avisar a su superior de forma oportuna el motivo de sus ausencias”. Lo cual en caso de comprobarse, le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal, compelerlo al pago de los salarios percibidos durante esas fechas, así como al pago de los gastos en que ha tenido que incurrir la Administración para poder comunicarle el presente Auto de Apertura. Lo anterior con sustento en lo previsto en los artículos 81 inciso g) del Código de Trabajo; 86 inciso e) y 87 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública y 44 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública en concordancia con el 202 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos a este Ministerio. Para los anteriores efectos, recábase la prueba pertinente a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndosele saber al encausado que este Órgano Director ha ordenado realizar una audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 09:30 horas del decimosexto día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, en donde será atendido por Ronald Esquivel Vargas, funcionario de esta Oficina asignado para tal efecto. El encausado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el procedimiento. En tal sentido se le hace saber al inculpado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. Asimismo se le hace de su conocimiento que en contra de esta resolución proceden los recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio, a interponer ante el Órgano Director que dicta esta resolución, a quien corresponde resolver el primero y elevar el segundo al superior jerárquico. Es potestativo emplear uno o ambos, pero será inadmisibles el interpuesto pasadas 24 horas contadas a partir de la tercera publicación de este acto. Se le advierte igualmente al señor Mora Chaves que debe señalar lugar donde atender futuras notificaciones, caso contrario se le tendrán por notificadas las resoluciones emitidas por este Despacho en el transcurso de 24 horas. Toda la documentación y prueba habida en el expediente administrativo puede ser consultada y copiada en este Departamento en días y horas hábiles, la prueba que consta en autos es la siguiente: Oficio N° DPBH- 0018-2017 del 6 de enero del 2017, suscrito por Sub-Intendente Giovanni Méndez Rojas, Jefe a. i. Delegación Policial de Barva, Heredia, Rol de Servicio certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del 30 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, día 30 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 29 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 29 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 18 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 18 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación

Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 16 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 16 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 4 de diciembre del 2016 del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 4 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Oficio N° 621-2017-DDL-AIP del 9 de marzo del 2017, suscrito por María López Araya, Investigadora de Admisibilidad e Investigaciones preliminares, oficio N° 2738-2017 DRH-DCODCA, del 29 de marzo del 2017, suscrito por la Licenciada Ileana Brenes Pacheco, Jefe del Departamento de Control y Documentación, Constancia de llamada telefónica de las 9:13 horas del día 5 de abril del 2017, suscrita por la Bach. María López, Admisibilidad e Investigaciones Preliminares, Oficio N° 866-2017-DDL-AIP, del 4 de abril del 2017, suscrito por el Lic. Esteban Elizondo Murillo, jefe Admisibilidad e Investigaciones Preliminares. Se le advierte al encausado que por la naturaleza de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para este Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Departamento Disciplinario Legal.—Raisa Bravo García, Jefe.—O. C. N° 3400032757.—Solicitud N° 83985.—(IN2017133284).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO INMOBILIARIO

Se hace saber a Jonathan Alberto Trejos Hernández, portador de la cédula de identidad 1-1393-0078 como deudor en el crédito hipotecario que pesa en la finca de Cartago 185890, según citas de inscripción 2009-283122-01-0001-001, que en este Registro se ventila diligencias administrativas bajo expediente 2015-1353-RIM, que investiga la sobreposición total de las fincas de Cartago 100089 y 185890. Con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 10:30:00 horas del 18 de mayo del 2017, se autorizó la publicación por una vez de un edicto para conferirle audiencia a la sucesión mencionada en la persona de su albacea o quien demuestre estar legitimación para representarla, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de dicho término presenten los alegatos que a sus derechos convenga. Y se le previene que dentro del término establecido para la audiencia, debe señalar medio, donde oír futuras notificaciones de este despacho, todo de conformidad con los artículos 22 y 26 del Reglamento Organizacional del Registro Inmobiliario, Decreto Ejecutivo N° 35509-J; bajo apercibimiento de que, de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se les tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 22 y 26 del Reglamento de la materia y 11 de la Ley N° 8687 (que es Ley de Notificaciones Judiciales). Notifíquese. (Ref. Exp. 2015-1353-RIM).— Curridabat, 18 de mayo del 2017.—Lic. Joe Herrera Carvajal, Asesor Jurídico.—1 vez.—O. C. N° OC17-0027.—Solicitud N° 85041.—(IN2017138461).